**ACTA NUMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO) DEL 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA**.- A cargo del **LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA**.- A cargo del **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Buenas tardes a todos los aquí presentes. Vamos a iniciar la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2015,** por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL**. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL**

**REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ**

**REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**

**REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN**

**REGIDOR CARLOS GALLO JIMÉNEZ**

**REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ**

**REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ**

**REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA**

**REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ**

**REGIDOR FELIPE REYES RIVAS**

**REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO**

**REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO**

**REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA**

**REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NUÑEZ**

**REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN**

**REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ**

**REGIDOR MARIO VALENZUELA HERNANDEZ**

**SINDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 19:30 (DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE),** y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: se solicita se justifique la inasistencia de la **REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ,** ya que por causas de fuerza mayor no podrá asistir a la sesión convocada para el día de hoy. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: en votación económica se pregunta si se aprueba justificar la inasistencia de la **REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. Aprobado.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia pone a su consideración señores regidores. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: con su permiso señor Presidente, señores Regidores el **ORDEN DEL DÍA** es el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.**- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO**.- Aprobación del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO**.- Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO**.- Turno de asuntos a comisiones edilicias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO**.- Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTO**.- Asuntos generales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Esta a la consideración de todos ustedes señores Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para está Sesión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la lectura del **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.** En virtud de que ha sido entregada con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. Aprobado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** del **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. Aprobado -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido del **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES** **EDILICIAS,** se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poderlos registrar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita al **Secretario del Ayuntamiento se sirva dar lectura a los turnos a comisiones que esta Presidencia tiene en agenda.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **ASOCIACIÓN DENOMINADA FORTASOL** DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 400, CASI ESQUINA CON LA AV. FRANCISCO SILVA ROMERO, EN LA COLONIA LOS MESEROS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **ASOCIACIÓN DENOMINADA FORTASOL** DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 400, CASI ESQUINA CON LA AV. FRANCISCO SILVA ROMERO, EN LA COLONIA LOS MESEROS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **ASOCIACION CIVIL UNIÓN DE DEPORTISTAS DEL CERRO DEL CUATRO,** EL PARQUE DENOMINADO PARQUE METROPOLITANO DE TLAQUEPAQUE, UBICADO EN LA CALLE TEATRO DE LAS AMERICAS ESQUINA PONCIANO ARRIAGA EN LA COL. CERRO DEL CUATRO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONCIDIONES DE DICHA AREA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **ASOCIACION CIVIL UNIÓN DE DEPORTISTAS DEL CERRO DEL CUATRO,** EL PARQUE DENOMINADO PARQUE METROPOLITANO DE TLAQUEPAQUE, UBICADO EN LA CALLE TEATRO DE LAS AMERICAS ESQUINA PONCIANO ARRIAGA EN LA COL. CERRO DEL CUATRO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONCIDIONES DE DICHA AREA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.** Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura de los dictámenes antes mencionados. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento de lectura a los acuerdos que se desprenden de los dictámenes agendados. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 110/2015** DICTAMEN EN SENTIDO IMPROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **UNICO.- NO SE APRUEBA** EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE SANTA CRUZ POR EL DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LA **COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.- NO SE APRUEBA** EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE SANTA CRUZ POR EL DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LA **COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 80/2015** DICTAMEN EN SENTIDO IMPROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **UNICO.- NO SE APRUEBA** LA OFICIALIZACIÓN DE LA PRIVADA QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE 18 DE MARZO ENTRE POZA RICA Y PRIVADA 18 DE MARZO CON EL NOMBRE DE PRIVADA MIRADOR EN LA **COLONIA SAN PEDRITO.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.- NO SE APRUEBA** LA OFICIALIZACIÓN DE LA PRIVADA QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE 18 DE MARZO ENTRE POZA RICA Y PRIVADA 18 DE MARZO CON EL NOMBRE DE PRIVADA MIRADOR EN LA **COLONIA SAN PEDRITO.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno y para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 116/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL **“CONDOMINIO COTO AREZZO”** DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: **1.-** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA 7 DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO AREZZO”, CON UNA **SUPERFICIE DE 1,252.38 M2,** CORRESPONDIENTE AL **“CENTRO COMUNITARIO”** DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN. **2.-** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA 8 DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO AREZZO”, CON UNA **SUPERFICIE DE 1,831.82 M2,** CORRESPONDIENTE AL **“CENTRO COMUNITARIO”** DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN. ACREDITADAS LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 20,435 Y FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE (CÓDIGO 471-1 SUPERFICIE 1,831.82 M2) Y (CÓDIGO 471 SUPERFICIE 1,252.38 M2). **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN Y SUS VIALIDADES. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES PRESENTES.*** *los regidores integrantes de las comisión edilicia de hacienda, patrimonio y presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión, consistente en estudio y análisis para emitir dictamen con respecto a la solicitud realizada por el comité vecinal del condominio* ***“COTO AREZZO”*** *para recibir en comodato áreas de propiedad municipal y que se encuentran al frente del condominio sobre la calle véneto y la avenida prolongación González Gallo, identificadas como acd-1 con una superficie de 1,252.38 metros cuadrados y acd-2 con una superficie de 1,831.82 metros cuadrados, áreas que en general constituyen áreas verdes y recreativas;* ***Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA HABITACIONAL QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:***

1. ***LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION VECINAL “CONDOMINIO COTO AREZZO” PERTENECIENTE A LA DELEGACION DE TOLUQUILLA, Y QUIENES A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE C. JOSE GALBAN VARGAS QUIEN SE PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ANTES MENCIONADA, SOLICITANDO EN COMODATO ÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRAN AL FRENTE DEL CONDOMINIO SOBRE LA CALLE VÉNETO Y LA AVENIDA PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO, IDENTIFICADAS COMO ACD-1 CON UNA SUPERFICIE DE 1,252.38 METROS CUADRADOS Y ACD-2 CON UNA SUPERFICIE DE 1,831.82 METROS CUADRADOS, ÁREAS QUE EN GENERAL CONSTITUYEN ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS.***

*Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes:* ***A N T E C E D E N T E S UNICO.-*** *Anexo a una solicitud con fecha 31 de julio de 2015 el C. José Galbán Vargas en su carácter de presidente de la asociación vecinal “Condominio Coto Arezzo” perteneciente a la delegación de Toluquilla, presenta a este h. ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato áreas de propiedad municipal y que se encuentran al frente del condominio sobre la calle véneto y la avenida prolongación González gallo, identificadas como acd-1 con una superficie de 1,252.38 metros cuadrados y acd-2 con una superficie de 1,831.82 metros cuadrados, áreas que en general constituyen áreas verdes y recreativas.* ***CONSIDERANDOS:*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. A) Una vez revisado el expediente del desarrollo habitacional en comento, este fue aprobado de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y se constató que las Áreas de Cesión para destinos actualmente están operando como Espacios Verdes Vecinales (EV-V), con una superficie de 1,252 m2 y 1,831 m2. Por lo tanto, en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Publicas* ***DICTAMINA PROCEDENTE*** *a la solicitud de otorgar en comodato la siguientes áreas de cesión para destinos, aprobada en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibida por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en la escritura publica de transmisión de Propiedad de Áreas de cesión para Destinos y Vialidades a* ***título gratuito número 20,435*** *de fecha 25 de Marzo de 2015, de la Acción Urbanística tipo privada denominada* ***“COTO AREZZO” 1.-*** *Área de cesión para destinos uso ESPACIOS VERDES, ubicada en la Manzana 7 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo”, con una* ***superficie de 1,252.38 m2,*** *correspondiente al* ***“Centro Comunitario”*** *de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. 2.- Área de cesión para destinos uso ESPACIOS VERDES, ubicada en la Manzana 8 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo”, con una* ***superficie de 1,831.82 m2,*** *correspondiente al* ***“Centro Comunitario”*** *de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA AREA DE CESION.* ***D.U. 4329/2015*** *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Participación Ciudadana*** *donde* ***reconoce plenamente la personalidad del solicitante****, como ASOCIACION VECINAL vigente ante el Ayuntamiento. a) Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Patrimonio*** *donde se informa que dichos predios* ***si pertenece al catalogo de propiedades*** *municipales acreditadas legalmente bajo el número de escritura 20,435 y fichas técnicas correspondiente (Código 471-1 superficie 1,831.82 m2) y (Código 471 superficie 1,252.38 m2).* ***B.I. 593/201****5 Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL “CONDOMINIO COTO AREZZO” DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-*** *Área de cesión para destinos uso ESPACIOS VERDES, ubicada en la Manzana 7 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo”, con una* ***superficie de 1,252.38 m2,*** *correspondiente al* ***“Centro Comunitario”*** *de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización.* ***2.-*** *Área de cesión para destinos uso ESPACIOS VERDES, ubicada en la Manzana 8 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo”, con una* ***superficie de 1,831.82 m2,*** *correspondiente al* ***“Centro Comunitario”*** *de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. Acreditadas legalmente bajo el número de escritura 20,435 y fichas técnicas correspondiente (Código 471-1 superficie 1,831.82 m2) y (Código 471 superficie 1,252.38 m2).* ***SEGUNDO.-*** *Se condiciona a que el comodante* ***No Realice obras de edificación*** *de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión y sus vialidades.* ***TERCERO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente.* ***NOTIFIQUESE****.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.* ***ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO; 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. SINDICO ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. \_REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.*** *----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL **“CONDOMINIO COTO AREZZO”** DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: **1.-** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA 7 DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO AREZZO”, CON UNA **SUPERFICIE DE 1,252.38 M2,** CORRESPONDIENTE AL **“CENTRO COMUNITARIO”** DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN. **2.-** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA 8 DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO AREZZO”, CON UNA **SUPERFICIE DE 1,831.82 M2,** CORRESPONDIENTE AL **“CENTRO COMUNITARIO”** DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN. ACREDITADAS LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 20,435 Y FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE (CÓDIGO 471-1 SUPERFICIE 1,831.82 M2) Y (CÓDIGO 471 SUPERFICIE 1,252.38 M2). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN Y SUS VIALIDADES. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 117/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS AL COMITÉ VECINAL DENOMINADO  **“PARQUES SANTA CRUZ 5, MANZANA IV CUARTA”** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: A)ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA IV CUARTA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE”, CON UNA SUPERFICIE DE 512 MTS2, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 2,584 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2003 Y CÓDIGO PATRIMONIAL 309. **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES P R E S E N T E S.*** *Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión, consistente en* ***ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A******LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACION VECINAL DENOMINADA “PARQUES SANTA CRUZ 5, MANZANA IV CUARTA” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES CON RESPECTO A RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONA: a) LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION VECINAL DENOMINADA “PARQUES SANTA CRUZ 5, MANZANA IV CUARTA” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUIENES SE PRESENTAN A ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE” QUE SE UBICA EN CALLE SANTA GERTRUDIS #1789 ENTRE LAS CALLES DE SAN BLAS Y SAN IGNACIO, MANZANA IV, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 512 METROS CUADRADOS, ÁREAS QUE EN GENERAL CONSTITUYEN ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL CONDOMINIO “PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE”.*** *Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes:* ***A N T E C E D E N T E S UNICO.-*** *con fecha 20 de julio de 2015 el comité vecinal denominado “parques santa cruz 5 manzana iv cuarta” presenta a este h. ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato el bien inmueble que se ubica en calle Santa Gertrudis #1789 entre las calles de San Blas y San Ignacio, Manzana IV, con una superficie aproximada de 512 metros cuadrados, áreas que en general constituyen áreas verdes y recreativas del condominio “Parques Santa Cruz del Valle”.* ***CONSIDERANDOS:*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. a) Una vez revisado el expediente del Desarrollo Habitacional en comento, este fue aprobado de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y se constato que el Área de Cesión para destinos actualmente esta operando como Espacios Verdes Vecinales (EV-V) con una superficie de 465.83 mts2. Por lo tanto y en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Publicas* ***DICTAMINA PROCEDENTE*** *a la solicitud de otorgar en comodato la siguiente Área de Cesión para Destinos. Aprobada en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibidas por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en la Escritura Publica de Transmisión de Propiedad de Áreas de Cesión para Destinaos y Vialidades a Título Gratuito número 2,584 de fecha 04 de Febrero del 2003 de la acción urbanística denominada “Parques Santa Cruz del Valle”. A) Área de Cesión para destinos uso* ***Espacios Verdes****, ubicada en la Manzana IV Cuarta de la Acción Urbanística denominada “Parques Santa Cruz del Valle”, con una superficie de 465.83 mts2, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización.*

*SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA AREA DE CESION.* ***D.U. 5504/2015***

1. *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Participación Ciudadana*** *donde* ***reconoce plenamente la personalidad del solicitante****, como comité vecinal vigente ante el Ayuntamiento.*
2. *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Patrimonio*** *donde se informa que dicho predio* ***si pertenece al catalogo de propiedades*** *municipales acreditadas legalmente bajo el número de escritura pública 2,584 de fecha 04 de Febrero del 2003 y Código Patrimonial 309.*

*Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS AL COMITÉ VECINAL DENOMINADO “PARQUES SANTA CRUZ 5, MANZANA IV CUARTA” DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE:***

1. *Área de Cesión para destinos uso Espacios Verdes, ubicada en la Manzana IV Cuarta de la Acción Urbanística denominada “Parques Santa Cruz del Valle”, con una superficie de 512 mts2, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización y acreditada legalmente bajo el número de escritura pública 2,584 de fecha 04 de Febrero del 2003 y Código Patrimonial 309.* ***SEGUNDO.-*** *Se condiciona a que el comodante* ***No Realice obras de edificación*** *de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión.*

***TERCERO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente.* ***NOTIFIQUESE****.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.* ***A T E N T A M E N T E TLAQUEPAQUE, JALISCO; 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. SINDICO MUNICIPAL ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS AL COMITÉ VECINAL DENOMINADO  **“PARQUES SANTA CRUZ 5, MANZANA IV CUARTA”** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: A)ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA IV CUARTA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE”, CON UNA SUPERFICIE DE 512 MTS2, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 2,584 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2003 Y CÓDIGO PATRIMONIAL 309. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Sindico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: para antes quisiera solicitar una modificación al presente dictamen el cual incluye dos puntos de acuerdo y quisiera proponer la integración de otros dos puntos de acuerdo que si me permite leería al final de que lo exponga el Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 109/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CREACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL **COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA.** **SEGUNDO.-** SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL **COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE P R E S E N T E*** *Los Suscritos Regidores de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN*** *la Iniciativa que tiene por objeto:* ***LA CREACION DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA Y SU REGLAMENTO.***  *A N T E C E D E N T E S 1.- Que con fecha 25 de Agosto del 2015, se elevo al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones:* ***UNICO.-***  *Se turna a las Comisiones Edilicias de* ***Promoción Cultural y******Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos****, para su estudio y análisis la propuesta de* ***LA CREACION DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA Y SU REGLAMENTO. 2.-*** *Que con fecha 22 de Septiembre del 2015 y siendo las 12:30 horas, se reunieron los integrantes de las* ***Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,*** *a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del día 25 de Agosto del año 2015.* ***C O N S I D E R A N D O S I.-*** *Que en términos de los artículos 37, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***II.-*** *Que el Ayuntamiento**tiene entre sus atribuciones, las de celebrar Aprobar Reglamentos****……*** *Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible* ***LA CREACION DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA Y SU REGLAMENTO.*** *Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se aprueba la creación del* ***COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA. SEGUNDO****.- Se aprueba en lo* ***Particular****, el* ***REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA. TERCERO****.- Se aprueba en lo* ***General****, el* ***REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA,*** *para quedar como sigue:*

***REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA***

***CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES***

*Articulo 1.- Se crea el Comité Organizador del Festival de Muertos, Tradición Viva, que tendrá como objetivos; la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades, cuidando en todo momento el prestigio, preservando el orden público y las buenas costumbres, ya que esta, es considerada y protegida por la UNESCO como patrimonio Cultural de la Humanidad, dándole con esto un mayor renombre a nivel Local, Nacional e Internacional.*

*Articulo 2.- Para el presente reglamento se entenderá:*

1. *Festival: El Festival de Muertos, Tradición Viva;*
2. *Comité: Al Comité Organizador del Festival de Muertos, Tradición Viva; y*
3. *Municipio: Al Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Artículo 3.- Se declaran de interés social la planeación, organización y evaluación del Festival, como medio para darle un mayor desarrollo turístico y dotar a sus habitantes de un medio de recreación esparcimiento y estímulo.*

***CAPITULO SEGUNDO***

***DEL COMITÉ***

*Artículo 4.-El Comité se integrara de la siguiente manera:*

1. *Presidente, quien será el Presidente Municipal en funciones;*
2. *Tesorero, quien será el Encargado de la Hacienda Municipal;*
3. *Secretario, quien será el Director de Cultura del Municipio;*
4. *El Director General de Protección Civil y Bomberos;*
5. *El Comisario de la Policía Preventiva Municipal;*
6. *El Director de Servicio Médicos Municipales;*
7. *El Director del Centro Histórico;*
8. *El Presidente de Ciudades Hermanas;*
9. *El Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;*
10. *Un Regidor por cada fracción;*
11. *Un Representante de la CANACO Tlaquepaque - Tonalá;*
12. *Un Representante del Club Rotario Tlaquepaque Empresarial;*
13. *Un Representante del Club Rotario Industrial;*
14. *Un Representante de la Unión de Propietarios de Centros Turísticos del Parián de San Pedro Tlaquepaque;*
15. *Un Representante del Club Rotario San Pedro Tlaquepaque;*
16. *Un Representante del Club Rotario El Refugio;*
17. *Un Representante del Club Toasmasters Tlaquepaque;*
18. *8 Empresarios del Centro Histórico;*
19. *2 Jóvenes Empresarios (CANACO Tlaquepaque - Tonalá); y*
20. *3 Artistas.*

*Artículo 5.- Los miembros del Comité serán nombrados para el periodo que subsista la administración, pudiendo ser ratificados para periodos posteriores o removidos por causa plenamente justificada a juicio del Ayuntamiento, o por renuncia de la mayoría de sus miembros.*

*Artículo 6.- El cargo de miembro del Comité será honorífico y por lo tanto, no remunerado. Estos miembros del Comité podrán nombrar un suplente.*

*Artículo 7. - Será obligación del Comité:*

1. *Informar con oportunidad al Ayuntamiento de los Planes y Programas elaborados para la realización del Festival;*
2. *Recabar la autorización del Ayuntamiento, con el aval del Síndico previo análisis, respecto a todos y cada uno de los convenios que se celebren con Empresas que brindarán los distintos espectáculos que se presenten durante el Festival; y*
3. *Rendir informe de las actividades del Festival.*

*Artículo 8.- Son atribuciones del Comité:*

1. *Organizar anualmente el Festival;*
2. *Determinar el lugar o lugares que servirán para el desarrollo del Festival, procurando la utilización de las plazas públicas y demás recintos idóneos, pugnando por su conservación y mejoramiento.;*
3. *Proponer el programa y calendario general del Festival;*
4. *Concertar programas de trabajo y acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, con los sectores público, social y privado;*
5. *Difundir, Local y Nacionalmente, el Festival a través de los medios masivos de comunicación y por cualquier otro que se estime prudente.*
6. *Establecer los lineamientos y directrices a seguir en la presentación de los espectáculos;*
7. *Crear mecanismos para la adecuada coordinación de acciones con las Dependencias Municipales; y*
8. *Los demás que le otorgue el presente reglamento.*

*Artículo 9.- El Comité en pleno tomará sus decisiones por mayoría de votos y en caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente.*

*Artículo 10.- El Comité sesionará ordinariamente cuando menos tres veces al año y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que su Presidente, juzgue conveniente, para lo cual se hará la convocatoria respectiva.*

*Artículo 11.- Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Comité, éstas serán conducidas por el Presidente, quien podrá suspenderlas, cuando exista causa justificada.*

*Artículo 12.- El Comité para llevar a cabo el Festival se formara subcomités, los cuales serán los siguientes:*

1. *Sub Comité de Actividades Culturales;*
2. *Sub Comité de Comunicación Social y Difusión;*
3. *Sub Comité de Relaciones Públicas;*
4. *Sub Comité de Patrocinios y Apoyos Promocionales;*
5. *Sub Comité de Promoción Económica y Turismo;*
6. *Sub Comité de Vialidades.;*
7. *Sub Comité de Espacios Culturales;*
8. *Sub Comité Vecinal;*
9. *Sub Comité de Organización y Logística;*
10. *Sub Comité de Seguridad Pública;*
11. *Sub Comité de Servicios Médicos;*
12. *Sub Comité de Protección Civil; y*
13. *Sub Comité de Eventos con Ciudades Hermanas.*

*Artículo 13.- Sub Comité de Actividades Culturales. Se encargará del fomento así como de la organización de eventos culturales (espectáculos musicales, teatrales, danza, etc.) pugnando por el desarrollo y difusión de las Bellas Artes. Estando facultada para coordinarse con las dependencias a que haya lugar.*

*Articulo 14.- Sub Comité de Comunicación Social y Difusión. Debe encargarse de realizar una correcta difusión de los eventos y de las actividades que tengan que ver con el Festival desde su inicio hasta su conclusión.*

*Artículo 15.- Sub Comité de Relaciones Públicas. Se encargará de sistematizar la comunicación permanente entre el Patronato y la ciudadanía a efecto de difundir las actividades del mismo y la imagen del Festival a nivel Estatal, Nacional e Internacional.*

*Articulo 16.- Sub Comité de Patrocinios y Apoyos Promocionales. Está coordinación debe buscar el ingreso de recursos en calidad de donaciones o patrocinios al Patronato realizando gestiones ante las empresas, Instituciones o cualquier particular que busque promoción.*

*Articulo 17.- Sub Comité de Promoción Económica y Turismo. Dicho Sub comité establecerá aquellas fortalezas para afianzar el desarrollo económico y turístico del Festival, realizando todo tipo de actividad que puedan fortalecer las distintas facetas económicas que se desarrollan dentro del municipio de manera local, nacional e internacional.*

*Artículo 18.- Sub Comité de Vialidades. Será el encargado de planear una red vial que garantice el flujo, tanto vehicular como peatonal, para los diferentes visitantes, en coordinación con aquellas instituciones involucradas tanto particulares como gubernamentales.*

*Artículo 19.- Sub Comité de Espacios Culturales. Coordinara la logística más adecuada a cada una de las actividades dentro del Festival aportando los espacios de infraestructura más digna para el buen desarrollo de dichas actividades.*

*Artículo 20.- Sub Comité Vecinal. Tendrá la tarea de sensibilizar la participación de la ciudadanía local que de alguna u otra manera que no se sienta afectada por las actividades extraordinarias como cierres de vialidades, espectáculos musicales, congestión vehicular etc. Sino por el contrario que dichos ciudadanos se sientan y formen parte de dicho Festival.*

*Articulo 21.- Sub Comité de Organización y Logística. Los involucrados de dicho subcomité serán responsables de verificar todos los horarios y necesidades técnicas e infraestructura para el buen desempeño de las actividades que integran dicho Festival, el cual trabajara de manera directa con cada uno de los subcomités presentes.*

*Artículo 22.- Sub Comité de Seguridad Pública. Estará facultada para realizar las acciones tendientes a cuidar y mantener el orden público en el Festival, teniendo la libertad de coordinarse para ello con cualquier autoridad o Institución que crea pertinente.*

*Artículo 23.- Sub Comité de Servicios Médicos. Velará porque sea prestada la atención médica de manera oportuna cuando así se requiera en el desarrollo del Festival*

*Artículo 24.- Sub Comité de Protección Civil. Tiene amplias facultades para intervenir en cualquier situación que crea pertinente, siempre que se tenga como premisa el cuidado de la integridad física de las personas.*

*Articulo 25.- Sub Comité de Eventos con Ciudades Hermanas. Estará facultada para llevar una estrecha comunicación con las Ciudades Hermanas buscando el apoyo de éstas para la realización de los distintos eventos.*

***CAPITULO TERCERO***

***DE LAS SANCIONES***

*Articulo 26.- Las irregularidades cometidas por los servidores públicos previstos en este reglamento, serán sancionados de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.*

*Artículo 27.- Los integrantes del Comité actuarán con la debida diligencia, honestidad y honradez, esto sin menoscabo de las sanciones a los que podrán ser acreedores de acuerdo a los reglamentos y leyes aplicables.*

***T R A N S I T O R I O S***

*PRIMERO.- Lo que no esté previsto por el presente reglamento, se sujetará a lo ordenado por acuerdo de Ayuntamiento.*

*SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal. TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del Artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”*** *LIC. ANGELICA GUADALUPE TORRES gUTIERREZ REGIDORA Presidente DE LA Comisión eDILICIA DE PROMOCION CULTURAL C. MARIO VALENZUELA HERNANDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. CARMEN LOPEZ HERNANDEZ VOCAL DE LA Comisión eDILICIA DE PROMOCION CULTURAL ING. ARMANDO RAMOS CHAVEZ VOCAL DE LA Comisión eDILICIA DE PROMOCION CULTURAL LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ VOCAL DE LA Comisión eDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN VOCAL DE LA Comisión eDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ VOCAL DE LA Comisión eDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* Se le concede el uso de la voz al Sindico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: me gustaría anexar dos puntos de acuerdo a este dictamen que consistiría en **PRIMERO.-** SE APRUEBE ESTABLECER LOS DIAS 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE MUERTOS “TRADICIÓN VIVA”. Y segundo en este caso sería **CUARTO.-** SE APRUEBE OTORGAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIOS SIN COSTO ALGUNO, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE MUERTOS EN EL CENTRO CULTURAL EL REFUGIO Y EN LAS CALLES Y ANDADORES DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTE MUNICIPIO LOS DÍAS ESTABLECIDOS.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **en lo general *y en lo particular******EL REGLAMENTO******DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA*.** Aprobado. Así como los dos puntos de acuerdo que acaba da presentar antes ustedes señores regidores el Sindico, Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CREACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL **COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICION VIVA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE APRUEBA ESTABLECER LOS DIAS 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE MUERTOS “TRADICIÓN VIVA”. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** SE APRUEBA OTORGAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIOS SIN COSTO ALGUNO, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE MUERTOS EN EL CENTRO CULTURAL EL REFUGIO Y EN LAS CALLES Y ANDADORES DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTE MUNICIPIO LOS DÍAS ESTABLECIDOS.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: vamos a pasar al acto protocolario, vamos a pasar a tomarle protesta quiero hacerles mención, si quieren antes de que se levanten señores regidores. Quiero agradecer la participación de todos y cada uno de los que forman parte de este evento tan importante cultural en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la gran participación de artistas, de ciudadanos, de empresarios, de la cámara de comercio gracias Presidente por acompañarnos, de la cámara de comercio, de todos y cada uno de los del parían, de los del club de precio, de los artistas que se suman de las asociaciones civiles que forman parte de este evento que cada dia ha trascendido mas y ha crecido mas y ha generado una gran expectativa dentro no nada mas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque sino dentro de la ciudad y dentro del Estado porque lo hemos visto que año con año las visitas y la participación de los ciudadanos cada vez es mayor es por eso que hoy me tome la libertad de presentarles a ustedes señores Regidores estos puntos de acuerdo porque este es un evento no del Gobierno Municipal este es un evento que se llevo a cabo gracias a la participación de los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque que como saben en un principio fue un reto de este Administración el de hacer parte y que los ciudadanos fueran coparticipes de las iniciativas puestas y de las políticas publicas que se llevaran a cabo en esta administración y obviamente una área y un tema muy importante para poder generar una sociedad diferente y dejarles a nuestros hijos un mundo mejor y es obviamente invertirle dedicarle tiempo no al gobierno como tal, sino a la participación de empresarios porque les cuesta su tiempo dejan sus actividades, dejan sus trabajos vienen artistas que a lo mejor en otros lugares pudieran generar ingresos para ellos mas sobresalientes y hoy se están prestando se han venido prestando gracias a la participación en la gestión de los que forman parte, o de los que formaran parte de este patronato que no quiero nombrarlos uno por uno porque se me puede escapar alguno y como estamos en Tlaquepaque somos jarritos no quiero que se me sienten, entonces es un evento de los ciudadanos y es por eso que me tome la libertad de poderlos presentar ante este cabildo para que quede bien fundamentado y quede bien estructurado para que administraciones vengan administraciones vayan es un evento de los ciudadanos esas fechas se tienen que respetar es el festival Tradición viva San Pedro Tlaquepaque, entonces agradecerles a todos y cada uno de ustedes la verdad mi mayor felicitación, mi mayor agradecimiento, muchas gracias. Y ahora si les voy a pedir que nos pongamos de pie los presentes para tomar la protesta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*¡PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO, LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO A DESEMPEÑAR DE MANERA LEAL Y EFICAZ EL CARGO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE LES CONFIERE, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE JALISCO!* ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*¡ SI PROTESTO !.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*SI ASÍ LO HICIEREN, QUE EL MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS PREMIEN O DE LO CONTRARIO SE LOS DEMANDEN.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 03/2014** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **UNICO.-** SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE P R E S E N T E.*** *Los suscritos Regidores de la Comisiones Edilicias de ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el DICTAMEN en sentido PROCEDENTE referente a la iniciativa que tiene por objeto: APROBAR diversas modificaciones al REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.* ***A N T E C E D E N T E S***

***1.-*** *Con fecha del* ***29 DE ENERO DE 2014****, se presento al pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones:*

***UNICO.-*** *Se turna a las Comisiones Edilicias de* ***ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS,*** *para su Estudio y Análisis, la Modificación al* ***REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.***

***2.-*** *Con fecha del* ***28 DE MARZO DE 2014****, se presento al pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones:*

***UNICO.-*** *Se turna a las Comisiones Edilicias de* ***ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS,*** *para su Estudio y Análisis, el* ***REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.***

***3.-*** *Con fecha* ***21 de SEPTIEMBRE del 2015****, fueron citados y se reunieron los integrantes de la Comisiones Edilicias de* ***Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,*** *a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la sesiones de Ayuntamiento de los días* ***28 de Marzo del 2014 y 18 de Noviembre del 2014.***

***C O N S I D E R A N D O S***

***I.-*** *Que las disposiciones del reglamento que hoy se presentan para su aprobación son reglamentarias del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***II.-*** *Que en los términos de los Artículos 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 77 Fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 Fracción 3 Inc. h, VII, y 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

***III.-*** *Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar y aprobar reglamentos…, así mismo corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma.*

*Lo que en concordancia con todo lo antes señalado implica que la propuesta que hoy presentamos jurídicamente es viable, y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible* ***APROBAR*** *las modificaciones a diversos artículos del* ***REGLAMENTO.***

*Por lo anteriormente expuesto y plenamente fundamentado, nos permitimos someter a su apreciable consideración el siguiente punto de:*

**ACUERDO**

**UNICO.- SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** para quedar como sigue:

***REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO***

***ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE***

***CAPÍTULO I:*** *De las Disposiciones Generales*

***CAPÍTULO II:*** *De las Facultades y Obligaciones del Gobierno Municipal*

***CAPÍTULO III:*** *De la Política Ambiental*

***CAPÍTULO IV:*** *De la Planeación y el Ordenamiento Ecológico*

***CAPÍTULO V:*** *De la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos y Reservas Territoriales*

***CAPÍTULO VI:*** *De las Áreas Naturales en el Municipio*

***CAPÍTULO VII:*** *Del Impacto y Riesgo Ambiental*

***CAPÍTULO VIII:*** *De la Dictaminación para los Giros Nuevos*

***CAPÍTULO IX:*** *De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera*

***CAPÍTULO X:*** *De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua*

***CAPITULO XI:*** *De la Prevención y Control de la Contaminación del Suelo*

***CAPÍTULO XII:*** *De la Prevención y el Control de los Residuos Peligrosos, no Peligrosos y Especiales*

***CAPÍTULO XIII:*** *De la Prevención y el Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Lumínica y Olores.*

***CAPÍTULO XIV:*** *De la Participación Social*

***CAPÍTULO XV:*** *De la Observancia del Reglamento*

***CAPÍTULO XVI:*** *De la Inspección y Vigilancia*

***CAPÍTULO XVII:*** *De las Medidas de Seguridad*

***CAPÍTULO XVIII:*** *De las Infracciones y Sanciones*

***CAPÍTULO XIX:*** *Del Recurso de Inconformidad*

***CAPÍTULO XX:*** *De la Denuncia Popular*

***TRANSITORIOS.***

***REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO***

***Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE***

***CAPITULO I***

***DE LAS DISPOSICIONES GENERALES***

*Lo siguiente se fundamenta en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 8, 10, 12, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 77 fracciones III y V, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 40 fracciones I y III; 41 y 42 de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 5, 7 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San PedroTlaquepaque.*

***ARTÍCULO 1.-*** *El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas y criterios destinados a la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, regulación y protección al ambiente, la gestión ambiental del Municipio y las acciones de los habitantes a fin de alcanzar los objetivos del desarrollo sustentable del Municipio.*

***ARTÍCULO 2.-*** *La aplicación de este Reglamento compete al Titular del Ejecutivo Municipal por conducto de la Dirección General del Medio Ambiente, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las otras Dependencias Municipales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

***ARTÍCULO 3.-*** *La dirección general del medio ambiente, podrá dictar las disposiciones generales para prevenir y controlar la contaminación ambiental a que se refiere el presente reglamento. así mismo podrá proponer al Ejecutivo Municipal, el aumento o disminución de los valores que a su juicio establezcan los niveles permisibles que afecten a los ecosistemas.*

***ARTÍCULO 4.-*** *Para los efectos de este reglamento se entiende por:*

***I. AMBIENTE:*** *Conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.*

***II. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:*** *Zonas del territorio Municipal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre que requieren ser restauradas y preservadas quedando sujetas al régimen de protección.*

***III. AYUNTAMIENTO:*** *Gobierno del Municipio de San PedroTlaquepaque.*

***IV. BIODEGRADABLE:*** *Cualidad que tiene la materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.*

***V. CENTRO DE ACOPIO:*** *Es el lugar destinado para el confinamiento temporal de materiales domésticos reciclables*

***VI. CONFINAMIENTO CONTROLADO:*** *Obra de ingeniería para la disposición o almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, en tanto no se encuentre las tecnologías adecuadas para quitar las características de peligrosos a estos residuos.*

***VII. CONSERVACIÓN:*** *Acciones encaminadas al uso racional de los recursos naturales con el propósito de asegurar el material genético de las especies; así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas considerando las necesidades básicas de las futuras generaciones*

***VIII. CONTAMINACIÓN:*** *Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de aquello que cause desequilibrio ecológico.*

***IX. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:*** *Acción o resultado de la irrupción, vertimiento o introducción artificial en un medio dado de cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades bióticas del mismo, superado provisoria o definitivamente, parcial o totalmente, la capacidad defensiva y regenerativa del sistema para digerir y reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados o por mecanismos compensatorios.*

***X. CONTINGENCIA AMBIENTAL:*** *Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la actividad de uno o varios ecosistemas.*

***XI. CONTROL:*** *Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.*

***XII. CONTROL DE RESIDUOS:*** *Almacenamiento, recolección, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental.*

***XIII. DAÑO AMBIENTAL:*** *Vulnerabilidad actual o potencialmente esperable, con un grado importante de certidumbre en el estado ambiental adecuado para la vida humana y su entorno, sin la exigencia directa de perjuicio acreditado en la salud de personas concretas.*

***XIV. DEGRADACIÓN:*** *Proceso de descomposición de materia en general por medios físicos, químicos o biológicos.*

***XV. DESEQUILIBRIO AMBIENTAL:*** *Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres.*

***XVI. DESARROLLO SUSTENTABLE:*** *El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.*

***XVII. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL:*** *Es la resolución mediante la cual, la Dirección General del Medio Ambiente después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.*

***XVIII. EDUCACIÓN AMBIENTAL:*** *Disciplina que, como parte de la ecología, pretende que el individuo tome conciencia respecto de su ambiente, para que este haga un mejor uso de los recursos naturales y no naturales, teniendo como meta un mejor nivel de vida.*

***XIX. ELEMENTO NATURAL:*** *Elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.*

***XX. EMERGENCIA:*** *Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos; pone en peligro uno o más ecosistemas.*

***XXI. EMISIÓN:*** *Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.*

***XXII. EQUILIBRIO ECOLÓGICO:*** *Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.*

***XXIII. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA:*** *Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de transporte de mayor capacidad, para conducir a los sitios de tratamiento depurador o disposición final.*

***XXIV. ESTUDIO DE RIESGO:*** *Estudio técnico mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal.*

***XXV. FAUNA DOMESTICA:*** *Especies animales que viven en asociación con los seres humanos.*

***XXVI. FLORA SILVESTRE:*** *Especies vegetales; así como hongos, algas, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especies que se encuentran bajo control del hombre.*

***XXVII. FUENTE FIJA:*** *Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.*

***XXVIII. FUENTE MÚLTIPLE:*** *Es aquella fuente fija que tiene dos o más conductos o chimeneas por las que descargan las emisiones a la atmósfera, proveniente de un solo proceso.*

***XXIX. GENERADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS:*** *Toda persona física o moral que como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos provenientes de laboratorio, de restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, agentes quimio-terapéuticos, residuos de algodones, gasas, vendas usadas, ampolletas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.*

***XXX. IMPACTO AMBIENTAL:*** *Modificación del Ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.*

***XXXI. INSPECCIÓN AMBIENTAL:*** *Es el acto de examinar aquellos giros que provocan o pueden provocar deterioro ambiental.*

***XXXII. LIXIVIADO:*** *Liquido proveniente de los residuos, el cual se forma por percolación o reacciones y que contiene disueltas o en suspensión sustancias que se encuentran en los mismos residuos.*

***XXXIII. MANEJO:*** *Operaciones tendientes al almacenamiento, transporte y recolección interna; así como el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos.*

***XXXIV. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:*** *Documento mediante el cual se da a conocer, basándose en estudios; el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso que sea negativo.*

***XXXV. MANIFIESTO:*** *documento oficial por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte de sus residuos peligrosos dentro del territorio municipal.*

***XXXVI. MONITOREO:*** *Técnicas de muestreo y división para conocer la calidad del medio muestreado.*

***XXXVII. NIVEL PERMISIBLE:*** *Norma higiénica cuantitativa para considerar a un nivel de concentración de una sustancia en un medio determinado como seguro. También se puede definir como “CONCENTRACIÓN MÁXIMA TOLERABLE”, ó “LIMITE O DOSIS MÁXIMA PERMISIBLE”.*

***XXXVIII. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO:*** *El instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos.*

***XXXIX. PLANTAS DE TRATAMIENTO:*** *Son aquellas donde se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo, de tal modo que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo que haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.*

***XL. PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL:*** *Lugares acondicionados especialmente para el deposito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental.*

***XLI. PRESERVACIÓN:*** *Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.*

***XLII. PROTECCIÓN:*** *Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.*

***XLIII. RECICLAJE:*** *Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.*

***XLIV. RECOLECCIÓN:*** *Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.*

***XLV. RECURSOS NATURALES:*** *Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.*

***XLVI. RELLENO SANITARIO:*** *Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.*

***XLVII. RESIDUO:*** *Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.*

***XLVIII. RESIDUOS ESPECIALES:*** *Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.*

***XLIX. RESIDUOS INCOMPATIBLES:*** *Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.*

***L. RESIDUOS INDUSTRIALES:*** *Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.*

***LI. RESIDUOS PELIGROSOS:*** *Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.*

***LII. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS:*** *Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.*

***LIII. RESTAURACIÓN:*** *Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.*

***LIV. RIESGO:*** *Posibilidad de perdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogenicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.*

***LV. SECRETARÍA:*** *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).*

***LVI. SEMARNAT:*** *Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

***LVII. VERIFICACIÓN:*** *Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente.*

***CAPITULO II***

***DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES***

***DEL GOBIERNO MUNICIPAL***

***ARTÍCULO 5.-*** *Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*I. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional del Estado, que al efecto elaboren la Federación y la Secretaría;*

*II. Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen dentro del territorio municipal y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción y operación respectivas;*

*III. Realizar el registro municipal de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administren, el cual será integrado al registro Estatal y Nacional de descargas;*

*IV. Vigilar las descargas de origen municipal y evitar su mezcla con otras descargas, así como el vertimiento de residuos sólidos y peligrosos;*

*V. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado estableciendo condiciones particulares de descarga en dicho sistema, de conformidad con la normatividad aplicable, de resultar necesario, requerir la instalación de sistemas de tratamiento cuando no se satisfagan las normas oficiales mexicanas o en su caso, la normatividad estatal que al efecto se expida;*

*VI. Aplicar en las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, los criterios que emitan las autoridades federales o estatales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua satisfagan las normas oficiales mexicanas;*

*VII. Proponer las contribuciones correspondientes y en su caso, el monto de las mismas, para que pueda llevar a cabo la gestión ambiental que le compete, así como proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar;*

*VII. Crear, regular, administrar y expedir las declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas Municipales;*

*IX. Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales;*

*X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles.*

*XI. Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XII. Preservar y restaurar del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción municipal, esta Dirección se integrara cuando se trate de asuntos reservados a la federación y el estado;*

*XIII. Inducir la Sustentabilidad, así como la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción municipal;*

*XIV. Prevenir y controlar de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación y el estado;*

*XV. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generada por fuentes emisoras de jurisdicción local se tomara en cuenta los niveles máximos permisibles;*

*XVI. Regular con criterios de sustentabilidad el aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio;*

*XVII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, transito y transporte local;*

*XVIII. Regular los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales que no estén considerados como peligrosos conforme a las leyes, normas y reglamentos ambientales vigentes;*

*XIX. Verificar el cumplimiento las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y el estado;*

*XX. Participar con la federación y el estado en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas del Municipio que presentan grandes desequilibrios;*

*XXI. Establecer medidas y emitir criterios de protección ambiental de aplicación obligatoria en las áreas naturales protegidas localizadas en el Municipio y que no sean competencia de la federación y el estado, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas;*

*XXII. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

*XXIII. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación, en el ámbito de sus competencias;*

*XXIV. Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento;*

*XXV. Las demás que se deriven de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, el presente reglamento y otras disposiciones aplicables;*

*XXVI. Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearan de manera coordinada las acciones de que trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del Gobierno del Estado salvo lo previsto en artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos;*

*XXVII. Regular con criterio de sustentabilidad del aprovechamiento de minerales y materiales no reservadas a la federación que constituyan a la naturaleza semejante a la competente a los terrenos;*

*XXVIII. Crear un Consejo Ciudadano de Ecología que será auxiliar de la Dirección General del Medio Ambiente para promover la participación ciudadana fomentando la protección ambiental.*

***CAPITULO III***

***DE LA POLÍTICA AMBIENTAL***

***ARTÍCULO 6.-*** *Para la formulación y conducción de la política ambiental y de la expedición de normas técnicas y demás instrumentos previstos en este Reglamento, el Ejecutivo Municipal, observará los siguientes principios:*

*I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad, y de su equilibrio depende la vida y las posibilidades productivas del país, del estado y particularmente del Municipio de San PedroTlaquepaque;*

*II. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad, para la presente y las futuras generaciones;*

*III. Las Autoridades Municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;*

*IV. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinaran la calidad de vida de las futuras generaciones;*

*V. La prevención de las causas que lo generan, es el medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos;*

*VI. El aprovechamiento de los recursos naturales debe realizarse de manera que se asegure su sustentabilidad;*

*VII. La coordinación entre los distintos niveles de Gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales;*

*VIII. La concertación ambiental del Gobierno Municipal de San PedroTlaquepaque con los individuos, grupos y organizaciones sociales tienen el propósito de reorientar las acciones ambientales considerando la interacción entre sociedad-naturaleza;*

*IX. Toda persona tiene derecho a disfrutar un ambiente sano, siendo las autoridades, en los términos de este reglamento y las leyes aplicables, las que tomaran las acciones necesarias para preservar este derecho;*

*X. Son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida en el Municipio deSan Pedro Tlaquepaque; el control y prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento ambiental de los asentamientos humanos;*

*XI. Promover la educación ambiental en la sociedad de este Municipio, encaminada a asegurar la participación ciudadana en la solución en los problemas ambientales que le afecte.*

***CAPITULO IV***

***DE LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.***

***ARTÍCULO 7.-*** *En el plan Municipal de desarrollo será considerada, la política y el ordenamiento ecológico de conformidad con este ordenamiento y las demás disposiciones de la materia.*

***ARTÍCULO 8.-*** *El Gobierno Municipal, a través de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá la participación de los diferentes grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Así mismo, todas las áreas de la Administración Pública Municipal deberán revisar y compatibilizar sus programas y proyectos específicos, acordes al presente ordenamiento y bajo los criterios ecológicos aquí determinados.*

*El ordenamiento ecológico condicionará:*

*I. Las licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, aprobación de proyectos comerciales, industriales y de servicios, de obras públicas, de desarrollo urbano, de aprovechamiento de recursos forestales y agropecuarios;*

*II. El otorgamiento de incentivos o estímulos municipales;*

*III. La prestación de los Servicios Públicos Municipales.*

***ARTÍCULO 9.-*** *Para la ordenación ecológica se consideran los criterios siguientes:*

*I. La naturaleza y características de cada ecosistema en el Municipio;*

*II. La vocación de cada zona o región en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;*

*III. Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades humanas o fenómenos naturales;*

*IV. El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales.*

***CAPITULO V***

***DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS***

***ASENTAMIENTOS HUMANOS Y RESERVAS TERRITORIALES***

***ARTÍCULO 10.-*** *La regulación ecológica de los asentamientos humanos, consiste en el conjunto de normas y disposiciones, medidas de desarrollo urbano y vivienda, que dicte y realice el Municipio para mantener o restaurar el equilibrio de esos asentamientos con los elementos naturales y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

***ARTÍCULO 11.-*** *Para la regulación ecológica de los asentamientos humanos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal considerarán los siguientes criterios:*

*I. Política ecológica en los asentamientos humanos, requiere para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación;*

*II. Debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de la vida de la población y del ambiente a la vez prever, las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre las bases de recursos y la población cuidado de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la vida;*

*III. En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones del carácter ambiental para proteger y mejorar la calidad de vida de la población;*

*IV. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos obras y actividades.*

***ARTÍCULO 12.-*** *Para el otorgamiento de una licencia, permiso del giro comercial o industrial o prestador de servicios deberá tener licencia de uso de suelo, cumplir con la normatividad ambiental vigente y aceptar las disposiciones del ordenamiento ecológico.*

***ARTÍCULO 13.-*** *Para la construcción de los nuevos asentamientos humanos se considerará:*

*I. La instalación de un espacio que se utilice como centro de acopio de residuos urbanos implementando la separación de los mismos conforme a la Norma AmbientalEstatal NAE-SEMADES-007/2008.*

*II. La implementación de sistemas de energía renovable.*

*III. Tratamiento previo a la descarga de las aguas que sean utilizadas.*

*IV. Aprovechamiento o reincorporación de las aguas pluviales.*

*V. Considerar al menos el 10% de la superficie total como área verde.*

***CAPITULO VI***

***DE LAS ÁREAS NATURALES EN EL MUNICIPIO***

***ARTÍCULO 14.-*** *La determinación de áreas naturales de conservación y restauración Municipal tienen como objetivos:*

*I. Recuperar los ambientes naturales representativos del Municipio y asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos ecológicos;*

*II. Asegurar el aprovechamiento óptimo de los ecosistemas y sus elementos;*

*III. Propiciar la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;*

*IV. Proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, zonas acuíferas, muestras de comunidades bióticas, recursos genéticos particulares y la diversidad genética de las especies silvestres de flora y fauna;*

*V. Proteger escenarios y paisajes naturales;*

*VI. Favorecer la educación ambiental para el desarrollo sustentable;*

*VII. Contribuir al desarrollo socioeconómico del Municipio integrando la conservación de la naturaleza con los objetivos del desarrollo sustentable;*

*VIII. Los demás que tiendan a la protección de elementos con los que se relacionen ecológicamente en el área de su competencia.*

***ARTÍCULO 15.-*** *El Municipio conforme a lo dispuesto por la legislación ambiental, participará en las actividades y medidas de conservación, administración, desarrollo y vigilancia de las áreas de conservación y restauración así como aquellas que se decreten como áreas naturales protegidas; celebrando para tal efecto convenios de coordinación con la Federación y el Estado, a efecto de regular las materias que se estimen necesarias, como posteriormente se enuncian:*

*I. La forma en que el Municipio participará en la administración de las áreas protegidas;*

*II. La coordinación de las políticas Federales, Estatales y Municipales colindantes y la elaboración del programa de manejo de las áreas naturales protegidas, con la formulación de compromisos para su ejecución;*

*III. El origen y destino de los recursos financieros para la administración de las áreas naturales protegidas;*

*IV. Los tipos y formas como se han de llevar a cabo, así como la investigación y la experimentación en las áreas naturales protegidas;*

*V. Las formas y esquemas de conservación con la comunidad, los grupos sociales científicos y académicos;*

*VI. La capacitación del personal que se encarga de la administración y vigilancia de dichas áreas;*

*VII. La elaboración conjunta de los programas de manejo de las Áreas Naturales del Municipio.*

***ARTÍCULO 16.-*** *El programa de manejo de las áreas naturales protegidas por el Municipio, deberán contener por lo menos lo siguiente:*

*I. La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales de la zona en el contexto regional y local;*

*II. Los objetivos específicos de conservación y restauración del área natural protegida;*

*III. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, entre las que se comprenderán las investigaciones, uso de recursos naturales, extensión, difusión, operación, coordinación, evaluación y control;*

*IV. Las normas y técnicas aplicables cuando correspondan al aprovechamiento de los recursos naturales, las cuotas sanitarias de cultivo y domésticas, así como aquellas destinadas a evitar la contaminación y que propicien el aprovechamiento más racional de los recursos.*

***CAPITULO VII***

***DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL***

***ARTÍCULO 17.-*** *La realización de las obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y normas oficiales emitidas por la federación, deberán sujetarse a la autorización previa, de la Dirección General del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.*

***ARTÍCULO 18.-*** *Para obtener el Dictamen Técnico; para la realización de las obras o actividades mencionadas en el artículo anterior, el interesado deberá presentar ante la Dirección General del Medio Ambiente, Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad correspondiente, el cual deberá presentarse por escrito en original y copia y en archivo electrónico en el formato que la Dirección General del Medio Ambiente solicite.*

***ARTÍCULO 19.-*** *Antes de iniciar una obra o actividad, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente, una solicitud para llevar a cabo dicha obra o actividad. La Dirección General del Medio Ambiente evaluará si procede la realización de una Manifestación de Impacto Ambiental y en su caso le otorgará al interesado la Guía de Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente.*

***ARTÍCULO 20.-*** *Corresponderá a la Dirección General del Medio Ambiente, evaluar el Impacto Ambiental, respecto a las siguientes obras o actividades:*

*I. Vías de comunicación y obras públicas que se comprendan o se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;*

*II. Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio municipal, que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentre reservada a la federación, ni al Gobierno del Estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas;*

*III. El funcionamiento de bancos de material, exploración, extracción, procesamiento de minerales y sustancias que constituyan a la naturaleza, cuyo control no esté reservado a la Federación ni al Estado y se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;*

*IV. Instalación y Operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicio que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación, ni al estado;*

*V. Las demás que se encuentren dentro de su jurisdicción, y que no sean competencia de la Federación ni del Estado.*

***ARTÍCULO 21.-****La Dirección General del Medio Ambiente, evaluará las Manifestaciones de Impacto Ambiental considerando:*

*I. El ordenamiento ecológico de la zona;*

*II. Áreas naturales establecidas por la SEMARNAT ó la SEMADET;*

*III. Los criterios ecológicos para la protección de la Fauna y Flora existentes en la zona;*

*IV. La regulación ecológica de los asentamientos humanos dentro del Municipio;*

*V. Las Leyes, Normas y Reglamentos existentes.*

***ARTÍCULO 22.-*** *Una vez evaluada la Manifestación de Impacto ambiental, la Dirección General del Medio Ambiente dictará la resolución respectiva, en la que podrá:*

*I. Otorgar la autorización para la ejecución de la obra o actividad en los términos solicitados;*

*II. Negar dicha autorización;*

*III. Otorgar la autorización condicionada a la modificación del proyecto de la obra o actividad, a fin de que se eviten o atenúen los impactos ambientales adversos, susceptibles de ser producidos en la operación normal y aún en caso de accidente. Cuando se trate de autorizaciones condicionadas, la Dirección General del Medio Ambiente señalará los requerimientos que deben realizarse para la ejecución de la obra o actividad prevista;*

*IV. Solicitar mayor información sobre las obras o actividades realizadas o a realizarse, con el fin de complementar un criterio más amplio de la actividad y evaluar los procesos de mitigación a implementarse previstas en la Manifestación.*

***ARTÍCULO 23.-****La Manifestación de Impacto Ambiental deberá ir acompañada de los dictámenes de las Autoridades Estatales o Federales, dependiendo de la actividad de que se trate.*

***ARTÍCULO 24.-*** *El plazo para emitir la resolución de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental no podrá exceder de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido entregada la documentación completa.*

***ARTÍCULO 25.-*** *Todo interesado que desista en su etapa operativa intermedia en actividades de exploración donde se requirió el estudio de impacto ambiental, deberá de hacerlo por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente, la cual valorizará el daño ecológico en el momento de la etapa de suspensión, imponiéndole al interesado de la actividad, sanciones tanto de tipo administrativas como de restauración de las áreas afectadas en las actividades a realizarse.*

***CAPITULO VIII***

***DE LA DICTAMINACIÓN PARANUEVOS GIROS***

***ARTÍCULO 26.-*** *Para la expedición de licencias a los giros industriales, comerciales y de servicios que pudieran ser contaminantes, de control especial o que su actividad represente un riesgo para el equilibrio ecológico o para la protección al ambiente, de transportación y operación de residuos peligrosos se deberá de contar con el Dictamen de la Dirección General del Medio Ambiente que en coordinación con Vialidad y Transito, Protección Civil, Obras Públicas y la comisaria de la policía preventiva municipalestablecerán los criterios y normas para el otorgamiento de las licencias, refrendos, permisos y autorizaciones.*

*I. Las licencias, refrendos, permisos o autorizaciones municipales, que para su obtención se requiera de Dictamen, no se otorgarán por tiempo indefinido ya que por la naturaleza de las mismas actividades que se desempeñan, estas requieren de una permanente verificación e inspección del Ayuntamiento;*

*II. La vigencia de las licencias, refrendos, permisos o autorizaciones municipales, estará sujeta a los tiempos que determine la Dirección General del Medio Ambiente;*

*III. La Dirección General del Medio Ambiente deberá señalar los tiempos de vigencia de las licencias, refrendos o permisos, de no hacerlo se entenderá el año del ejercicio fiscal.*

***ARTÍCULO 27.-*** *Para obtener el dictamen a que se refiere el Artículo anterior, los responsables de los giros deberán presentar solicitud por escrito acompañada de la siguiente información y documentación:*

*I. Datos Generales del Solicitante.*

*II. Ubicación.*

*III. Descripción del proceso ó actividad.*

*IV. Distribución de maquinaria y equipo.*

*V. Materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento.*

*VI. Transporte de materias primas ó combustibles.*

*VII. Transformación de materias primas ó combustibles.*

*VIII. Productos, subproductos y desechos que vayan a generarse.*

*IX. Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos.*

*X. Cantidad y naturaleza de los contaminantes.*

*XI. Equipos para el control de la contaminación que vaya a utilizarse.*

*XII. Programa de contingencias que presente medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas.*

***ARTÍCULO 28.-*** *Para la expedición de licencias, refrendos y permisos a los giros industriales, comerciales y de servicios que pudieran ser contaminantes, de control especial o que su actividad represente un riesgo para el equilibrio ecológico o para la protección al ambiente, de transportación y operación de residuos peligrosos dentro del Municipio, el interesado deberá presentar una fianza ante la HaciendaMunicipal que garantice el resarcimiento de los daños ecológicos que pudiese ocasionar el establecimiento de ocurrir un siniestro, el monto será determinado mediante Dictamen de los peritos de la Dirección General del Medio Ambiente o por la Dirección de Protección Civil.*

*I. La Autorización Municipal bajo cualquier figura jurídico-administrativa para el funcionamiento de algún establecimiento o para la operación y transportación de residuos peligrosos, que no haya cumplido con el deposito de la fianza correspondiente, es nula de pleno derecho y el Ayuntamiento podrá ejercer la acción penal correspondiente contra el servidor público que facilitara dicho acto.*

*II. La Fianza se ejercerá por Acuerdo debidamente fundado y motivado por la Secretaría General, la Dirección General del Medio Ambiente y la Unidad de Protección Civil.*

***CAPITULO IX***

***DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA***

***CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA,***

***ARTÍCULO 29.-*** *Serán responsables del cumplimiento de este Reglamento las personas físicas y jurídicas, públicas ó privadas, que pretendan realizar actividades industriales ó comerciales y que en sus procesos productivos cuenten con fuentes fijas generadoras de contaminantes que se emitan a la atmósfera olores, gases, partículas sólidas o líquidas y que puedan causar deterioro en la salud de las personas y/o al ecosistema de la zona.*

***ARTÍCULO 30.-*** *Para los efectos de aplicación a la prevención de la atmósfera:*

*I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todas las áreas ó zonas comprendidas en todo Municipio; las cuales estarán sujetas a los niveles permisibles máximos establecidos por el Índice Mexicano de Calidad del Aire (IMECA);*

*II. Las emisiones generadas por fuentes fijas, artificiales, deberán de ser reducidas y controladas para satisfacer los niveles previstos en el Artículo anterior, por lo que los responsables de estas fuentes deberán de solicitar un dictamen a la Dirección General del Medio Ambiente, para la verificación e inspección donde se realice la actividad y a juicio de éste podrá dictaminar la expedición de la Licencia Municipal correspondiente para la operación de la fuente fija.*

***ARTÍCULO 31.-****La Dirección General del Medio Ambiente dictaminará, a través de los IMECA, los niveles máximos permisibles, en todo el territorio de su jurisdicción.*

***ARTÍCULO 32.-****La Dirección General del Medio Ambiente, deberá elaborar un Plan de Contingencia Ambiental, que prevea las acciones y restricciones a que se sujetarán los habitantes y las autoridades del Municipio y podrá coordinarse con las Dependencias Estatales y Municipales.*

***ARTÍCULO 33.-*** *Los establecimientos con licencia o permiso municipal, están obligados en los dos primeros meses del año a presentar reporte técnico de evaluación de sus equipos anticontaminantes, así como el programa de Ingeniería Ambiental a realizarse en el año a transcurrir, requisito ineludible para solicitar el refrendo de licencia o permiso municipal correspondiente al ejercicio del año fiscal.*

***CAPITULO X***

***DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL***

***DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA***

***ARTÍCULO 34.-*** *Para preservar la calidad de las aguas procedentes de centros industriales o comerciales dentro del Municipio los interesados deberán presentar a la Dirección General del medio Ambiente, el proyecto para el tratamiento de sus aguas residuales en los términos establecidos por la Norma Oficial Mexicana correspondiente.*

***ARTÍCULO 35.-*** *Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas.*

*I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales.*

***ARTÍCULO 36.-*** *Los responsables en el vertimiento a la red de alcantarillado, estarán obligados a pagar cuotas correspondientes tal como lo señala la Ley De Ingresos Municipal.*

***ARTÍCULO 37.-*** *Cuando se trate de un vertimiento donde la composición del agua éste contaminada con un material de tipo tóxico, corrosivo, inflamable, reactivo, el responsable del vertimiento deberá presentar un proyecto de Ingeniería que contemple la purificación de la misma, uso y/o reutilización dentro de su proceso, quedando a juicio de la Dirección General del Medio Ambiente la aprobación del mismo.*

***ARTÍCULO 38.-*** *Con base en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, el Municipio se reserva el establecimiento de condiciones particulares de descarga dentro de la jurisdicción territorial.*

***ARTÍCULO 39.-*** *Cuando se trata de fuentes o centros industriales donde los responsables de las descargas pudieran agruparse para construir obras o instalaciones comunes en su tratamiento y efectuar una sola descarga, la Dirección General del Medio Ambiente, evaluará el proyecto ejecutivo y se coordinará con las autoridades competentes para dictaminar la obra.*

***CAPITULO XI***

***DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL***

***DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO***

***ARTÍCULO 40.-*** *Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:*

*I. Corresponde al Gobierno y a la sociedad en general prevenir la contaminación del suelo;*

*II. Deben ser controlados los residuos, en tanto que constituyan la principal fuente de contaminación de los suelos;*

*III. Es necesario la implementación y cumplimiento de la norma ambiental estatal NAE-007/2008 para evitar y disminuir la generación de residuos e incorporar técnicas y procedimientos para su rehúso y reciclaje;*

*IV. Deben ser controladas y reguladas las aplicaciones de agroquímicos y pesticidas en las actividades productivas del sector primario, para lo cual, el Gobierno Municipal, promoverán acciones alternativas de fertilización orgánica y control sanitario de plagas y enfermedades mediante procedimientos físicos y biológicos.*

***ARTÍCULO 41.-*** *Los criterios establecidos en el artículo anterior, se considerarán en los siguientes casos:*

*I. La ordenación y regulación del desarrollo urbano;*

*II. La operación de los sistemas de limpia y las autorizaciones para la instalación y operación de rellenos sanitarios de residuos sólidos municipales;*

*III. Las autorizaciones para la instalación y operación de confinamientos controlados de residuos sólidos industriales;*

*IV. Actividades agropecuarias.*

***ARTÍCULO 42.-*** *Los contenedores en los que los residuos que se acumulen, o puedan acumularse, y se depositen o infiltren en los suelos, reunirán las condiciones necesarias para prevenir o evitar:*

*I. La contaminación del suelo;*

*II. Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos;*

*III. Las alternativas en el suelo que afecten su aprovechamiento, uso o explotación;*

*IV. Riesgos y problemas de la salud.*

***ARTÍCULO 43.-*** *Queda sujeto a la autorización de la Dirección General del Medio Ambiente en coordinación con la secretaría, con arreglo a la normatividad ambiental que se expida, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales.*

***ARTÍCULO 44.-*** *Queda sujeto a la autorización de la Dirección General del Medio Ambiente en coordinación con la secretaría, con referencia a la normatividad ambiental que al efecto se expida, la aplicación y uso de agroquímicos y pesticidas en las actividades del sector primario, dentro del territorio municipal, debiendo remitir las opiniones técnicas y los señalamientos respectivos a la instancia correspondiente, con el fin de proteger la productividad y el desarrollo de los suelos del Municipio.*

***ARTÍCULO 45.-*** *El Gobierno Municipal podrá celebrar acuerdos de coordinación y asesoría con la federación y el estado para:*

*I. La implementación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales.*

*II. La identificación y puesta en marcha de alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos industriales y municipales, incluyendo la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras.*

*III. El control, regulación y vigilancia de la aplicación y uso de agroquímicos y pesticidas en las actividades del sector primario que se realicen en el Municipio.*

***ARTÍCULO 46.-*** *Toda descarga, depósito o infiltraciones de substancias o materiales contaminantes en los suelos del municipio, se sujetará a lo que se disponga este reglamento y normatividad ambiental existentes.*

***ARTÍCULO 47.-*** *Los procesos industriales que generen residuos de lenta degradación, para los cuales no existan alternativas, se llevarán acabo con arreglo a lo que dispongan las leyes y reglamentos correspondientes.*

***CAPITULO XII***

***DE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS***

***RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES.***

***ARTÍCULO 48.-*** *Las actividades de generación, manipulación, transportación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, desarrolladas por personas físicas o morales quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Leyes y normas aplicables, en los siguientes supuestos:*

*I. Cuando dichas actividades se realicen en el territorio municipal;*

*II. Cuando se trate de residuos que ubicados en otro municipio, pudieran afectar directa o indirectamente a los seres vivos o al ambiente.*

*III. Cuando se trate de residuos que ubicados en otro Municipio sean transportados en este Municipio, por vía terrestre u otro medio.*

***ARTÍCULO 49.-*** *Las plantas industrializadoras de basura y/o desperdicios o los rellenos sanitarios a cargo de particulares se instalarán en lugares autorizados y bajo condiciones que no generen contaminantes de ninguna índole y estarán sujetos a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.*

***ARTÍCULO 50.-*** *Antes de aprobarse la ejecución de las obras ya mencionadas deberá someterse a consideración de la autoridad federal y estatal correspondiente en coordinación con la Dirección General del Medio Ambiente los proyectos de construcción, técnicas de aprovechamiento, ubicación y medidas de protección al ambiente y al personal que intervenga en el proceso. Previa autorización del dictamen de uso de suelo que otorgará la Dirección Generalde Obras Públicas.*

***ARTÍCULO 51.-*** *Quienes generen residuos peligrosos serán responsables del manejo, tratamiento y disposición final que se dé a los mismos, así como serán solidariamente responsables con los generadores, las empresas contratadas para tales fines, en tanto los residuos no hubiesen sido tratados o correctamente dispuestos en un relleno sanitario autorizado para tal fin.*

***ARTÍCULO 52.-*** *Se requerirá autorización de la SEMARNAT y de la Dirección General del Medio Ambiente para que alguna Empresa preste los servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos. Los interesados deberán presentar a la SEMARNAT y a la Dirección General del Medio Ambiente los programas y proyectos correspondientes para que estas dependencias resuelvan conjuntamente su aprobación, modificación o rechazo a la brevedad posible.*

*I. Ninguna empresa podrá iniciar sus actividades sin autorización de la Dirección General del Medio Ambiente.*

***ARTÍCULO 53.-*** *Quienes generen residuos peligrosos deberán enviar a la SEMARNAT y a la Dirección General del Medio Ambiente, informes relativos a estas actividades así como el manejo que se les dé cada 2 meses durante los primeros cinco días hábiles, en formatos específicos que contengan toda la información concerniente al control.*

***ARTÍCULO 54.-*** *Quienes en sus actividades utilicen y generen residuos y/o sustancias peligrosas deberán elaborar y someter a la consideración de la SEMARNAT y de la Dirección General del Medio Ambiente, los programas de contingencia para casos de siniestro, accidentes o derrames que puedan afectar al ambiente y la salud pública así como un estudio detallado en el que se determinen sus áreas de alto riesgo o de amortiguamiento internas y externas a las instalaciones en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento.*

*I. Los planes de contingencia deberán estar a la vista del personal.*

*II. Los programas deberán contemplar las medidas de seguridad y protección a la población y al ambiente, las medidas de restauración de las zonas afectadas y los demás requisitos que determine la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables en la materia.*

***ARTÍCULO 55.-*** *Se podrá decomisar los vehículos de transporte de residuos peligrosos y/o cancelar sus autorizaciones sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones en la materia a todos aquellos que presenten fugas o derrames de las sustancias peligrosas.*

*I. En su caso el Gobierno Municipal tramitará ante las autoridades competentes la suspensión de los permisos o autorizaciones respectivas y aplicará las sanciones correspondientes.*

***ARTÍCULO 56.-*** *Las operaciones de carga y descarga de los residuos peligrosos deberán efectuarse de acuerdo a las normas que rijan en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención y control de la contaminación ambiental, evitando en todo momento derrames y fugas, si éstos se presentaran deberá sanearse inmediatamente al área afectada por quien resulte responsable.*

***ARTÍCULO 57.-*** *Sólo podrán circular por el Municipio, los vehículos que cuenten con la autorización correspondiente y en su recolección o transporte se deberán seguir aquellas rutas u horarios de riesgo mínimo para la población, circulando por las vías que indique el Gobierno Municipal. El Municipio debe proponer rutas y horarios mas apropiadas para la ejecución de tal actividad.*

***ARTÍCULO 58.-*** *Las áreas destinadas al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, dentro de las empresas generadoras deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente y cumplir con los requisitos:*

*I. Solicitud de la autoridad federal competente.*

*II. Estar separadas del área de producción, servicios, oficinas y accesos, un mínimo de 15% del área total de la instalación;*

*III. Contar con muros de contención, fosas de retención y obras de captación y tratamiento de lixiviados;*

*IV. Estar cubiertas y protegidas de la intemperie con la suficiente ventilación y equipo de seguridad industrial;*

*V. Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad y toxicidad de los residuos, así como medidas de contingencia en casos de fugas y derrames;*

*VI. Cumplir con las medidas que se señalen en materia de seguridad e higiene en el trabajo;*

*VII. Tener bitácora de mantenimiento del equipo de seguridad;*

*VIII. Cumplir con las normas y medidas de seguridad, para evitar la contaminación ambiental.*

*IX. Los que en su caso requiera la Dirección General del Medio Ambiente.*

***ARTÍCULO 59.-*** *Los proyectos, obras, instalaciones, equipos y la operación de las plantas de tratamientos de residuos peligrosos deberán ser autorizados por la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente previamente.*

***ARTÍCULO 60.-*** *Los métodos para el tratamiento o destrucción de los residuos peligrosos son los siguientes:*

*. Destoxificación*

*. Neutralización*

*. Desactividad*

*. Incineración*

*. Degradación*

*. Reutilización*

*. Reciclaje y*

*. Otros que autoricen la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente.*

***ARTÍCULO 61.-*** *Todo tipo de lixiviados deberá tratarse adecuadamente para evitar la contaminación ambiental; los sistemas para su tratamiento deberán contar con las autorizaciones de la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente.*

*Las descargas de provenientes del mantenimiento de los vehículos que transporten residuos peligrosos, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.*

***ARTÍCULO 62.-*** *Los propietarios o encargados de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios médicos o veterinarios, laboratorios químicos y/o fármaco-biólogos y similares, plantas de tratamiento de aguas residuales, lugares destinados al sacrificio de animales y todos aquellos generadores de residuos peligrosos, así como los que a su juicio de la Dirección General del Medio Ambiente crea necesarios, están obligados cumplir con la norma correspondiente.*

***ARTÍCULO 63.-*** *En caso de que algún generador de residuos peligrosos realice el depósito clandestino en los rellenos sanitarios, será responsable junto con el transportista del daño que genere a los seres vivos y/o al ambiente.*

*I. Cuando esto se presente tiene la obligación de subsanar los daños y responder a las sanciones a que se haya hecho acreedor, el generador podrá ser puesto a disposición de las autoridades competentes.*

***ARTÍCULO 64.-*** *Cuando por cualquier causa se produzcan derrames, fugas, infiltraciones, descargas ó vertidos de residuos peligrosos, los responsables tendrán la obligación de avisar inmediatamente por vía telefónica y ratificarlo por escrito a la SEMARNAT y a la Dirección General del Medio Ambiente y la Dirección de Protección Civil dentro de las 24 horas siguientes al hecho, para que cualquiera de éstas dicten las medidas de seguridad que procedan, sin perjuicio de las facultades que en la materia tengan otras autoridades.*

*I. El aviso por escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá comprender un informe detallado del incidente ocurrido.*

*II. La restauración del impacto ambiental serán responsabilidad del causante.*

*RESIDUOS ESPECIALES:*

***ARTÍCULO 65.-*** *Las empresas que reutilicen los envases y recipientes de plaguicidas, sustancias tóxicas, sustancias peligrosas o personas que hayan envasado de origen este tipo de sustancias, son solidariamente responsables del destino y uso que se le dé a estos envases.*

*I. Cualquier tipo de envase que contenga o que haya contenido las sustancias en el párrafo anterior deberá obligatoriamente llevar la leyenda anunciando su toxicidad y/o peligrosidad, número de serie, caducidad, así como los métodos y antídotos para combatir cualquier problema de salud relacionado con su manejo.*

*II. Una vez que el contenido del envase haya sido utilizado por el usuario, el envase deberá ser devuelto al generador sin lavarse vía el comercializador o distribuidor, el generador tendrá la obligación de volver a utilizarlos o en su caso, destruirlo y/o darle tratamiento según requiera, teniendo siempre consigo el listado y números correspondientes de cada uno de los envases en cuestión, obligatoriamente.*

*III. En casos de lavado de estos envases, es obligación del generador realizar este tipo de trabajos dentro de sus instalaciones dando a las aguas residuales el tratamiento correspondiente de acuerdo a la legislación vigente.*

*IV. Por ningún motivo, los recipientes o envase utilizados para productos alimenticios podrán ser reutilizados para envasar cualquier otra sustancia incompatible a la anterior.*

*RESIDUOS NO PELIGROSOS:*

***ARTÍCULO 66.-*** *Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.*

***ARTÍCULO 67.-*** *Para la realización de actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, deberán contar con la autorización de la SEMADET y la Dirección General del Medio Ambiente.*

***ARTÍCULO 68.-*** *La instalación y operación de escombreras deberán de realizar el trámite ante las Direcciones Generales de Obras Públicas ydel Medio Ambiente.*

*I. Una vez autorizado la escombrera estará sujeta a supervisión constante por parte de la Dirección General del Medio Ambiente para evitar la disposición final de residuos no permitidos.*

***ARTÍCULO 69.-*** *Toda persona física o moral que genere más de 25 kilogramos o 1 metro cúbico de residuos sólidos diarios, deberá contar con servicio de aseo contratado público o privado.*

***CAPITULO XIII***

***DE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE***

***LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES,***

***TREPIDACIONES, ENERGÍA TÉRMICA Y OLORES***

***ARTÍCULO 70.-*** *Los giros industriales, comerciales y de servicios, que emitan o puedan emitir ruidos, vibraciones, trepidaciones, energía térmica y olores, considerados como contaminantes, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente.*

***ARTÍCULO 71.-*** *Los giros a que hacen mención el artículo anterior, así como cualquier actividad efectuada por instituciones públicas y privadas, o por personas físicas o morales, que por sus propias actividades generen ruido, vibraciones, trepidaciones, energía térmica, visual y olores deberán implementar medidas de mitigación de acuerdo a los niveles máximos permisibles por las Normas Oficiales Mexicanas.*

***ARTÍCULO 72.-*** *Los establecimiento de música en vivo o electrónica deberán regularla hasta los limites permisibles que establezca la norma y los horarios serán los que establezca la Autoridad Municipal.*

***ARTÍCULO 73.-*** *Las actividades industriales, avícolas, ganaderas, servicios, comercio que generen olores que a juicio de la Autoridad Municipal sean considerables desagradable, nauseabundos y que provoquen malestar a los vecinos deberán ser controlados o mitigados conforme al o que indique la Dirección General del Medio Ambiente o la Secretaria de Salud.*

***CAPITULO XIV***

***DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL***

***ARTÍCULO 74.-*** *El Gobierno Municipal de San PedroTlaquepaque deberá promover la participación corresponsable de la sociedad, en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de los recursos naturales a través de los organismos auxiliares autorizados para tal fin.*

*I. El Gobierno Municipal facilitará la participación de la sociedad civil instituciones académicas y personas físicas o morales, interesados en la preservación y restauración del Equilibrio ecológico.*

*II. La Dirección General del Medio Ambiente facilitará la información en materia de calidad del aire, agua y suelo de educación ambiental, del ordenamiento ecológico, del territorio Estatal o Municipal a cualquier ciudadano que requiera dicha información.*

*III. El Gobierno Municipal promoverá la creación de un Consejo Ciudadano de Ecología quien podrá:*

*a) Proponer soluciones a la Autoridad Municipal.*

*b) Promover la participación ciudadana fomentando la protección ambiental.*

*c) Facilitar al Gobierno Municipal la toma de decisiones para la protección ambiental.*

***ARTÍCULO 75.-*** *Es obligación de los habitantes o quienes transiten por el Municipio:*

*I. Barrer todos los días el frente de su casa, comercio, industria, oficinas de Gobierno, en caso de departamentos multifamiliares horizontales, los que habiten la planta baja, tienen la obligación de dar limpieza a la banqueta y calle o como ellos se organicen.*

*II. Separar los residuos generados con base en la Norma Estatal Ambiental NAE-SEMADES-007/2008.*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***Residuos Orgánicos*** | ***Residuos Inorgánicos*** | ***Residuos Sanitarios*** | | * *Restos de comida* * *Cáscaras de frutas, verduras y hortalizas* * *Cascarón de huevo* * *Cabello y pelo* * *Restos de café y té* * *Filtros de café y té* * *Pan y su bolsa de papel* * *Tortillas* * *Bagazo de frutas* * *Productos lácteos* * *Servilletas con alimento* * *Residuos de jardín: pasto, ramas* * *Tierra, polvo* * *Ceniza y aserrín* * *Huesos y productos cárnicos* | * *Papel* * *Periódico* * *Cartón* * *Plásticos* * *Vidrio* * *Metales* * *Textiles* * *Maderas procesadas* * *Envases de tetra-pack* * *Bolsas de frituras* * *Utensilios de cocina* * *Cerámica* * *Juguetes* * *Calzado* * *Cuero* * *Radiografías* * *CD´s y cartuchos para impresora y copiadora* | * *Papel sanitario* * *Pañales desechables* * *Toallas sanitarias* * *Algodones de curación* * *Pañuelos desechables* * *Rastrillos y cartuchos de rasurar* * *Preservativos* * *Utensilios de curación* * *Jeringas desechables* * *Excretas de animales* * *Colillas de cigarro* * *Aceite comestible* * *Fibras para aseo* * *Residuos domésticos peligrosos* | | | |
| *spacer* | |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***Nombre de residuo*** | ***Color de identificación*** | ***Cómo entregarlos*** | | *Residuos orgánicos* | *Verde* | *Los restos de poda, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Municipal* | | *Residuos inorgánicos* | *Azul* | *Enjuagados, aplastados o cortados con el fin de  disminuir su volumen* | | *Residuos sanitarios* | *Anaranjado* | *Incluir al aceite comestible dentro de un recipiente cerrado y los domésticos peligrosos* | | ***Instrumentos para su entrega*** | | | | *Bolsas* | *Contenedores* | *Tira clasificadora* | |  |

*III. Utilizar el agua potable en forma racional, sin desperdiciarla o hacer mal uso.*

*IV. Avisar al la Dirección General del Medio Ambiente, cuando en las áreas públicas encuentren escombros, basura, animales muertos y residuos de áreas verdes.*

*V. Denunciar a aquellas personas y sus domicilios o vehículos, cuando se encuentren depositando basura o residuos en forma clandestina en lugares públicos o lotes baldíos.*

*VI. Los transportistas de cualquier tipo de material deberán cubrir su carga para evitar que caiga y se disperse en la vía pública*

*VII. Evitar el almacenamiento y depósito temporal de residuos a cielo abierto, lotes baldíos, cuencas, arroyos y camellones o áreas verdes.*

*VIII. Los vendedores ambulantes, fijos y semifijos, mantener limpio el perímetro que ocupa e instalar recipientes para la basura.*

*IX. Durante su horario de trabajo y al retirarse del lugar, depositar escombros residuos de podas o derribos de árboles en lugares permitidos por la Dirección General del Medio Ambiente.*

*X. De los dueños de cualquier giro comercial instalar recipientes para la basura adecuado a sus necesidades*

*XI. Dar mantenimiento a las áreas verdes ubicado frente a su casa habitación, comercio o industria, en caso de departamentos multifamiliar horizontal, los habitantes de la planta baja.*

*XII. Para derribar o podar un o varios árboles, deberán contar con la autorización de la Dirección de Parque y Jardines*

*XIII. Para instalar árboles o arbustos frente de su casa, deberán solicitar la asesoria de la Dirección de Parques y Jardines.*

*XIV. Las casa habitación que no cuenten con drenaje y alcantarillado, deberán contar con una fosa séptica,*

*XV. Respetar las áreas verdes públicas o privadas.*

*XVI. Utilizar plaguicidas y herbicidas autorizados por la legislación ambiental.*

***ARTÍCULO 76.-*** *A los ciudadanos que viven o transitan en este Municipio quedan estrictamente prohibidas las siguientes disposiciones:*

*I. Reparar y fabricar toda clase de vehículos y muebles en la vía pública.*

*II. Arrojar o permitir que se arrojen todo tipo de residuos y/o basura a la vía pública, alcantarillado y drenajes o lotes baldíos.*

*III. Extraer de los recipientes colectores de basura instalados por el Ayuntamiento o en forma privada los residuos depositados en ellos;*

*IV. Quemar basura y/o residuos u otros materiales.*

*V. Sacar a los animales a realizar sus necesidades fisiológicas fuera de los domicilios:*

*VI. Dañar, maltratar o destruir, los depósitos para basura que coloque el Ayuntamiento o un particular.*

*VII. Tener lotes baldíos generadores de contaminantes sin atención, protección y limpieza de malezas.*

*VIII. De los talleres de reparación de lavado y servicios automotrices y similares invadir la vía pública o banqueta, causar ruidos, vibraciones, cumus u olores que causen molestia a los vecinos y deberán tener un local acorde a su capacidad o demanda como lo marque las normas ambientales.*

*IX. El depósito de cualquier tipo de escombro en sitios o escombreras no autorizadas.*

*X. Depositar en la vía pública de materiales de construcción y escombro.*

*XI. Invadir la vía pública con puestos ambulantes, vehículos o chatarras que se estacionen permanentemente y que causen problemas como acumulamiento de basura, tierra, fauna nociva o inseguridad a los ciudadanos.*

*XII. La instalación de talleres o reparaciones de vehículos mayores de 24 horas en la vía pública.*

*XIII. Arrojar o depositar basura, aguas negras, jales, lodos industriales y similares en los ríos, vía pública, lotes baldíos, cuencas y barrancas dentro del Municipio.*

*XIV. Invadir camellones, glorietas, banquetas jardinadas o áreas verdes, con el fin de comerciar cualquier producto.*

*XV. Instalar, clavar o pegar propaganda comercial o política en las áreas verdes públicas municipales, sin la autorización y compromiso de retiro.*

*XVI. La crianza y tenencia en zonas habitacionales de todo tipo de animales que con sus acciones generen algún tipo de contaminantes como: fauna nociva, malos olores, residuos y ruidos que ocasionen molestias a los vecinos.*

*XVII. La caza y comercialización de especies de flora y fauna en peligro de extinción y sean de alto valor endémico.*

*XVIII. El uso irracional del agua potable.*

*XIX. Derribar, quemar, podar o causar algún otro daño a los árboles y otras especies de flora, ya sea ornamental o silvestre sin contar con la autorización de parques y jardines.*

*XX. Verter el agua residual a cuencas, ríos y barrancas sin previo tratamiento sin autorización.*

*XX. Verter aguas negras a la vía pública, causes naturales, depósitos de agua y similares.*

*XXI. Fumar en establecimientos, oficinas públicas o privadas, aulas escolares, restaurantes o fondas o lugares restringidos.*

*XXII. El uso de áreas jardinadas como áreas deportivas o estacionamientos.*

***CAPÍTULO XV***

***DE LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO***

***ARTÍCULO 77.-*** *Las disposiciones de este capítulo se aplicarán con relación a los actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y sus sanciones, procedimientos y recursos administrativos, cuando se trate de asuntos de competencia Municipal regulados por este Reglamento, salvo que otras dictaminen en forma específica dichas cuestiones.*

***ARTÍCULO 78.-*** *En caso de incumplimiento de la empresa a un convenio firmado con el Gobierno Municipal, este procederá a infraccionar o realizar una clausura temporal, parcial o definitiva.*

***CAPÍTULO XVI***

***DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA***

***ARTÍCULO 79.-*** *Son Autoridades competentes para ordenar Visitas de Inspección así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los Reglamentos Municipales, Normas y Leyes de Aplicación Municipal lo siguientes:*

*I. Con carácter de Ordenadoras:*

*a) El H. Ayuntamiento.*

*b) El Presidente Municipal.*

*c) El Secretario del Ayuntamiento.*

*d) El Director General del Medio Ambiente y jefes de los Departamentos de la Dirección.*

*e) El Juez Municipal.*

*g) Las Autoridades que establecen los Reglamentos y Leyes de Aplicación Municipal.*

*II. Con Carácter de Ejecutoras.*

*a) Los Inspectores de La Dirección General del Medio Ambiente Municipal.*

*b) Los Inspectores del Departamento de Inspección y Vigilancia de Reglamentos.*

*c) Los elementos de las corporaciones de Policía y de Tránsito.*

*d) Los Ejecutores Fiscales.*

*III. Con carácter de Sancionadoras.*

*a) El Presidente Municipal.*

*b) El Secretario y Síndico del Ayuntamiento.*

*c) El Juez Municipal.*

***ARTÍCULO 80.-****La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, los Reglamentos u Ordenamientos aplicables al Municipio, así como las Disposiciones y Acuerdos Municipales procediendo a infraccionar o clausurar los establecimientos, así como realizar arresto administrativo, decomiso de materiales, herramientas, documentos y vehículos, según la gravedad del hecho y, en apego a la Ley de Hacienda Municipal, Ley de Ingresos vigente y demás ordenamientos jurídicos; sin prejuicio de las facultades que le confieren a otras dependencias, los ordenamientos Federales y Estatales aplicables a la materia.*

*En el supuesto de encontrar al momento de la inspección, infracciones leves a los Ordenamientos Municipales, el inspector aplicara un APERCIBIMIENTO VERBAL o ESCRITO. Si son infracciones graves a los Reglamentos y Leyes de Aplicación Municipal deberán levantar una ACTA DE INFRACCIÓN, debidamente Fundamentada y claramente Motivada.*

***ARTÍCULO 81.-*** *Las inspecciones se sujetarán, dentro de lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las siguientes bases:*

*I. El Inspector Municipal deberá contar con mandamiento competente que contendrá la fecha en que se instituye realizar la inspección, la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre, la firma y el sello de la Autoridad que expida la orden y el nombre del inspector encargado de ejecutar dicha orden;*

*II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar, por inspeccionar, mediante credencial con fotografía vigente que para tal efecto expida la Autoridad Municipal y entregarle original de la Orden de Inspección;*

*III. El inspector practicará la visita el día señalado en la Orden de Inspección o dentro de las 24 horas siguientes;*

*IV. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehúse a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, ésta levantará un Acta Circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública y, en su caso, el rompimiento de cerraduras para poder realizar la inspección, o se aplicará lo que marque la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico.*

*V. Al inicio de la visita de inspección el inspector deberá requerir al visitado para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en el caso de no hacerlo, los mismos serán propuestos y nombrados por el inspector;*

*VI. De toda visita se llevará un Acta Circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección, nombre de la persona con quien se atienda la diligencia, así como las incidencias y resultados de la misma;*

*VII. El acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia y por el testigo de asistencia propuesto por el visitado o nombrado por el inspector. Si alguna persona se niega a firmar el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta acta circunscrita altere el valor del documento;*

*VIII. El inspector consignará con toda claridad en el Acta si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado ordenada por la legislación Municipal, haciendo constar en dicha Acta que cuenta con 3 (tres) días hábiles para impugnarlas por escrito ante la Autoridad Municipal y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convenga,*

*IX. Uno de los ejemplares legibles del Acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante quedarán en poder de la Autoridad Municipal;*

*X. Los bienes, producto del decomiso administrativo ejecutado por la Autoridad, con fundamento en el artículo 257 de la Ley de Hacienda Municipal, estarán en depósito hasta por treinta días naturales, después de ese tiempo la Autoridad Municipal deberá iniciar el procedimiento que marque la Ley.*

***ARTÍCULO 82.-*** *Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, la Autoridad Municipal calificará los hechos consignados en el Acta de Inspección dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el Acta de Inspección constituyen una infracción o falta administrativa que competa a la Autoridad Municipal perseguir, la gravedad de la Infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados por el presunto infractor, las circunstancias personales del infractor, así como la sanción que corresponda. Luego se dictará, debidamente fundada y motivada, la Resolución que proceda.*

***ARTÍCULO 83.-*** *La persona con quien se tiene la diligencia estará obligada a permitir el acceso a los Inspectores de la Dirección General del Medio Ambiente al lugar sujeto a inspección en los términos previstos en la orden de visita.*

*I. La Secretaria y Sindicatura del Ayuntamiento contará con un Juez Calificador quien deberá tener los conocimientos referentes a la legislación ambiental vigente, el cual será responsable de aplicar las sanciones correspondientes derivadas de las actas de infracción, según sea la gravedad de la anomalía.*

***ARTÍCULO 84.-*** *El Juez Municipal correrá traslado de la Resolución que proceda a la Dirección de Ingresos quien será encargada de exigir el cobro del Crédito Fiscal.*

***ARTÍCULO 85.-*** *Los inspectores en ejercicios de sus funciones podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna ó algunas personas obstaculicen ó se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.*

***ARTÍCULO 86.-*** *La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección y el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.*

*I. Dentro de los tres días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.*

*II. Cuando se trate de segunda ó posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento ó requerimientos anteriores, y del acta y/o boleta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la ó las sanciones que procedan conforme a este Reglamento.*

***ARTÍCULO 87.-*** *Se señalarán o adicionarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección, y a su vez el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor, conforme a las disposiciones aplicadas.*

***CAPÍTULO XVII***

***DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD***

***ARTÍCULO 88.-*** *Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico ó casos de contaminación, repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes ó a la salud pública, la Dirección General del Medio Ambiente como medida de seguridad, podrá ordenar el decomiso de materiales, documento y vehículos, clausuras parciales y/o totales. Con el fin de promover la ejecución ante las autoridades competentes, en los términos de la Ley vigente, fundada podrán ordenar alguna de las siguientes medidas:*

*I. Clausura parcial o total de las fuentes contaminantes, así como las instalaciones en que se manejen o almacenen recursos naturales, materiales o sustancias contaminantes o se desarrollen actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.*

*II. El aseguramiento precautorio de materiales y residuos sólidos industriales o municipales, así como de recursos naturales, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad.*

*III. La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo.*

***CAPÍTULO XVIII***

***DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES***

***ARTÍCULO 89.-*** *Toda infracción a las disposiciones de este Reglamento, normas complementarias y acuerdos que en consecuencia se dicten, serán calificadas por el Juzgado Municipal, con una o más de las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:*

*I. Apercibimiento;*

*II. Multa que será calificada conforme lo establezca la Ley de Ingresos Municipal;*

*III. Clausura temporal o definitiva; parcial o total;*

*IV. Revocación o cancelación de la licencia, permiso o autorización municipal;*

*V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, al propietario o representante legal.*

*VI. En caso de flagrancia se procederá conforme la autoridad lo considere necesario*

*VII En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto. Sin exceder del doble máximo permitido, así como la clausura definitiva.*

***ARTÍCULO 90.-*** *Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, se solicitará a quien lo hubiere otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de la concesión otorgada para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios o para el aprovechamiento de recursos naturales que haya dado lugar a la infracción.*

***ARTÍCULO 91.-*** *Para la imposición de las sanciones por infracciones a este Reglamento se tomará en cuenta:*

*I. La gravedad de la infracción, considerando principalmente el impacto a la salud pública y la generación de desequilibrios ecológicos.*

*II. Las condiciones económicas del infractor, y*

*III. Las reincidencias si las hubiere.*

*IV. Así como lo estipulado por la Ley de Hacienda Municipal.*

***ARTÍCULO 92.-*** *El incumplimiento de este Reglamento por parte de los servidores públicos, se sancionará de acuerdo a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

***ARTÍCULO 93.-*** *En aquellos casos que estime necesario la Dirección General del Medio Ambiente, hará del conocimiento del Ministerio Público, la realización de actos u omisiones que pudieran configurar uno ó más delitos; así mismo se podrá dar a conocer a las autoridades competentes las irregularidades encontradas durante la inspección.*

*I. La aplicación de las sanciones administrativas es independiente de las acciones que el Municipio emprenda contra el infractor por la responsabilidad civil o penal que resulte.*

***CAPÍTULO XIX***

***DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD***

***ARTÍCULO 94.-*** *Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de este Reglamento y las disposiciones que de éste emanen, podrán ser recurridas por los interesados en un término no mayor de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.*

***ARTÍCULO 95.-*** *El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Dirección General del Medio Ambiente Municipal o ante el Juzgado Municipal,*

*En el escrito que se interponga el recurso señalará:*

*I. El nombre y domicilio del recurrente y en su caso el de la persona que promueva en su nombre y representación, acreditando debidamente la personalidad con que comparece.*

*II. El acto o resolución que se impugna.*

*III. Los agravios que a juicio del recurrente le cause la resolución o acto impugnado.*

*IV. La mención de la autoridad Municipal que haya dictado la resolución u ordenado o ejecutado el acto.*

*V. Los documentos que el recurrente ofrezca como pruebas que tengan relación directa con la resolución o el acto impugnado y las causas por las que no hubiere estado en posibilidad de ofrecer al oponer en el escrito al que se refiere el artículo de este Reglamento.*

*VI. Las pruebas que el recurrente ofrezca con relación al acto o resolución impugnado, no podrá ofrecerse como prueba la confesión de la autoridad.*

*VII. La resolución de suspensión del acto o resolución impugnado previa la comprobación de haber garantizado en su caso, debidamente el interés fiscal.*

***ARTÍCULO 96.-*** *Al recibir el recurso la autoridad del conocimiento verificará si este fue interpuesto en tiempo, admitiendo a trámite o rechazándolo.*

*I. Para el caso de que lo admita, decretará la suspensión si fuese procedente y desahogará las pruebas que procedan en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del proveído de admisión.*

***ARTÍCULO 97.-*** *La ejecución de la resolución impugnada se podrá suspender cuando se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:*

*I. Que la resolución del interesado y proceda conforme a derecho;*

*II. Que no se pueda seguir perjuicio al difícil general;*

*III. Que de ejecutarse la resolución pueda causar daños de difícil reaparición para el recurrente;*

*IV. Que se hayan pagado los gastos de la inspección correspondiente.*

***ARTÍCULO 98.-*** *Transcurrido el término para el desahogo de las pruebas si las hubiere, se dictará sentencia en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida o el acto de conformidad, dicha resolución se notificará al interesado, en término no mayor a 10 días hábiles.*

***CAPÍTULO XX***

***DE LA DENUNCIA POPULAR***

***ARTÍCULO 99.-*** *Toda persona podrá denunciar ante la Dirección General del Medio Ambiente, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al medio ambiente o a la salud de la población.*

***ARTÍCULO 100.-*** *La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la fuente o fuentes, así como el nombre y el domicilio del denunciante, es necesario que el denunciante firme la queja correspondiente para confirmar la denuncia.*

***ARTÍCULO 101.-****La Dirección General del Medio Ambiente efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.*

*I. El denunciante tiene derecho a obtener información respecto al seguimiento de su denuncia presentada, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.*

*II. Si los hechos fueren de competencia diferente a la local, seria obligación de la autoridad Municipal hacer llegar la denuncia ante las autoridades competentes notificándolo al denunciante por escrito y, promoverá ante la misma, la ejecución de las medidas que resulten procedentes.*

***ARTÍCULO 102.-*** *Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia que fuere de su competencia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquella y dentro de los 14 días hábiles siguientes el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas de acuerdo a este Reglamento.*

***ARTÍCULO 103.-*** *Cuando por infracción a las disposiciones de este Reglamento se hubieran ocasionado daños y/o perjuicios, el o los interesados podrán solicitar a la Dirección General del Medio Ambiente, la formulación de un dictamen técnico al respecto, el cual tendrá valor de prueba en caso de ser presentado en juicio.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO.-****El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta oficial del Municipio en los términos del artículo 42, fracción V, de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***SEGUNDO.-*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

# *A T E N T A M E N T E “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION Y VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. MARIO VALENZUELA HERNÁNDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y VOCAL DE LA COMISION DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL. LIC. ANGELICA GUADALUPE TORRES GUTIERREZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISIONEDILICIA DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIONEDILICIA DEREGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **en lo generalREGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** Aprobado. En votación económica se pregunta si se aprueba **en lo particular REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**UNICO.-** SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** **I.-** Que las disposiciones del reglamento que hoy se presentan para su aprobación son reglamentarias del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** Que en los términos de los Artículos 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 77 Fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 Fracción 3 Inc. h, VII, y 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Geógrafo Blas Ramos Caro, Director General del Medio Ambiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 109/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE DESECHA EL TURNO A COMISIÓN CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2012 EN EL CUAL SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA EL USO DE SUELO A LAS **55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO,** PARA QUEDAR COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA. **SEGUNDO.-** SE ELIMINA EL ACUERDO CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2012 EN EL QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO **PARA QUEDAR COMO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL CENTRAL (EI-C) Y USO MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (MD-4). TERCERO.-** SE ELIMINA EL ACUERDO CON FECHA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2006 EN EL CUAL SE SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA QUE SE DECLAREN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO. **CUARTO.** SE APRUEBA DEJAR CON LA CLASIFICACIÓN DE ÁREA DE CONSERVACIÓN (AC) Y CON EL USO DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES (EV-C) A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental se reúnen para sesionar y atender el turno a esta comisión de fecha de 20 de Diciembre del año 2012, consistente en* ***ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA EL USO DE SUELO A LAS 55 HECTAREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO, PARA QUEDAR COMO AREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.*** *Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, se reúne para sesionar y atender la presente propuesta en base a los siguientes:* ***A N T E C E D E N T E S*** *1.- En Sesión Ordinaria del día 18 de agosto del año 2006, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, autoriza se inicien los trámites ante las autoridades competentes para solicitar que se declare como ÁREA NATURAL PROTEGIDA a las 55 hectáreas propiedad del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque ubicadas en el cerro del cuatro de esta municipalidad. 2.- En Sesión de Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2012 mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se deja sin efecto lo mencionado en el párrafo anterior y se aprueba la modificación de USO DE MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (MD-4) para el predio propiedad municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, ubicado en la parte oriente del Cerro del Cuatro con una superficie de 55 hectáreas. 3.- Con fecha de 20 de diciembre 2012 el regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido solicita por escrito sea turnado a esta comisión para que se autorice dejar sin efecto el acuerdo del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 11 de julio de 2012, mediante el cual se cambia el uso de suelo a las 55 hectáreas del parque central del cerro del cuatro, para quedar como área de conservación y restauración ecológica.* ***C O N S I D E R A N D O UNICO.-*** *Que en el artículo 57 de la ley general del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente indican que las áreas naturales protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Titular del Ejecutivo Federal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes:* ***P U N T O S D E A C U E R D O*** *PRIMERO. Se desecha el turno a comisión con fecha 12 de Diciembre del 2012 en el cual solicita dejar sin efecto el acuerdo del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 11 de Julio de 2012, mediante el cual se cambia el uso de suelo a las 55 hectáreas del Parque Central del Cerro del Cuatro, para quedar como Área de Conservación y Restauración Ecológica. SEGUNDO. Se elimina el acuerdo con fecha 11 de Julio del 2012 en el que se solicita la modificación del uso de suelo a las 55 hectáreas del Parque Central del Cerro del Cuatro para quedar como para Equipamiento Institucional Central (EI-C) y Uso Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4). TERCERO. Se elimina el acuerdo con fecha del 18 de Agosto del 2006 en el cual se solicita se inicien los trámites para que se declaren como Área Natural Protegida a las 55 hectáreas del Parque Central del Cerro del Cuatro. CUARTO. Se aprueba dejar con la clasificación de Área de Conservación (AC) y con el uso de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales (EV-C) a las 55 hectáreas del Parque Central del Cerro del cuatro.* ***A T E N T A M E N T E*** *“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”* ***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. REGIDOR MARIO VALENZUELA HERNANDEZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: antes de poner a consideración la votación a todos ustedes señores Regidores les quiero dar una breve explicación de lo que se trata este tema, hace tres años cuando yo inicie esta responsabilidad hice un compromiso con los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque de buscar un espacio y generar un área universitaria un recinto universitario dentro de San Pedro Tlaquepaque porque casi hay 46,000 estudiantes en San Pedro Tlaquepaque que se desplazan a la Universidad de Guadalajara y a otros centros universitarios que como la mayoría de todos los sabemos están retirados de nuestro Municipio, están en la Normal en los Belenes en diferentes áreas de la zona metropolitana y fue uno de los compromisos que yo realice en campaña dentro de la administración de generar y buscar el poder que se edificara por medio de la Universidad de Guadalajara, un centro universitario en San Pedro Tlaquepaque, la Universidad de Guadalajara en su momento nos solicitaba alrededor de 35, 40 hectáreas teníamos este predio con 55 hectáreas que estaban en desuso que en alguna administración el uso de suelo, tenia el mismo uso de suelo que nuevamente le estamos regresando área verde pero que en su momento no había como tal porque se había construido o ahí unas canchas de fut ball, las canchas de basquetball y ustedes en una sesión de cabildo y todos nosotros trabajamos y se hizo el cambio de uso de suelo a ese predio para buscar que la Universidad de Guadalajara edificara un centro universitario todo se aprobó por la Universidad todo estuvo listo por la Universidad desgraciadamente pues hubo temas ecológicos, hubo temas políticos, hubo mucha no aceptación de los ecologistas, de los técnicos en su momento y obviamente el proyecto no se pudo llevar a cabo y la Universidad de Guadalajara tomo la determinación y tomo la decisión de no construir porque no quería generar un problema en contra de la ecología, entonces para no dejarlo ese predio para que después puedan construir, edificios, casas porque en ese lugar o en esas zonas se da por generar vivienda, hoy le estamos regresando voy a poner a votación para que se le regrese a esas 55 hectáreas la conservación como área verde que así lo piden los ecologistas y no quede como uso de suelo para que puedan construir o se lo puedan cambiar a un constructor a cambio de algún beneficio para el mismo Municipio y un constructor pueda construir ahí entonces el uso de suelo cambia y va a cambiar a su etapa original que es como ya lo leyó ahorita el Secretario General. Por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE DESECHA EL TURNO A COMISIÓN CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2012 EN EL CUAL SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA EL USO DE SUELO A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO, PARA QUEDAR COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE ELIMINA EL ACUERDO CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2012 EN EL QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO **PARA QUEDAR COMO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL CENTRAL (EI-C) Y USO MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (MD-4).** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE ELIMINA EL ACUERDO CON FECHA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2006 EN EL CUAL SE SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA QUE SE DECLAREN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.** SE APRUEBA DEJAR CON LA CLASIFICACIÓN DE ÁREA DE CONSERVACIÓN (AC) Y CON EL USO DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES (EV-C) A LAS 55 HECTÁREAS DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 57 de la ley general del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente indican que las áreas naturales protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Titular del Ejecutivo Federal.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 60/2014** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUEPARA QUEDAR COMO SIGUE: **REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** **SEGUNDO.-** SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *Los suscritos Regidores de la Comisiones Edilicias de ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el DICTAMEN en sentido PROCEDENTE referente a la iniciativa que tiene por objeto: APROBAR diversas modificaciones al REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* ***A N T E C E D E N T E S 1.-*** *Con fecha del* ***20 de MAYO del 2014****, se presento al pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones:*

***UNICO.-*** *Se turna a las Comisiones Edilicias de* ***ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS,*** *para su Estudio y Análisis, la Modificación de diversos artículos al* ***REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. 2.-*** *Con fecha* ***21 de SEPTIEMBRE del 2015****, fueron citados y se reunieron los integrantes de la Comisiones Edilicias de* ***Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,*** *a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la sesión de Ayuntamiento del día* ***20 de MAYO del 2014. CONSIDERANDOS I.-*** *Que las disposiciones del reglamento que hoy se presentan para su aprobación son reglamentarias del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que en los términos de los Artículos 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 77 Fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 Fracción 3 Inc. h, VII, y 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.-*** *Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar y aprobar reglamentos…, así mismo corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que en concordancia con todo lo antes señalado implica que la propuesta que hoy presentamos jurídicamente es viable, y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible* ***APROBAR*** *las modificaciones a diversos artículos del* ***REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.*** *Por lo anteriormente expuesto y plenamente fundamentado, nos permitimos someter a su apreciable consideración los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *SE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DEL* ***REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE;*** *para quedar como sigue:* ***REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*** *para quedar como sigue:*

***REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y***

***RECURSOS FORESTALES PARA EL***

***MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***ÍNDICE***

***TITULO PRIMERO***

***DE LAS DISPOSICIONES GENERALES***

***TITULO SEGUNDO***

***DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A ÁREAS VERDES***

***TITULO TERCERO***

***DE LA FORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN***

***CAPITULO I***

***DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN***

***CAPITULO II***

***DEL DERRIBO, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES***

***TITULO CUARTO***

***DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS***

***CAPITULO I***

***DE LAS SANCIONES***

***CAPITULO II***

***DEL RECURSO DE REVISIÓN***

***CAPITULO III***

***DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD***

***CAPITULO IV***

***DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS***

***TRANSITORIOS***

***REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y***

***RECURSOS FORESTALES PARA EL***

***MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***TITULO PRIMERO***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***Artículo 1.-****El presente reglamento es de orden público e interés social en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y se emite con fundamento en los artículos 115 fracciones II Y III inciso g) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, 77 , 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del Municipio, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.*

***Artículo 2.-****La aplicación del presente reglamento corresponde a las siguientes autoridades:*

1. *Presidente Municipal.*
2. *Secretario del Ayuntamiento*
3. *Síndico.*
4. *Director General del Medio Ambiente.*
5. *Director de Parques y Jardines.*
6. *Director General de Obras Públicas.*
7. *Juez Municipal.*

*Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades y acudan en representación para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

***Artículo 3.-****Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Ley de Hacienda Municipal, La Legislación Civil y Administrativa Vigente, Las Normas Ambientales Estatales (NAE) y demás disposiciones aplicables.*

***Artículo 4.-****Se concede acción popular a toda persona, grupos sociales o entes similares, para denunciar ante la Dirección General del Medio Ambiente o la Sindicatura, todo hecho, acto u omisión que pueda provocar daño a las áreas verdes ubicadas dentro del Municipio.*

***Artículo 5.-****Para efecto y aplicación del presente reglamento se considera:*

***APERCIBIR.-*** *Sinónima de avisar, amonestar, advertir, a la ciudadanía sobre una irregularidad al reglamento.*

***ÁREAS VERDES.-*** *Espacio de terreno físico público, privado o rural, destinado a la plantación y conservación de la flora.*

***ÁRBOL.-*** *Ser vivo de estructura leñosa, también llamado sujeto forestal cuyos beneficios que otorga al entorno urbano son: la captación de carbono, producción de oxígeno, mejoramiento del clima, amortiguamiento del ruido, aporte de sombra, estética al paisaje, captación de agua y hábitat de fauna.*

***ÁRBOL EN ESTADO RIESGOSO.-*** *Sujeto forestal que por condiciones inherentes al mismo, de altura, equilibrio entre otros se encuentra en riesgo de caer.*

***ÁRBOL MADURO.-*** *Sujeto Forestal que se encuentra en estado de reproducción y en óptimas condiciones de generar servicios ambientales.*

***ÁRBOL PATRIMONIAL.-*** *Sujeto forestal que contiene relevancia histórica, valor paisajístico, tradicional, etnológico, artístico o monumento natural y en su caso se hubiese declarado por el gobierno correspondiente, en los términos de los ordenamientos legales aplicables.*

***ÁRBOL SOBREMADURO.-*** *Sujeto forestal que se encuentra en una etapa cercana al turno fisiológico avanzado, donde los árboles presentan daños irreversibles, degeneración estructural y funcional, que generalmente conducen a la tensión y muerte del individuo. En particular, esto se acelera cuando no se le ofrece un manejo adecuado.*

***ARBOLADO DE MANEJO PARTICULAR.-*** *Son todas aquellas especies arbóreas establecidas dentro de los límites de propiedad pública o privada y cuyo manejo corresponde al propietario o poseedor del mismo.*

***ARBOLADO PÚBLICO.-*** *Son todas aquellas especies arbóreas nativas o introducidas, que componen la fitosociología citadina, establecidas en el área de servidumbre, como son los espacios a lo largo de banquetas, camellones, glorietas, parques municipales, unidades deportivas y cementerios, así como aquellas ubicadas a lo largo de caminos periurbanos y en general, todo aquel que se encuentre en propiedades de utilidad pública.*

***ARBUSTO.-*** *Planta perenne de tallo semileñoso o lignificado el cual se ramifica desde la base, comúnmente mide de 1 a4 metros de altura, con ramas de diámetro pequeño (generalmente de 5 cm.)*

***ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.-*** *Zonas del territorio municipal que no han sido modificadas significativamente por actividades del ser humano o que necesitan ser preservadas y restauradas.*

***ÁREA VERDE.-*** *Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales.*

***CEPELLÓN.-*** *Pella de tierra que se deja adherida a las raíces de los vegetales para transplantarlos.*

***COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.-*** *Órgano designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de parques y jardines del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y URBANA.-*** *Órgano designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***COMITÉ DE VIGILANCIA MUNICIPAL.-*** *Organismo designado por el ayuntamiento con la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular.*

***DELEGAR.-*** *Transferir el poder o autoridad de una persona a otra; con el propósito de actuar en representación suya.*

***DAÑO AMBIENTAL.-*** *Alteración de los elementos naturales que integran el medio ambiente, afectando negativamente la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás seres vivos.*

***DERRIBO.-*** *Acción o efecto de tirar, hacer caer al suelo un árbol o arbusto.*

***ESTADO FITOSANITARIO.-*** *Condición de salud que guarda un árbol y el cual se aprecia a simple vista por el vigor, color y turgencia de su follaje, o bien el marchitamiento ocasionado por daños inducidos, tanto físicos, antropogénicos ambiéntales, o por el ataque de agentes patógenos.*

***FLORA SILVESTRE.-*** *Las especies vegetales terrestres, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especimenes que se encuentran bajo control del hombre.*

***FLORA URBANA O RURAL.-*** *Los árboles, arbustos, setos, vegetación leñosa, pastos y demás vegetación mismas que son protegidas por el presente reglamento.*

***FORESTACIÓN.-*** *Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.*

***IMPACTO AMBIENTAL.-*** *Es el efecto negativo que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos. Tales como pérdida de biodiversidad, en forma de empobrecimiento de los ecosistemas, contracción de las áreas de distribución de las especies e incluso extinción de especies locales.*

***MANUAL DE OPERACIONES.-*** *Documento donde se especifica los lineamientos que manejará la Dirección de Parques y Jardines para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Municipio.*

***PLANTA LEÑOSA.-*** *Es cualquier planta vascular con un tallo perenne, por encima de la superficie del suelo, y cubierto de una capa de espesa corteza, que es, el tallo soporte del crecimiento continuo vegetativo por encima del suelo.*

***PODA.-*** *Actividad que consiste en la supresión de ramas vivas, enfermas, muertas, rotas o desgajadas, que influye en la conformación de copas.*

***PODA DE FORMACIÓN ESTÉTICA.-*** *Supresión de ramas orientadas al desarrollo del árbol con el objetivo de formar siluetas caprichosas (prismas, esferas, cubos y figuras de animales, entre otros.)*

***PODA DE EQUILIBRIO.-*** *Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol cuando la estructura de la copa se encuentra desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgaje o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos.*

***PODA DE LEVANTAMIENTO DE COPA.-*** *Consiste en retirar las ramas bajas del árbol, para permitir la circulación y visibilidad de vehículos y peatones, el paso de las líneas de servicio, para acelerar el crecimiento del mismo árbol.*

***PODA DE CONTROL DE CRECIMIENTO.-*** *Cortes aplicados a los árboles jóvenes con el objetivo de controlar el tamaño del fuste y conformación de la copa, así como tener mejor control del sistema radicular.*

***PODAS DE DESPUNTE.-*** *Eliminación proporcional de la punta del árbol con relación a su tamaño con el propósito de reducir su altura y controlar el crecimiento vertical.*

***PODA DE REJUVENECIMIENTO O SEVERA.-*** *Eliminación de ramas viejas con tejidos degradados y en estado decrepito, los cuales inhiben la regeneración foliar.*

***PODA SANITARIA.-*** *Corte de ramas infestadas por ciertos agentes patógenos, como son los hongos de la madera, virus y bacterias que deforman los tejidos vegetales, así como insectos barrenadores, chupadores o descortezadores; el principio de ésta poda es reducir el daño de manera mecánica, la cual puede ser apoyada por un control químico o biológico.*

***RETIRO DE MATERIAL DE PODA.-*** *Apilamiento y transporte del material resultante de la poda y derribo.*

***RIESGO.-*** *Circunstancia que se produce cuando un árbol amenaza la integridad física de la población o de la infraestructura pública o privada, que a través de un suceso determinado (lluvias torrenciales*

***REFORESTACIÓN.-*** *Es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas en las cuales en el pasado estaban cubiertas de bosques, y estos han sido eliminados por diversos motivos como pueden ser:*

* *Explotación de la madera para fines industriales y/o para consumo como combustible;*
* *Ampliación de la frontera agrícola;*
* *Ampliación de áreas urbanas; etc.*

*Por extensión se llama también reforestación a la plantación más o menos masiva de árboles.*

***RESTAURACIÓN FORESTAL.-*** *Conjunto de actividades encaminadas a rehabilitar terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal degradados, para que recuperen y mantengan, parcial o totalmente, su vegetación, fauna, suelo, dinámica hidrológica y su biodiversidad.*

***REUBICAR.-*** *Acción o actividad de cambiar de un lugar a otro, elementos de la flora urbana o rural.*

***SERVIDUMBRE JARDINADA.-*** *Es el uso común de zona del transitar de peatones entre la obra de infraestructura o vivienda y la banqueta de la calle, conviviendo en conjunto de áreas verdes.*

***SANIDAD VEGETAL.-*** *Acción de mantener bajo control la población de plagas y enfermedades de la flora urbana y rural.*

***SITIO DE VALOR PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL.-*** *Zona del territorio municipal que debido a su composición de diversos elementos naturales excepcionales, representan un alto valor cultural o histórico.*

***SETO.-*** *Toda especie herbácea, arbustiva o arbórea, utilizada para delimitar alguna área principalmente jardinada.*

***TALA.-*** *Cortar por su base un árbol.*

***TRASPLANTE.-*** *Acción de reubicar una o más elementos de la flora urbana o rural utilizando toda la técnica necesaria para garantizar su sobre vivencia.*

***TOCÓN.-*** *Parte del tronco del árbol (fuste) que queda unido a la raíz cuando es derribado, considerando a este con una altura máxima de 30 cm. Desde el suelo hasta el punto de apeo.*

***VEGETACIÓN LEÑOSA.-*** *Plantas perennes o anuales con tallo duro o semiduro.*

***TITULO SEGUNDO***

***DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A ÁREAS VERDES***

***Artículo 6.-*** *Las solicitudes ciudadanas para destinar áreas verdes en predios y superficies de propiedad municipal y privadas se autorizaran previo al dictamen técnico que emita la Dirección General del Medio Ambiente y la Dirección de Parques y Jardines con la anuencia de la Dirección de Obras Públicas de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.*

***Artículo 7.-****La Dirección de Parques y Jardines, deberá tener plenamente identificados y llevar un control de registro del Padrón de Predios y superficies destinadas a áreas verdes de propiedad municipal, en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas quedando comprendidas las de: plazas, parques, unidades deportivas, jardines, camellones y glorietas. A dicho padrón podrá tener acceso y solicitar información cualquier ciudadano.*

***Artículo 8.-*** *La Dirección General de Obras Públicas, por conducto de la Subdirección de Desarrollo Urbano, en colaboración con la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana, llevarán un registro de las áreas verdes relativos a los predios de propiedad particular, en especial lo relativo a servidumbres, jardineras y las áreas verdes en banquetas sujetas a acción urbanística.*

***Artículo 9.-****Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados a la construcción de plazas, parques, jardines, camellones y glorietas con el mismo fin, no podrán cambiarse de uso de suelo sino mediante acuerdo del Ayuntamiento; con un previo dictamen técnico de la Dirección General de Obras de Públicas, Dirección General del Medio Ambiente y Dirección de Parques y Jardines, en el que invariablemente se deberá definir la forma en que se reemplazará el área suprimida por una superficie igual o mayor para destinarla a áreas verdes.*

***Artículo 10.-****En el caso de crear un espacio para parque, jardín, camellón y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos podrán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, así como por particulares, Organismos jurídicos, y/o dependencias municipales, mismos que deberán contar con la aprobación de la Dirección General del Medio Ambiente quien coordinará los trabajos con la Dirección General de Obras Públicas, en colaboración con la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana.*

***Artículo 11.-****Los parques y jardines de propiedad municipal, podrán otorgarse en concesión, comodato o arrendamiento a particulares, únicamente en los servicios o áreas que se definan mediante Sesión de Ayuntamiento.*

***Artículo 12.-****El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de ellos se derivan señalarán el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de este Municipio, mediante la determinación de los porcentajes mínimos para usos, destinos y reservas de áreas verdes así como de libre edificación que deben de ser respetados en los proyectos de construcción las cuales deberán ser reflejadas en las licencias municipales que la dependencia encargada de la emisión de estas otorga.*

***Artículo 13.-****No se permitirá a los particulares sin la autorización de la Dirección de Parques y Jardines, modificar las áreas verdes de las calles, avenidas o pares viales en donde las autoridades municipales hayan planeado su existencia. En esta autorización deberán considerarse lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de este se deriven.*

***Artículo 14.-****Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar, deberán contar con las superficies destinadas para áreas verdes en las que se plantará la cantidad y tipo de árboles necesarios con base en un dictamen técnico que emita la Dirección de Parques y Jardines, supervisado por el Comité de Vigilancia, conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus respectivos Planes Parciales. Para el debido mantenimiento de sus áreas verdes deberán contar con las tomas de agua y aljibes necesarios para tal fin, así como estar debidamente terminadas y preservadas hasta la entrega del fraccionamiento al Municipio.*

*En las áreas sujetas a renovación urbana conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, deberán señalarse las áreas sujetas a redesarrollo para su uso como espacio público y la determinación de los espacios verdes y forestales respectivos.*

***Artículo 15.-****Queda estrictamente prohibido utilizar alambres de púas para cubrir zonas jardinadas en las banquetas, parques, jardines, glorietas y, en general, áreas verdes ubicadas dentro del Municipio.*

***Artículo 16.-*** *No se permitirá que se instalen plantas como cactus, magueyes, abrojos, y en general plantas punzocortantes en las banquetas, andadores o áreas destinadas al tránsito peatonal.*

***Artículo 17.-*** *El propietario o poseedor por cualquier título de una finca, tiene la obligación de barrer y recoger las hojas caídas de los árboles existentes en su servidumbre jardinada y en la banqueta ubicada frente a la finca.*

***Artículo 18.-****Se prohíbe la instalación de anuncios y todo tipo de negocios particulares en camellones y glorietas, así como en las superficies de jardines destinados a las plantas con excepción de los que cuenten con convenio previo aprobado por el ayuntamiento; queda igualmente prohibido fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en árboles y arbustos.*

***TITULO TERCERO***

***DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN***

***CAPITULO I***

***DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN.***

***Artículo 19.-****La forestación y reforestación son obligatorias en los espacios públicos de propiedad municipal y/o privados fundamentalmente en:*

*Vías Públicas y Plazas*

*Parques y Jardines*

*Camellones y Glorietas*

*Lotes Baldíos Municipales*

*Cerros y Áreas Naturales*

***Artículo 20.-****La Dirección de Parques y Jardines establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, quedando facultada para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades o de organismos públicos y privados.*

***Artículo 21.-****La Dirección de Parques y Jardines elaborará programas de forestación y reforestación sometiéndolos a consideración del Comité de Vigilancia y realizándose como lo indique el Manual de Operaciones de la Dirección de Parques y Jardines.*

*Con el mismo fin, podrá coordinarse con todos los sectores de la ciudadanía, especialmente con las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas, a efecto de realizar con el apoyo de los vecinos, programas de forestación y reforestación en su respectiva colonia.*

***Artículo 22.-****Los poseedores por cualquier título de fincas ubicadas dentro del Municipio, tendrán la obligación de cuidar y conservar los árboles existentes en su banqueta o servidumbre, o bien a falta de estos, deberán plantar frente a la finca que ocupen, la cantidad de árboles necesaria previa consulta de las listas de especies aprobadas por la Dirección General del Medio Ambiente, según los espacios disponibles y necesidades especificas para el caso, esto con el fin de evitar la plantación de especies nocivas para las personas, vialidades banquetas y bienes inmuebles.*

***Artículo 23.-****Los árboles que por causa justificada y a recomendación de la Dirección de Parques y Jardines, previo dictamen, sean removidos de las banquetas o servidumbres se trasplantarán en los espacios que determine la propia Dirección de Parques y Jardines.*

***Artículo 24.-*** *Cuando los árboles existentes en las banquetas estén ahogados en pavimento, y con el objeto de lograr su conservación y permanencia, la Dirección de Parques y Jardines solicitará a la Dirección General del Medio Ambiente, el apercibimiento al poseedor de la finca ubicada frente a dicho árbol para que en un tiempo que la última determine, se proporcione la ampliación del espacio vital para el adecuado desarrollo del árbol a través de un cajete, adopasto o rejilla.*

***Artículo 25.-*** *La Dirección de Parques y Jardines en coordinación con la Dirección General del Medio Ambiente a través de su titular deberá presentar durante los dos primeros meses de cada año a la Comisión Edilicia de Servicios públicos y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, el programa de reforestación y mejoramiento de áreas verdes, indicando que cantidad de árboles se plantara, de que especie y en que zona, así como las actividades relacionadas al mantenimiento de dichas plantaciones y sus evoluciones.*

***Artículo 26.-*** *La Dirección de Parques y Jardines promoverá la creación de viveros, huertos y/o áreas verdes en lotes baldíos de propiedad particular, ejidal, comunal, municipal, estatal, y/o federal, previo convenio celebrado con los propietarios o poseedores, previa autorización del ayuntamiento.*

***Artículo 27.-*** *Las plantaciones de árboles deberán procurar adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar.*

***Artículo 28.-****Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán por la Dirección de Parques y Jardines en consulta con la Dirección General de Obras Públicas y la Comisión de Planeación Socio- económica y Urbana. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra se listan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.*

***Artículo 29.-*** *Queda del conocimiento público las siguientes especificaciones para la plantación de árboles y arbustos en espacios o franjas de tierra de 30 a40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:*

| ***Nombre Común*** | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| --- | --- | --- |
| 1. *Calistemon o Escobellón rojo* | *Callistemonlanceolatus* | *Bajo* |
| 1. *Guayabo Fresa* | *Feijoa sellowiana* | *Alto* |
| 1. *Kumquat o Naranjo chino* | *Fortunellla margarita* | *Alto* |
| 1. *Níspero o Míspero* | *Eriobotrya japonica* | *Medio* |
| 1. *Sauco* | *Sambucus nigra* | *Alto* |
| 1. *Trueno* | *Ligustrum japonicum* | *Medio* |
| 1. *Aralia* | *Araliaschefflera* | *Medio* |
| 1. *Cotoneaster* | *Cotoneasterpannosa* | *Medio* |
| 1. *Huele de noche* | *Cestrum nocturnum* | *Medio* |
| 1. *Lantana* | *Lantana camara* | *Medio* |
| 1. *Mirto* | *Myrtuscommunis* | *Medio* |
| 1. *Obelisco* | *Hibiscus rosa-sinensis* | *Alto* |
| 1. *Rosal* | *Hibiscussinensis* | *Alto* |
| 1. *Piracanto* | *Pyracanthacoccinea* | *Bajo* |
| 1. *Campanilla* | *Hintonialatiflora* | *Medio* |
| 1. *Cola de perico* | *Cassia alata* | *Medio* |
| 1. *Jara* | *Seneciosalignus* | *Bajo* |
| 1. *Nance* | *Byrsonimacrassifolia* | *Bajo* |
| 1. *Retama norteña* | *Cassia tomentosa* | *Medio* |

***Artículo 30.-****Para franjas de tierra de 40 a75 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas además de las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

| ***Nombre Común*** | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| --- | --- | --- |
| 1. *Orquídea Árbol de Primavera.* | *Bauhiniavariegata* | *Medio* |
| 1. *Bauginea o pata de vaca.* | *Bauhiniablakeana* | *Medio* |
| 1. *Eugenia o Cerezo de Cayena.* | *Eugenia uniflora* | *Medio* |
| 1. *Duranta o Floripondio.* | *Datura arbórea* | *Alto* |
| 1. *Guayabo.* | *Psidium guajava* | *Medio* |
| 1. *Jaboticaba.* | *Myrciariajavoticava* | *Medio* |
| 1. *Rosa laurel.* | *Neriumoleander* | *Medio* |
| 1. *Cítricos:* | *Citrus spp.* | *Medio* |
| *Lima.* | *Citrus limetta o bergamota* | *Medio* |
| *Limón.* | *Citrus aurantifolia* | *Medio* |
| *Naranjo Agrio.* | *Citrus aurantium var amara* | *Medio* |
| 1. *Magnolia.* | *Magnolia grandiflora* | *Alto* |
| 1. *Plátano.* | *Musa paradisíaca* | *Alto* |
| 1. *Tuya o Thuya.* | *Thujaoccidentalis* | *Bajo* |
| 1. *Atmosférica.* | *Lagerstroemia indica* | *Medio* |
| 1. *Bugambilia.* | *Bougainvilleaspectabilis* | *Medio* |
| 1. *Granado.* | *Punicagranatum* | *Medio* |
| 1. *Plumbago.* | *Plumbago capensis* | *Alto* |
| 1. *Amole.* | *Polianthes tuberosa* | *Bajo* |
| 1. *Ayoyote.* | *Thevetiaovata* | *Bajo* |
| 1. *Codo de fraile.* | *Thevetia peruviana* | *Medio* |
| 1. *Guayabillo rojo.* | *Lasiocarpusferrugineus* | *Medio* |
| 1. *Huele de noche arbórea.* | *Cordiamorelosana* | *Medio* |
| 1. *Lluvia de oro mexicana.* | *Cassiahintonii* | *Medio* |
| 1. *Retama.* | *Tecoma stans* | *Medio* |
| 1. *Parotilla.* | *Lysilomaspp.* | *Bajo* |
| 1. *Vara dulce.* | *Eysenhardtiapolystachia.* | *Bajo* |

***Artículo 31.-****Para franjas de tierra de 75 a120 centímetros de ancho por 1.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

| ***Nombre Común*** | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| --- | --- | --- |
| 1. *Arrayán* | *Psidium sartorianum* | *Medio* |
| 1. *Capulín* | *Prunusserotina* | *Bajo* |
| 1. *Cedro blanco* | *Cupressuslindleyii* | *Bajo* |
| 1. *Ciprés* | *Cupressussempervirens* | *Medio* |
| 1. *Durazno* | *Prunuspersica* | *Alto* |
| 1. *Enebro* | *Juniperusguatemalensis* | *Medio* |
| 1. *Sacalaxochitl o Jacalasuchil* | *Plumeria alba* | *Medio* |
| 1. *Liquidambar* | *Liquidambarstyraciflua* | *Alto* |
| 1. *Litchi* | *Litchisinensis* | *Alto* |
| 1. *Lluvia de oro* | *Laburnumanagyroides* | *Bajo* |
| 1. *Mezquite* | *Prosopisjuliflora* | *Bajo* |
| 1. *Mimosa o Acacia* | *Acacia dealbata* | *Medio* |
| 1. *Morera* | *Morus alba* | *Medio* |
| 1. *Paraíso o Bolitaria* | *Meliaazedorach* | *Bajo* |
| 1. *Yuca* | *Yuccaspp* | *Bajo* |
| 1. *Ébano* | *Caesalpiniasclerocarpa* | *Medio* |
| 1. *Guayabillo blanco* | *Thouiniaacuminata* | *Medio* |
| 1. *Mancuernilla* | *Stemmadeniapalmeri* | *Medio* |
| 1. *Amapilla* | *Tabebuiachrysantha* | *Medio* |
| 1. *Ozote* | *Ipomoeaintrapilosa* | *Bajo* |
| 1. *Rosamarilla* | *Cochlospermumvitifolium* | *Medio* |
| 1. *Senna* | *Sennarecemosa* | *Medio* |

***Artículo 32.-****Para franjas de tierra de 1.20 a2 metros de ancho por 2.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

| ***Nombre Común*** | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| --- | --- | --- |
| *1. Aguacate* | *Persea americana* | *Alto* |
| *2. Araucaria* | *Araucaria excelsa* | *Medio* |
| *3. Ciruelo* | *Prunusceracifera* | *Bajo* |
| *4. Colorín* | *Erythrinacaffra* | *Bajo* |
| *5. Clavellina* | *Ceiba aesculifolia* | *Medio* |
| *6. Copal ó Papelillo* | *Bursera spp* | *Bajo* |
| *7. Ficus* | *Ficus benjamina* | *Medio* |
| *8. Fresno* | *Fraxinusuhdei* | *Medio* |
| *9. Galeana* | *Spathodeacampunulata* | *Medio* |
| *10. Guamúchil* | *Phithecellobium dulce* | *Bajo* |
| *11. Jacaranda* | *Jacaranda mimosaefolia* | *Medio* |
| *12. Mango* | *Mangifera indica* | *Alto* |
| *13. Palmeras:* |  |  |
| *Datilera* | *Phoenix canariensis* | *Medio* |
| *Real* | *Roystoneaoleracea* | *Medio* |
| *Washingtonia* | *Washingtoniafilifera* | *Medio* |
| *14. Pino* | *Pinusspp.* | *Medio* |
| *15. Primavera* | *Roseodendrondonell-smithii* | *Medio* |
| *16. Roble* | *Quercusspp.* | *Bajo* |
| *17. Rosa-morada* | *Tabebuia rosea* | *Medio* |
| *18. Sicomoro* | *Platanusoccidentalis* | *Medio* |
| *19. Tabachín* | *Delonix regia* | *Medio* |
| *20. Grevilea* | *Grevillea robusta* | *Medio* |
| *21. Olivo* | *Olea europaea* | *Bajo* |
| *22. Acacia persa* | *Albiziajulibrissin* | *Medio* |
| *23. Anona* | *Annona longiflora* | *Medio* |
| *24. Ceiba-orquídea* | *Chorisiaspeciosa* | *Medio* |
| *25. Cedro Rojo* | *Cedrela odorata* | *Medio* |
| *26. Cóbano* | *Swieteniahumilis* | *Medio* |
| *27. Flama china* | *Koelreuteriapaniculata* | *Medio* |
| *28. Habillo* | *Hura polyandra* | *Medio* |
| *29. Majahua* | *Hibiscus tiliaceus* | *Medio* |
| *30. Palo verde* | *Parkinsoniaaculeata* | *Bajo* |
| *31. Pino-helecho* | *Podocarpusgracilis* | *Medio* |
| *32. Tepezapote* | *Platymiciumtrifoliolatum* | *Medio* |
| *33. Tempesique* | *Syderoxilon* | *Medio* |

***Artículo 33.-****Las siguientes especies además de las anteriores, son adecuadas básicamente para espacios abiertos, sin construcciones, pavimentos ni instalaciones cercanas:*

| ***Nombre Común*** | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| --- | --- | --- |
| *1. Alamillo* | *Populustremuloides* | *Medio* |
| *2. Ahuehuete* | *Taxodium mucronatum* | *Alto* |
| *3. Alamo Blanco* | *Populus alba* | *Alto* |
| *4. Arce Real* | *Hacer platanoides* | *Alto* |
| *5. Camichín* | *Ficus padifolia* | *Medio* |
| *6. Casuarina* | *Casuarina equisetifolia* | *Bajo* |
| *7. Ceiba* | *Ceiba pentandra* | *Medio* |
| *8. Chicozapote* | *Achras zapota* | *Medio* |
| *9. Eucalipto* | *Eucalyptus globulus* | *Bajo* |
| *10. Hule* | *Ficus elastica* | *Alto* |
| *11. Laurel de la India* | *Fics nitida* | *Medio* |
| *12. Pirul* | *Schinus molle* | *Bajo* |
| *13. Sabino de los ríos* | *Salisbomplandiana* | *Alto* |
| *14. Sauce Llorón* | *Salisbabilonica* | *Alto* |
| *15. Salate* | *Ficus cotinifolia* | *Alto* |
| *16. Zapote Blanco* | *Casimiroaedulis* | *Medio* |
| *17. Bolitaria* | *Sapindus saponaria* | *Medio* |
| *18. Parota* | *Enterolobiumcyclocarpum* | *Medio* |
| *19. Tepeguaje* | *Lysilomaacapulcensis* | *Bajo* |
| *20. Tescalame* | *Ficus petiolaris* | *Bajo* |

***Artículo 34.-****Cuando sea imposible el cultivo de árboles por razones de espacio, se buscará la producción de follaje equivalente con arbustos o plantas que puedan desarrollarse adecuadamente.*

***CAPÍTULO II***

***DEL DERRIBO, PODA Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES.***

***Artículo 35.-****Para el debido funcionamiento y dictaminación del presente capitulo deberá funcionar un Comité de Vigilancia que se integra de la siguiente manera:*

1. *Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.*
2. *Director General del Medio Ambiente.*
3. *Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.*
4. *Director de Parques y Jardines*
5. *Vocal de la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana*
6. *Director General de Obras Públicas Municipales*
7. *Presidente de Colonos de la Zona que se afectará con el dictamen sometido a consideración.*

*O a quienes ellos designen en su representación para el debido cumplimiento en las determinaciones de este Comité.*

***Artículo 36.-****El comité estará facultado a convocar a especialistas en el ámbito del medio ambiente, la ecología y el urbanismo, con el fin de que participen y asesoren en las funciones que el presente reglamento asigna a aquél.*

***Artículo 37.-*** *Dicho comité tendrá la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular.*

***Artículo 38.-*** *El derribo, poda o trasplante de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que se determinará procedente previa obligación del particular de plantar dos árboles de especies aprobadas por la Dirección General del Medio Ambiente, por cada uno que se derribe, solo en los siguientes casos:*

1. *Cuando concluya su ciclo biológico del espécimen.*
2. *Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.*
3. *Cuando sus raíces, ramas o tronco amenacen con comenzar a destruir las construcciones.*
4. *Cuando sus raíces, ramas o tronco estén dañando vialidades, banquetas construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato de cualquier bien inmueble y no se tenga otra solución.*
5. *Cuando por sus dimensiones obstaculicen la visibilidad de vialidades y esto pueda ocasionar accidentes en vehículos y personas.*
6. *Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente.*

***Artículo 39.-****Por ningún motivo se hará poda, derribo o trasplante para dar visibilidad a fachadas comerciales o particulares y anuncios de cualquier tipo, abrir paso a cocheras particulares y/o comerciales, al menos que el dictamen respectivo contemple lo previsto en el artículo anterior.*

***Artículo 40.-****Las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro, podrán ser efectuadas por los particulares, sin requerir de permiso de la Dirección de Parques y Jardines, obligándose a seguir los lineamientos técnicos al respecto, señalados en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines, con la finalidad de que los árboles no tengan problemas de enfermedades por virus, bacterias o microorganismos dañinos.*

***Artículo 41.-****El producto del corte o poda de árboles, independientemente de quien lo realice, será propiedad municipal y se canalizará por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, quien determinará su utilización.*

***Artículo 42.-****El derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a 7.5 centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia Dirección autorice para efectuar tal trabajo.*

*Estos contratistas deberán sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección de Parques y Jardines en el permiso expedido por escrito; en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda.*

***Artículo 43.-****Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Parques y Jardines, la que practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede el derribo o poda del árbol.*

***Artículo 44.-****Si procede el derribo, poda y trasplante del árbol, el servicio solamente se hará previo pago del costo del mismo, a la Tesorería Municipal, según el monto contemplado en la Ley de Ingresos Municipales Vigente, tomando en consideración lo siguiente:*

1. *Especie y tamaño del árbol.*
2. *Años de vida aproximada.*
3. *Grado de dificultad para la poda o derribo.*
4. *Circunstancias económicas del solicitante.*
5. *En trasplantes de árboles patrimoniales remitirse a los criterios de la NAE-SEMADES-001/2003. (Norma Ambiental Estatal).*
6. *Las situaciones de emergencia que influyan en el servicio que se prestará.*

***Artículo 45.-****Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifiquen, o se trate de una situación de emergencia, a juicio de la autoridad municipal, el servicio de poda o derribo podrá ser gratuito.*

***Artículo 46.-****Si el derribo, poda o trasplante se hace en un árbol plantado en propiedad particular, el propietario o poseedor del inmueble, deberá proporcionar las facilidades necesarias para la realización del servicio.*

***Artículo 47.-****Las entidades de carácter público o privado, podrán solicitar a la Dirección de Parques y Jardines, otorgue permiso cuando se haga necesario efectuar el derribo, poda y trasplante de árboles, para la introducción o mantenimiento del servicio que presten.*

***Artículo 48.-*** *En una Zona donde pasa cableado de alta tensión y el árbol lo obstruye es competencia de la Comisión Federal de Electricidad, la poda previo pago a la Dirección de Parques y Jardines sujetándose a los lineamientos del presente reglamento en relación a los diferentes tipos de poda, para que este a su vez realice la gestión pertinente.*

*En el caso particular de los contratistas que presten el servicio a la Comisión Federal de Electricidad, deberán:*

1. *Comprobar la capacidad técnica y humana para la realización de los servicios*
2. *Acreditar un curso de capacitación y evaluación por parte del Centro de Estudios y Capacitación en Áreas Verdes (CECAV), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines.*
3. *Sustituir la biomasa que es retirada cada temporada de poda, por la cantidad y especie de árboles que la Dirección de Parques y Jardines determine, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad mediante minuta por escrito.*

***Artículo 49.-****En caso deque el árbolsea derribado a solicitud de un particular, esté deberá quitar el tocón o pagar los derechos correspondientes dentro de los 30 días naturales.*

***Artículo 50.-*** *El ciudadano poseedor de una fincaque tenga en la misma un árbol o frente a ella y derribe por si o lo solicite a la autoridad competente, deberá plantar otro en su lugar, dentro de los 30 días naturales siguientes al derribo, efectuando esta plantación conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines.*

***Artículo 51.-*** *Cuando un árbol extienda alguna de sus partes (raíces, ramas, troncos, etc.) y estas provoquen daño en la finca aledaña; ambos vecinos deberán estar de común acuerdo para la realización de la poda, en el caso de que no hubiese acuerdo, quedará a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente el realizar el respectivo apercibimiento al responsable del daño.*

***Artículo 52.-*** *La Dirección de Parques y Jardines tendrá especial cuidado en realizar cualquier tipo de poda a especies arbóreas que tengan valor histórico, cultural o que se encuentren protegidos bajo algún status de conservación, es decir endemismos, peligro de extinción, raros o amenazados, bajo la anuencia del Comité de Vigilancia.*

***Artículo 53.-****La Dirección de Parques y Jardines emitirá lineamientos de arquitectura y paisaje por calles ordenadas alfabéticamente, debiendo recabar la opinión del Comité de Vigilancia.*

***TITULO CUARTO***

***DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS***

***CAPÍTULO I***

***DE LAS SANCIONES.***

***Artículo 54.-****Los inspectores, supervisores o eco guardias del Área de Control y Verificación adscrito a la Dirección General del Medio Ambiente del Ayuntamiento, procederá cuando un particular incumpla con la normatividad del presente reglamento, levantará un acta en la que deberá especificar las causas del hecho; dicha acta será calificada por la autoridad municipal, la que señalará la multa correspondiente al poseedor de dicha finca, conforme a lo que determine la Ley de Ingresos vigente.*

***Artículo 55.-****A las violaciones del presente reglamento, se les impondrán las sanciones siguientes:*

1. *Si se trata de un servidor público, será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y*
2. *Si el infractor no tiene cargo de servidor público, le serán aplicables, según las circunstancias, a juicio del Presidente Municipal o del funcionario en quien delegue esta facultad:* 
   1. *Amonestación privada o pública en su caso.*
   2. *Multa de tres a ciento ochenta días de salario mínimo general, vigente en el Municipio en el momento de comisión de la infracción.*
   3. *Detención administrativa hasta por treinta y seis horas inconmutables.*

***Artículo 56.-****Para imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior, además de las condiciones económicas del infractor y de las circunstancias de comisión de la infracción, se tomará en consideración lo siguiente:*

* + 1. *Si la infracción se cometió respecto a un árbol:*

1. *Su edad, tamaño y estado fitosanitario.*
2. *La calidad histórica que pudiera tener.*
3. *La importancia que tenga como mejorador del ambiente.*
4. *Las labores realizadas en la plantación y conservación del mismo.*
5. *La influencia que el daño tenga en la afectación a su salud; y*
6. *El status en que se encuentre la especie de acuerdo a la clasificación urgente.* 
   * 1. *Si la infracción se cometió en áreas verdes:* 
        1. *La superficie afectada.*
        2. *Si se trata de plantas de difícil reproducción o exóticas; y*
        3. *Que sean plantas o material vegetativo que no sean susceptibles de cultivarse en los viveros municipales.*

***Artículo 57.-****Las sanciones a que se refiere el presente ordenamiento, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que se haya ocasionado o de cualquier otra responsabilidad.*

***CAPÍTULO II***

***DEL RECURSO DE REVISIÓN.***

***Artículo 58.-****Los actoso resoluciones que emanen de una autoridad administrativa en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que debe hacer valer por escrito dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.*

***Artículo 59.-****Procede el recurso de revisión:*

1. *Contra los actos de autoridades que impongan sanciones que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas;*
2. *Contra los actos de las autoridades administrativas que los interesados estimen violatorios de esta Ley;*
3. *Contra el desechamiento de pruebas dentro del procedimiento administrativo.*
4. *Contra las resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento.*

***Artículo 60.-****El recurso de revisión debe interponerse ante el superior jerárquico del servidor que emitió la resolución impugnada, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la resolución se notifique o se haga del conocimiento del o los interesados; conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley.*

***Artículo 61.-*** *El recurso de revisión debe presentarse por escrito firmado por el afectado o por su representante debidamente acreditado. El escrito debe indicar:*

1. *El nombre y domicilio del inconforme y, en su caso de quien promueve en su nombre;*
2. *El interés jurídico con que comparece;*
3. *La autoridad o autoridades que dictaron el acto impugnado;*
4. *La manifestación del afectado, bajo protesta de decir verdad, de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución que impugnan;*
5. *La mención precisa del acto de la autoridad que motive la interposición del recurso de revisión;*
6. *Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto que se reclama;*
7. *La s pruebas que ofrezca, señalando aquellas que obren en el expediente administrativo; y*
8. *El lugar y fecha de la presentación del recurso de revisión.*

***Artículo 62.-*** *Al escrito del recurso de revisión, se debe acompañar:*

1. *Copia de la identificación oficial, así como los documentos que acrediten su personalidad, cuando actúe en nombre de otro o de personas jurídica;*
2. *El documento en que conste el acto impugnado. En caso de no contar con tal documento, señalar bajo protesta de decir vedad el acto que se impugna y la autoridad que lo realizó;*
3. *La constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no la recibió; y*
4. *Las pruebas documentales que ofrezca, excepto cuando esta obren en el expediente. Lo anterior sin perjuicio de entregar copias simples señalando la existencia de los originales en el expediente.*

***Artículo 63.-****La interposición del recurso suspende la ejecución del acto impugnado cuando:*

1. *Lo solicite expresamente el recurrente;*
2. *No se cauce un perjuicio al interés social o se contravenga el orden público;*
3. *No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que éstos sean garantizados; y*
4. *Se otorgue garantía suficiente en caso de que así lo acuerde la autoridad.*

***Artículo 64.-****Una vez presentado el escrito, la autoridad administrativa debe acordar por escrito la admisión del recurso en un plazo no mayor de cinco días hábiles, debiendo admitir las pruebas presentadas y declarará desahogadas aquéllas que por su naturaleza así lo permitan.*

*En ese mismo escrito se debe requerir al servidor público que autorizó o emitió el acto recurrido, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles entregue un informe del acto recurrido y presente las pruebas que se relacionen con el acto impugnado.*

***Artículo 65.-****En un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la admisión del recurso si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, la autoridad o el servidor que conoce del recurso debe resolver el mismo.*

*En caso contrario, se abrirá un periodo probatorio de cinco días hábiles para desahogar aquellas pruebas que así lo requieran. Al término de este periodo se debe dictar la resolución correspondiente.*

***Artículo 66.-*** *En contra de la resolución que resuelve el recurso de revisión interpuesto, procede el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo.*

***CAPÍTULO III***

***DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.***

***Artículo 67.-****El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por las autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa.*

*Será operativo para el particular agotar el recurso de inconformidad o promover el juicio ante el Tribunal de lo administrativo.*

***Artículo 68.-*** *El particular puede interponer el recurso de inconformidad, el cual debe de presentarse ante la misma autoridad que impuso la multa, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea notificada.*

***Artículo 69.-****El recurso de inconformidad se interpone por escrito firmado por el afectado o por su representante legal debidamente autorizado y debe contener los mismos requisitos que los señalados en el recurso de revisión.*

***Artículo 70.-*** *La interposición del recurso suspende el cobro de la multa impugnada, cuando lo solicite el interesado y no cause perjuicio al interés general.*

***Artículo 71.-****El recurso debe de admitirse a momento de su presentación, debiendo la autoridad señalar día y hora para la celebración de la audiencia, misma que debe desahogarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su admisión.*

*En dicha audiencia se oirá en defensa al interesado y se desahogarán las pruebas ofrecidas. A solicitud del particular la autoridad puede desahogar la audiencia en ese mismo momento.*

***Artículo 72.-****La autoridad tiene un plazo de cinco días hábiles, a partir de la celebración de la audiencia, para dictar la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que debe de ser notificada personalmente al interesado en los términos de la presente Ley.*

***CAPÍTULO IV***

***DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS***

***Artículo 73.-****Los actos y acuerdos de las autoridades y organismos de la Administración del Estado son inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto para el caso de la interposición de un recurso que suspenda la ejecución de un acto.*

***Artículo 74.-****La administración pública, a través de sus órganos competentes, puede proceder a la ejecución coactiva de los actos administrativos, previo apercibimiento.*

***Artículo 75.-*** *La ejecución forzosa por la administración se efectúa por los siguientes medios:*

1. *Embargo;*
2. *Ejecución Subsidiaria; y*
3. *Multa.*

***Artículo 76.-*** *Si en virtud de un acto administrativo se obliga a pagar en cantidad liquida, se debe seguir el procedimiento establecido en la legislación hacendaría del Estado.*

***Artículo 77.-*** *Tiene lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso la administración realizará el acto por sí o a través de las personas que determine a costa del obligado.*

*El importe de los gastos y perjuicios se debe exigir del modo dispuesto en el artículo anterior.*

***Artículo 78.-*** *La administración puede imponer multas reiteradas por periodos suficientes para cumplir lo ordenado, en la forma y cuantía que las leyes determinen.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO.-****El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta oficial del Municipio en los términos del artículo 42, fracción V, de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***SEGUNDO.-*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

# *A T E N T A M E N T E “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION Y VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. MARIO VALENZUELA HERNÁNDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y VOCAL DE LA COMISION DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL. LIC. ANGELICA GUADALUPE TORRES GUTIERREZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIONEDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **en lo general REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** Aprobado. En votación económica se pregunta si se aprueba **en lo particular REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** SE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUEPARA QUEDAR COMO SIGUE: **REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** Que en los términos de los Artículos 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 77 Fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 Fracción 3 Inc. h, VII, y 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar y aprobar reglamentos…, así mismo corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Ing. Rita de la Rosa Soberano, Directora de Parques y Jardines para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 92/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA **“CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO”** DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AV. SALVADOR OROZCO LORETO Y C. PERON, EN LA COLONIA DENOMINADA **“LAS HUERTAS”** E Y CONOCIDO COMO MODULO DE POLICIA. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: A)SUPERFICIE CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE AL MODULO DE POLICÍA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 251.00 MTS2 DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA CORETT-JALISCO-II04/98, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y CÓDIGO PATRIMONIAL 241. **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES P R E S E N T E S.*** *Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión de fecha de* ***29 de Julio del 2015****, consistente en* ***ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A******LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE CON RESPECTO A RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONA: LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE C. MARISOL LOZANO FRANCO QUIEN SE PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.C. ANTES MENCIONADA, SOLICITANDO EN COMODATO UNA FINCA EN DESUSO, UBICADA EN LA CALLE AV. SALVADOR OROZCO LORETO Y C. PERON, EN LA COLONIA DENOMINADA “LAS HUERTAS” E IDENTIFICADA CON EL CODIGO PATRIMONIAL 241 Y CONOCIDO COMO MODULO DE POLICIA.*** *Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes:* ***A N T E C E D E N T E S UNICO.-*** *Con fecha 27 de Julio de 2015 la C. Marisol Lozano Franco en su carácter de representante legal de la* ***Asociación Civil denominada “CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO”*** *presenta a este H. Ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato el bien inmueble ubicado en la calle Av. salvador Orozco Loreto y C. Perón, en la colonia denominada “Las Huertas” e identificada con el* ***código patrimonial 241*** *y conocido como modulo de policía y el cual complementa la superficie con una LICONSA.* ***CONSIDERANDOS:*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Una vez revisado los antecedentes proporcionados por la Dirección de Patrimonio Municipal, además de que se constató que dichas instalaciones* ***no se encuentran en funcionamiento por parte de este Ayuntamiento.***

*Y en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Publicas* ***DICTAMINA PROCEDENTE*** *a la solicitud de otorgar en comodato las siguientes instalaciones, mismas que se encuentran en Escritura publica CORETT-JALISCO-II04/98, de fecha 22 de Septiembre de 1998.*

1. *Superficie correspondiente únicamente al Modulo de Policía, de una superficie Total de 251.00 mts2 de conformidad con la escritura publica CORETT-JALISCO-II04/98, de fecha 22 de Septiembre de 1998.*

*SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL ACCESO A DICHA AREA.*

***D.U. 3790/2015***

1. *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Participación Ciudadana*** *donde* ***reconoce plenamente la personalidad del solicitante****, como asociación civil vigente ante el Ayuntamiento.*
2. *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Patrimonio*** *donde se informa que dicho predio* ***si pertenece al catalogo de propiedades*** *municipales acreditadas legalmente bajo el número de escritura publica CORETT-JALISCO-II04/98, de fecha 22 de Septiembre de 1998 y Código Patrimonial 241.*

*Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente:*

***PUNTOS DE ACUERDO***

***PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA “CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO” DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AV. SALVADOR OROZCO LORETO Y C. PERON, EN LA COLONIA DENOMINADA “LAS HUERTAS” E Y CONOCIDO COMO MODULO DE POLICIA. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE:***

1. *Superficie correspondiente únicamente al Modulo de Policía, de una superficie Total de 251.00 mts2 de conformidad con la escritura publica CORETT-JALISCO-II04/98, de fecha 22 de Septiembre de 1998 y Código Patrimonial 241.*

***SEGUNDO.-*** *Se condiciona a que el comodante* ***No Realice obras de edificación*** *de cualquier tipo.* ***TERCERO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente.* ***NOTIFIQUESE****.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.****AT E N T A M E N T E TLAQUEPAQUE, JALISCO; AGOSTO DEL AÑO 2015. PRESIDENTE MUNICIPAL ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.*** *-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA **“CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO”** DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AV. SALVADOR OROZCO LORETO Y C. PERON, EN LA COLONIA DENOMINADA **“LAS HUERTAS”** E Y CONOCIDO COMO MODULO DE POLICIA. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: A)SUPERFICIE CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE AL MODULO DE POLICÍA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 251.00 MTS2 DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA CORETT-JALISCO-II04/98, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y CÓDIGO PATRIMONIAL 241. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 88/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA **“CENTRO COMUNITARIO LA ESPERANZA CONTIGO”** DE LAS FRACCIONES DE LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES PUERTO CAMPECHE, POZA RICA, PUERTO DE ACAPULCO Y PETROLEOS MEXICANOS EN LA COLONIA DENOMINADA “SAN PEDRITO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: CENTRO COMUNITARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 171.72 MTS2 DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,072.00 MTS2 DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,488 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1967. BAÑOSPÚBLICOS, CON UNA SUPERFICIE DE 22.73 MTS2,DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,408.80 MTS2 DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,488 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1967. **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** **DE NINGÚN TIPO. TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA **“CENTRO COMUNITARIO LA ESPERANZA CONTIGO”** DE LAS FRACCIONES DE LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES PUERTO CAMPECHE, POZA RICA, PUERTO DE ACAPULCO Y PETROLEOS MEXICANOS EN LA COLONIA DENOMINADA “SAN PEDRITO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: CENTRO COMUNITARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 171.72 MTS2 DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,072.00 MTS2 DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,488 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1967. BAÑOSPÚBLICOS, CON UNA SUPERFICIE DE 22.73 MTS2,DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,408.80 MTS2 DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,488 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1967. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** **DE NINGÚN TIPO.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 37, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **EXP. 66 Y 67/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.” Y A LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA” DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE RAFAEL ALARCON MENCHACA EN LA COLONIA DENOMINADA “PARQUES DE SAN MARTIN”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: A LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA”** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA MANZANA VI DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES SAN MARTIN DE LAS FLORES Y/O PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA III, **FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE** **1,316.48 MTS2**, **DE UN TOTAL DEL ÁREA DE CESIÓN DE 3,391.27 MTS2**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 33,872 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE **(CÓDIGO 436-1). A LA ASOCIACION CIVIL “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA MANZANA VI DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES SAN MARTIN DE LAS FLORES Y/O PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA III, **FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE** **2,074.79 MTS2, DE UN TOTAL DEL ÁREA DE CESIÓN DE 3,391.27 MTS2**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 33,872 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE **(CÓDIGO 436-1). SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **“ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA”** REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **“CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”**  NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. **CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***C. REGIDORES P R E S E N T E S.*** *Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender los turnos a comisión de fechas de* ***25 de Junio del 2015****, consistente en* ***ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A******LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.” Y LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES CON RESPECTO A RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONA: LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.” Y LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUIENES SE PRESENTAN A ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA ESTE SER SUBDIVIDO EN DOS FRACCIONES Y POSTERIOR SER COMPARTIDO. LOS CUALES, SON PARTE DEL TOTAL DE UN PREDIO, UBICADO SOBRE LA CALLE RAFAEL ALARCON MENCHACA EN LA COLONIA DENOMINADA “PARQUES DE SAN MARTIN”.*** *Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes:* ***A N T E C E D E N T E S UNICO.-*** *Con fecha 22 de Junio de 2015 Los representantes de la* ***Asociación Civil denominada “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”*** *en conjunto con la* ***“ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA”*** *presentan a este H. Ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato dos fracciones correspondientes a un predio bien inmueble, propiedad municipal ubicado sobre la calle Rafael Alarcón Menchaca en la colonia denominada “Parques de San Martin” y que refieren al centro comunitario y a los baños exteriores de la delegación municipal.* ***CONSIDERANDOS:*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Una vez revisado el expediente del Desarrollo Habitacional n comento, este fue aprobado de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y se constato que el Área de Cesión para Destinos, se encuentra consignada como Equipamiento Institucional (EI), con una* ***superficie total de 3, 391.27 mts2.*** *Por lo tanto y en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Publicas* ***DICTAMINA PROCEDENTE*** *a la solicitud por parte de la* ***ASOCIACION CIVIL “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.” Y LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA”*** *para que les sea otorgado en comodato las siguientes Fracciones del Área de Cesión para Destinos, aprobadas en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibidas por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en la Escritura Pública de Trasmisión de Propiedad de Áreas de Cesión para Destinos y Vialidades a titulo Gratuito número 33,872 de fecha 13 de Octubre de 2011, de la Acción Urbanística denominada “Parques San Martin de las Flores y/o Parques de la Victoria” Etapa III* ***A la “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA”*** *área de cesión para destinos uso Equipamiento Institucional, ubicada en la Manzana VI de la Acción Urbanística denominada “Parques San Martin de las Flores y/o Parques de la Victoria” Etapa III,* ***fracción con una superficie de******1,316.48 mts2****,* ***de un total del Área de Cesión de 3,391.27 mts2****, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.* ***D.U. 4317/2015 A la ASOCIACION CIVIL “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”*** *área de cesión para destinos uso Equipamiento Institucional, ubicada en la Manzana VI de la Acción Urbanística denominada “Parques San Martin de las Flores y/o Parques de la Victoria” Etapa III,* ***fracción con una superficie de******2,074.79 mts2, de un total del Área de Cesión de 3,391.27 mts2****, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA AREA DE CESION.* ***D.U. 4315/2015*** *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Participación Ciudadana*** *donde se* ***reconoce plenamente la personalidad de los solicitantes****, como asociación civil vigente y asociación religiosa respectivamente ante el Ayuntamiento. Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Patrimonio*** *donde se informa que dichas fracciones, si corresponden a un predio* ***perteneciente al catalogo de propiedades*** *municipales acreditada legalmente bajo el número de escritura 33,872 y ficha técnica correspondiente* ***(Código 436-1).*** *Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.” Y A LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA” DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE RAFAEL ALARCON MENCHACA EN LA COLONIA DENOMINADA “PARQUES DE SAN MARTIN”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE:***

1. ***A la “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA”*** *área de cesión para destinos uso Equipamiento Institucional, ubicada en la Manzana VI de la Acción Urbanística denominada “Parques San Martin de las Flores y/o Parques de la Victoria” Etapa III,* ***fracción con una superficie de******1,316.48 mts2****,* ***de un total del Área de Cesión de 3,391.27 mts2****, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización, acreditada legalmente bajo el número de escritura 33,872 y ficha técnica correspondiente* ***(Código 436-1).***
2. ***A la ASOCIACION CIVIL “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”*** *área de cesión para destinos uso Equipamiento Institucional, ubicada en la Manzana VI de la Acción Urbanística denominada “Parques San Martin de las Flores y/o Parques de la Victoria” Etapa III,* ***fracción con una superficie de******2,074.79 mts2, de un total del Área de Cesión de 3,391.27 mts2****, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización, acreditada legalmente bajo el número de escritura 33,872 y ficha técnica correspondiente* ***(Código 436-1).***

***SEGUNDO.-*** *Se condiciona a que el comodante* ***“Arquidiócesis de Guadalajara”*** *realice los tramites correspondientes para la obtención de la licencia de construcción correspondiente.* ***TERCERO.-*** *Se condiciona a que el comodante* ***“Cruz Ambar Jalisco, A.C.”***  *no realice obras de edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión.* ***CUARTO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente.* ***NOTIFIQUESE****.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.* ***A T E N T A M E N T E TLAQUEPAQUE, JALISCO; AGOSTO DEL AÑO 2015. PRESIDENTE MUNICIPAL ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.*** *------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA **“CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.” Y A LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA” DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE RAFAEL ALARCON MENCHACA EN LA COLONIA DENOMINADA “PARQUES DE SAN MARTIN”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: A LA “ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA”** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA MANZANA VI DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES SAN MARTIN DE LAS FLORES Y/O PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA III, **FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE** **1,316.48 MTS2**, **DE UN TOTAL DEL ÁREA DE CESIÓN DE 3,391.27 MTS2**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 33,872 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE **(CÓDIGO 436-1). A LA ASOCIACION CIVIL “CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”** ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA MANZANA VI DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES SAN MARTIN DE LAS FLORES Y/O PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA III, **FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE** **2,074.79 MTS2, DE UN TOTAL DEL ÁREA DE CESIÓN DE 3,391.27 MTS2**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 33,872 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE **(CÓDIGO 436-1).** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **“ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA”** REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **“CRUZ AMBAR JALISCO, A.C.”**  NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 90/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION CIVIL “MI UNICO APOYO ERES TU A.C.” EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- UNA SUPERFICIE DE 1,490.40 M2** DEL TOTAL DEL ÁREA DE CESIÓN “EI-6” PARA DESTINOS USO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA IV, CORRESPONDIENTE AL **“CENTRO COMUNITARIO”** DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 37,980 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CATÁLOGO DE PROPIEDADES MUNICIPALES (CÓDIGO 442-2). **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN Y SUS VIALIDADES. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES P R E S E N T E S.*** *Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión de fecha de* ***29 de Julio del 2015****, consistente en* ***ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A******LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL “MI UNICO APOYO ERES TU A.C.” DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUES DE LA VICTORIA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE CON RESPECTO A RECIBIR EN COMODATO BIENES INMUEBLES (CENTRO COMUNITARIO) Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA HABITACIONAL QUE A CONTINUACION SE MENCIONA: A) LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL “MI UNICO APOYO ERES TU A.C.” DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUES DE LA VICTORIA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE C. SERGIO REYNOSO MORO QUIEN SE PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION ANTES MENCIONADA, SOLICITANDO EN COMODATO EL CONOCIDO “CENTRO COMUNITARIO” QUE ES PARTE DEL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES GUILLERMO MEMO GARIBAY, SALVADOR ESQUIVEL VILLARUEL Y BENJAMIN CERDA, CORRESPONDIENTES A LA ACCION URBANISTICA DE TIPO PRIVADA DENOMINADA “PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA IV, EL CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO COMO AREA DE CESION EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL BARRIAL (EI-B) Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 6,485.06 M2 TOTAL APROXIMADAMENTE.*** *Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes:* ***A N T E C E D E N T E S UNICO.-*** *Anexo a una solicitud inicial y con fecha 15 DE Julio de 2015 el C. Sergio Reynoso Moro en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil* ***“MI UNICO APOYO ERES TU A.C.”*** *del fraccionamiento “Parques de la Victoria”, presenta a este H. Ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato el bien inmueble ubicado entre las calles Guillermo memo Garibay, Salvador Esquivel Villaruel y Benjamín cerda, que es conocido como* ***“El Centro Comunitario”*** *correspondiente a la acción urbanística de tipo privada denominada “Parques de la Victoria” ETAPA IV el cual actualmente se encuentra operando como área de cesión Equipamiento Institucional Barrial (EI-B) y que cuenta con una superficie de 6,485.00 m2 aproximadamente.* ***CONSIDERANDOS:*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Una vez revisado el expediente del desarrollo habitacional en comento, este fue aprobado de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y se constató que el Área de Cesión para destinos actualmente están operando como Equipamiento Institucional Barrial (EI-B) con una superficie Total de 6,485.00 m2 aproximadamente. Por lo tanto, en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Publicas* ***DICTAMINA PROCEDENTE*** *a la solicitud de otorgar en comodato la siguiente área de cesión para destinos, aprobada en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibida por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en la escritura publica de transmisión de Propiedad de Áreas de cesión para Destinos y Vialidades a* ***título gratuito número 37,980*** *de fecha 17 de Agosto de 2012, de la Acción Urbanística denominada “Parques de la Victoria” ETAPA IV.*

***1.-*** *Área de cesión para destinos uso EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, ubicada en la acción urbanística denominada “Parques de la Victoria” Etapa IV, con una* ***superficie de 1,490.40 m2,*** *correspondiente al* ***“Centro Comunitario”*** *de la superficie total de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA AREA DE CESION.* ***D.U. 1777/2014*** *Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Participación Ciudadana*** *donde* ***reconoce plenamente la personalidad del solicitante****, como ASOCIACION CIVIL vigente ante el Ayuntamiento. Se recibió informe por parte de la* ***Dirección de Patrimonio*** *donde se informa que dicho predio* ***si pertenece al catalogo de propiedades*** *municipales acreditadas legalmente bajo el número de escritura 37,980 y ficha técnica correspondiente (Código 442-2).* ***B.I. 033/201****4* ***Por lo anterior y bajo dictamen de la Dirección General de Obras Públicas se autoriza la entrega en comodato del predio antes mencionado. Aunado a lo anterior la Dirección de Participación Ciudadana reconoce plenamente la personalidad del solicitante así como la Dirección de Patrimonio informa sobre la acreditación del predio antes solicitado.*** *Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION CIVIL “MI UNICO APOYO ERES TU A.C.” EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- Una superficie de 1,490.40 m2*** *del total del Área de cesión “EI-6” para destinos uso EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, ubicada en la acción urbanística denominada “Parques de la Victoria” Etapa IV, correspondiente al* ***“Centro Comunitario”*** *de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización y acreditada legalmente bajo el número de escritura 37,980 y ficha técnica correspondiente al catálogo de propiedades municipales (Código 442-2).* ***SEGUNDO.-*** *Se condiciona a que el comodante* ***No Realice obras de edificación*** *de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión y sus vialidades.* ***TERCERO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente.* ***NOTIFIQUESE****.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.* ***A T E N T A M E N T E TLAQUEPAQUE, JALISCO; AGOSTO DEL AÑO 2014. SINDICO ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION CIVIL **“MI UNICO APOYO ERES TU A.C.”** EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- UNA SUPERFICIE DE 1,490.40 M2 DEL TOTAL DEL ÁREA DE CESIÓN “EI-6” PARA DESTINOS USO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PARQUES DE LA VICTORIA” ETAPA IV, CORRESPONDIENTE AL **“CENTRO COMUNITARIO”** DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 37,980 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CATÁLOGO DE PROPIEDADES MUNICIPALES (CÓDIGO 442-2). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN Y SUS VIALIDADES. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 37, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: para continuar con el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poderlos registrar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Martín Demetrio: buenas noches a todos, les extiendo un cordial saludo ahora que el Presidente menciona que ya es nuestra ultima sesión pues de parte de mi fracción de movimiento ciudadano y de manera muy personal si quisiera hacer un gran reconocimiento a la labor de este cabildo de esta administración que mas haya de las diferencias políticas que nos encontrábamos en algún momento creo que pudimos poner el nombre del Municipio en alto y yo en lo particular les quiero agradecer a cada una de las personas mis compañeros que estuvieron aquí a los sectores que hoy también se encuentran reunidos después de la toma de protesta como la cámara de comercio, los amigos del parían, las asociaciones civiles, todas las personas que día a día se preocupan por darle un seguimiento a nuestro Municipio y de verdad yo quisiera agradecer a cada una de las personas que están aquí por la apertura que tuvimos por poder tener esos puentes de comunicación por al menos si preocuparnos por las necesidades básicas del Municipio y creo que la siguiente administración estará con una expectativa muy alta de lo que se hizo en Tlaquepaque y tendrán que ser sensibles y responsables a las demandas que tiene este gran Municipio que todos los que están aquí presentes estamos al menos enamorados porque aquí vivimos, aquí sentimos, aquí compartimos con cada uno de nuestros vecinos y nuestras familias entonces no me quería ir yo sin hacer este reconocimiento sin dejar de pensar que en nuestra actividad política y vecinal que tenemos no dejemos de ponderar los esfuerzos para tener un mejor municipio ya que muchas personas están con esa expectativa y de seguro un servidor junto con los demás seguiremos en esa línea de trabajo muchísimas gracias Presidente por esta apertura también quiero hacer un reconocimiento poniendo primero la labor que hizo en su ultimo informe de Gobierno creo que fue muy claro nunca había escuchado al menos un informe con esas características, con una responsabilidad amplia con una critica también hacia lo que pudimos hacer bien y lo que pudimos hacer mal pero siempre con miras de sacar nuestra responsabilidad adelante muchísimas gracias y nos estaremos viendo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Sindico Municipal, Lic. Ernesto Meza: con su permiso señor Presidente serían tres asuntos el primero sería, **PRIMERO.-** SE AUTORICE EL ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012 Y QUE SE FIRMÓ CON LA MESA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO 3 TRES, MANZANA II DEL **FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO,** RESPECTO DEL AREA DE DONACIÓN MUNICIPAL, UBICADA FRENTE AL LOTE NÚMERO 13, INSTRUMENTO QUE SE FIRMÓ POR UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.81 M2, Y QUE MEDIANTE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE OBRAS PUBLICAS SE DETERMINO QUE LA SUPERFICIE REAL ES DE 362 M2. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FORMALIZAR LOS CONTRATOS NECESARIOS. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que el Lic. Ernesto Meza Tejeda, pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012 Y QUE SE FIRMÓ CON LA MESA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO 3 TRES, MANZANA II DEL **FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO,** RESPECTO DEL AREA DE DONACIÓN MUNICIPAL, UBICADA FRENTE AL LOTE NÚMERO 13, INSTRUMENTO QUE SE FIRMÓ POR UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.81 M2, Y QUE MEDIANTE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE OBRAS PUBLICAS SE DETERMINO QUE LA SUPERFICIE REAL ES DE 362 M2. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FORMALIZAR LOS CONTRATOS NECESARIOS. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la voz al Sindico Municipal, Lic. Ernesto Meza: siguiente tema sería, **PRIMERO.-** se solicitaSE AUTORICE LA COMPRA VENTA DE 21,080 M2 DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES** DE ESTE MUNICIPIO, PERTENECIENTE A LA EMPRESA DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V. PARA EFECTO DE REGULARIZAR Y TITULAR A LOS POSESIONARIOS POR UN TOTAL DE $7’000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE UN CONVENIO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS EN FAVOR DEL PARTICULAR. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL SINDICO PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE COMPLETO, Y ELABORE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTIVO. **TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASI COMO LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE QUE SERÁ CON CARGO AL PROPIETARIO DEL TERRENO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que el Lic. Ernesto Meza Tejeda, pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA COMPRA VENTA DE 21,080 M2 DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES** DE ESTE MUNICIPIO, PERTENECIENTE A LA EMPRESA DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V. PARA EFECTO DE REGULARIZAR Y TITULAR A LOS POSESIONARIOS POR UN TOTAL DE $7’000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE UN CONVENIO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS EN FAVOR DEL PARTICULAR. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL SINDICO PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE COMPLETO, Y ELABORE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTIVO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASI COMO LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE QUE SERÁ CON CARGO AL PROPIETARIO DEL TERRENO. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la voz al Sindico Municipal, Lic. Ernesto Meza: siguiente tema sería, se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA A LA **EMPRESA OPERADORA DE PARQUIMETROS GA S.A. DE C.V.** QUE FUE LA GANADORA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS LA INSTALACION DE APARATOS DE ESTACIONOMETROS HASTA CUBRIR 2000 CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS EN UNA PRIMERA ETAPA EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, DENTRO DEL POLIGONO QUE CONFORMAN DE LA CALLE PORVENIR HASTA FLORIDA, DE LA CALLE MOCTEZUMA Y RIO HUAYNAMOTA, HASTA LA CALLE DE GLENDALE O HUERTAS, ASI COMO EN UNA SEGUNDA ETAPA LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE ESTACIONOMETROS SOBRE LA CALLE HIDALGO DE LA CALLE DE GLENDALE HASTA UNA CUADRA ANTES DEL TEMPLO QUE SE UBICA SOBRE LA CALLE HIDALGO, Y SOBRE LA CALLE DE ZARAGOZA DE GLENDALE HASTA LA CALLE DE MEXICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PLANO QUE SE ADJUNTA. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL COSTO DE LAS LICENCIAS DE OBRA SIN PERJUICIO DE QUE LA EMPRESA DEBA TRAMITAR Y CUBRIR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** SE APRUEBA QUE LA EMPRESA REALICE EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN LAS ZONAS EN LA QUE ACTUALMENTE NO EXISTE EL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que el Lic. Ernesto Meza Tejeda, pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA A LA **EMPRESA OPERADORA DE PARQUIMETROS GA S.A. DE C.V.** QUE FUE LA GANADORA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS LA INSTALACION DE APARATOS DE ESTACIONOMETROS HASTA CUBRIR 2000 CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS EN UNA PRIMERA ETAPA EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE DENTRO DEL POLIGONO QUE CONFORMAN DE LA CALLE PORVENIR HASTA FLORIDA, DE LA CALLE MOCTEZUMA Y RIO HUAYNAMOTA, HASTA LA CALLE DE GLENDALE O HUERTAS, ASI COMO EN UNA SEGUNDA ETAPA LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE ESTACIONOMETROS SOBRE LA CALLE HIDALGO DE LA CALLE DE GLENDALE HASTA UNA CUADRA ANTES DEL TEMPLO QUE SE UBICA SOBRE LA CALLE HIDALGO, Y SOBRE LA CALLE DE ZARAGOZA DE GLENDALE HASTA LA CALLE DE MEXICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PLANO QUE SE ADJUNTA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL COSTO DE LAS LICENCIAS DE OBRA SIN PERJUICIO DE QUE LA EMPRESA DEBA TRAMITAR Y CUBRIR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE APRUEBA QUE LA EMPRESA REALICE EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN LAS ZONAS EN LA QUE ACTUALMENTE NO EXISTE EL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva dar lectura a los acuerdos que esta Presidencia tiene agendada.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.-** SE APRUEBA AL **C. JOSE RAMON GONZALEZ OJEDA** A REALIZAR LA INCORPORACIÓN A LAS REDES MUNICIPALES DE 7 PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE ALVARO OBREGON Y PERIFÉRICO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, ESTOS PREDIOS GENERARAN UN COSTO TOTAL POR INCORPORACIÓN, DICTAMENES, MARCOS, MEDIDORES, VALVULAS, ETC., DE $1’993,905.76, (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) DE LOS CUALES SE LE TOMARÁ A CUENTA LA INVERSIÓN REALIZADA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO POR LA CANTIDAD DE $877,804.76 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M.N.) EN BENEFICIO DE 537 HABITANTES DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA A 1,200 APROXIMADAMENTE*.* **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RECIBIR POR PARTE DEL C. JOSE RAMON GONZALEZ OJEDA LA CANTIDAD DE $1’116,101.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR EL PAGO TOTAL DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** SE APRUEBA AL **C. JOSE RAMON GONZALEZ OJEDA** A REALIZAR LA INCORPORACIÓN A LAS REDES MUNICIPALES DE 7 PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE ALVARO OBREGON Y PERIFÉRICO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, ESTOS PREDIOS GENERARAN UN COSTO TOTAL POR INCORPORACIÓN, DICTAMENES, MARCOS, MEDIDORES, VALVULAS, ETC., DE $1’993,905.76, (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) DE LOS CUALES SE LE TOMARÁ A CUENTA LA INVERSIÓN REALIZADA EN OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO POR LA CANTIDAD DE $877,804.76 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M.N.) EN BENEFICIO DE 537 HABITANTES DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA A 1,200 APROXIMADAMENTE*. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RECIBIR POR PARTE DEL C. JOSE RAMON GONZALEZ OJEDA LA CANTIDAD DE $1’116,101.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR EL PAGO TOTAL DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; a la Arq. Roxanna Buenrostro Arias, Agua Potable y Alcantarillado; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS **APARATOS DE ESTACIONOMETROS** UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA VENTA A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DE LA CONCESIÓN. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS **APARATOS DE ESTACIONOMETROS** UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA VENTA A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DE LA CONCESIÓN. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE AUTORIZA MODIFICAR LA **PLANTILLA DE PERSONAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2015,** CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE LOS DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON LICENCIA SINDICAL Y QUE DURANTE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS EJERCIERON DIVERSOS CARGOS DE CONFIANZA, ESTE ÚLTIMO PUNTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE VIGENTE, EN CORRELACIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE RESPETAR LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS POR LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y COMO CONSECUENCIA SE REALICEN LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**UNICO.-** SE AUTORIZA MODIFICAR LA **PLANTILLA DE PERSONAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2015,** CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE LOS DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON LICENCIA SINDICAL Y QUE DURANTE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS EJERCIERON DIVERSOS CARGOS DE CONFIANZA, ESTE ÚLTIMO PUNTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE VIGENTE, EN CORRELACIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE RESPETAR LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS POR LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y COMO CONSECUENCIA SE REALICEN LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Rosina Rios Vega, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.-**SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL RESPECTO DE LOS **3565 BIENES MUEBLES** DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR ENCONTRARSE EN DESUSO Y RESULTAR INCOSTEABLE SU REPARACIÓN. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS A FAVOR DEL **C. JUAN ALBERTO GUTIERREZ FREGOSO,** DE LOS PRESENTES BIENES, ASÍ COMO DE LOS DESINCORPORADOS EN EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE JUNIO 2015. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL RESPECTO DE LOS **3565 BIENES MUEBLES** DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR ENCONTRARSE EN DESUSO Y RESULTAR INCOSTEABLE SU REPARACIÓN. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS A FAVOR DEL **C. JUAN ALBERTO GUTIERREZ FREGOSO,** DE LOS PRESENTES BIENES, ASÍ COMO DE LOS DESINCORPORADOS EN EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE JUNIO 2015. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE AUTORIZA MODIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012 EN RELACIÓN A LA PERMUTA DEL COSTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, RELATIVAS A LA **PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CONSTITUCIÓN DE 1917,** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LLEVANDO A CABO LA REVISIÓN DE LA VOLUMETRÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS AUTORIZA MEDIANTE OFICIO D.G.P.P. NO. 663/2013 Y O.P. 1902/2013 EL INCREMENTO HASTA POR UN MONTO DE $3’075,517.58 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.) PARA QUE SE TOMEN A CUENTA DE IMPUESTOS, APROVECHAMIENTOS Y/O DERECHOS A FAVOR DE GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS; S.A. DE C.V. PROPIETARIO DEL PREDIO Y/O QUIEN ESTE DESIGNE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** SE AUTORIZA MODIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012 EN RELACIÓN A LA PERMUTA DEL COSTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, RELATIVAS A LA **PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CONSTITUCIÓN DE 1917,** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LLEVANDO A CABO LA REVISIÓN DE LA VOLUMETRÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS AUTORIZA MEDIANTE OFICIO D.G.P.P. NO. 663/2013 Y O.P. 1902/2013 EL INCREMENTO HASTA POR UN MONTO DE $3’075,517.58 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.) PARA QUE SE TOMEN A CUENTA DE IMPUESTOS, APROVECHAMIENTOS Y/O DERECHOS A FAVOR DE GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS; S.A. DE C.V. PROPIETARIO DEL PREDIO Y/O QUIEN ESTE DESIGNE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008, DONDE SE AUTORIZO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS MEMBRILLOS, **PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PAGO A VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO LA INDEMNIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE 220.49 (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CUARENTA Y NUEVE) METROS CUADRADOS, DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO **“LOS MEMBRILLOS”,** EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO, DE ESTE MUNICIPIO, AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ROBLES IÑIGUEZ APODERADO DE LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE SABINO ROBLES VILLA EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, QUE SE PAGARAN AL MOMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y FIRMA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO. **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse el planteamiento del Sindico Municipal. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008, DONDE SE AUTORIZO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS MEMBRILLOS, **PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PAGO A VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO LA INDEMNIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE 220.49 (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CUARENTA Y NUEVE) METROS CUADRADOS, DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO **“LOS MEMBRILLOS”,** EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO, DE ESTE MUNICIPIO, AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ROBLES IÑIGUEZ APODERADO DE LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE SABINO ROBLES VILLA EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, QUE SE PAGARAN AL MOMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y FIRMA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE** DEL INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DEL MISMO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE** DEL INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DEL MISMO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Ing. David Tomas, Director del COMUDE y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA **EMPRESA DENOMINADA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB,** PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL VOLUNTARIO CON PAGO DE DESCUENTO POR NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA **EMPRESA DENOMINADA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB,** PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL VOLUNTARIO CON PAGO DE DESCUENTO POR NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE APRUEBA CORREGIR EL ACUERDO DE FECHA **16 DE ENERO DE 2015 PARA QUEDAR COMO SIGUE:** **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, POR LA CANTIDAD DE HASTA **$100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** PARA DESTINARLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE DE ACUERDO A LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. **TERCERO.-** SE AUTORIZA QUE EL MONTO DEL CRÉDITO SE DESTINE PARA CUBRIR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE OBRA PUBLICAPREVISTAS EN EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA 2014, MISMAS QUE SERAN EJECUTADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2015, HASTA POR LA CANTIDAD DE **$31,985,500.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** ASIMISMO SE AUTORIZA QUE DEL MONTO DEL CRÉDITO SE DESTINE PARA CUBRIR PARCIALMENTE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE OBRA PUBLICA PREVISTAS EN EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA 2015, HASTA POR LA CANTIDAD DE **$17,097,289.14 (DIESCISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).** TAMBIÉN SE DESTINE LA CANTIDAD **$50’917,210.86** (**CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.)** PARA LA EJECUCIONDE LAS OBRAS QUE SE DESCRIBEN EN EL LISTADO ADJUNTO AL PRESENTE ACUERDO, Y EN CASO DE SER NECESARIO, LA OBRA PUEDA SER AMPLIADA O SUSTITUIDA. **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DEL CRÉDITO, AFECTE EN FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y/O LA BANCA COMERCIAL LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DE IGUAL FORMA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO. ASIMISMO, SE AUTORICE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE OTORGUE AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN MANDATO IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO PARA QUE ESTE ÚLTIMO PAGUE A NOMBRE Y POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDEN, MANDATO QUE DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA ASIGNAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A CADA UNA DE LAS ACCIONES LISTADO ADJUNTO DEL PRESENTE ACUERDO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: para antes de ponerlo a votación y no quiero que se vaya a confundir este es un acuerdo como lo dice como lo leyó el Secretario, es un acuerdo que se tomo en enero ustedes recuerdan la autorización de la solicitud del crédito a Banobras o a la Banca comercial, para poder realizar y poder pagar las obras que se han venido realizando en estos últimos meses anteriores y que no ha llegado obviamente ese recurso pero llegara y le tocara a la administración entrante hacer la ejecución de ese recurso, si creen necesario ellos hacer uso del dinero lo harán para pagar las obras y si pueden sacar el dinero de otro lado pues lo tendrán, ellos tendrán en su derecho que es lo que sea mejor, la modificación es única y exclusivamente es el mismo tramite que se hizo en Enero el tramite ya esta solicitado ante Banobras y ante la Banca comercial, las obras ya están realizadas, el recurso ya esta etiquetado la modificación es única y exclusivamente que se le esta añadiendo que de ese dinero que va a llegar se paguen las participaciones que nos corresponden como Gobierno Municipal de lo que es el Consejo de la zona metropolitana 2014, es la única modificación que existe de lo que ya se autorizo en la sesión de enero que es lo que se le añade que se pague de ese dinero las participaciones que nos corresponden como Municipio del Consejo de la zona metropolitana de 2014, eso es la única modificación pero es el mismo tema que ya se aprobó anteriormente se modifica en ese esquema pero ahí que volver a leer todo el esquema y todo el esqueleto como dicen por ahí, de lo que es la iniciativa para que quede bien fundamentada, quede en los audios y quede grabada. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Sergio Silva: para antes Presidente nada mas asegurando el tema de que las obras que quedaron inconclusas se podrán realizar con este recurso verdad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: es que para eso es las obras siguen caminando, las obras se siguen trabajando con los anticipos que se les dio a los constructores y pues falta que llegue ese recurso para terminarlas para pagarles este obviamente los constructores están protegidos porque tienen su contrato y se solicito en su momento la aprobación de hacer esa solicitud de crédito a Banobras o a la banca comercial a la que fuera con las mejores condiciones para el Municipio, ya esta en proceso se supone que se autoriza el jueves de la semana que entra, agraciadamente o desgraciadamente para unos muchos ya no seremos Gobierno, le tocará a la siguiente administración tomar la determinación si hace uso del recurso o no hace del recurso y ponerse de acuerdo con los constructores en que forma se le va a liquidar la obra que ya esta realizada es un recurso que ya viene etiquetado para cada una de las obras que se han venido realizando, ya están realizadas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Regidor Sergio Silva: porque es muy importante ahorita que estoy leyendo una de las calles que es Santiago de Liniers en lo particular se inundan ahorita digo por las tormentas que se vinieron de forma importante con el tema de la lluvia y hoy se inundan entonces creo que si es importante que la próxima administración que quede ahí asentado que ya es también un riesgo porque hay gente que se esta inundando entonces que pudiera ser por supuesto consiente la próxima administración que este recurso que esta etiquetado pudiera estar generando no mayores problemas al ciudadano entonces nada mas que quedara claro, gracias Presidente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Confío y me sumo a su propuesta Regidor que la nueva administración que va a ser parte de este Gobierno a partir del primero de octubre lo que expreso en su discurso sea congruente y lo haga en hechos teniendo el mandato teniendo la responsabilidad de poderle generar a los ciudadanos el beneficio que ya se viene realizando. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------SE APRUEBA CORREGIR EL ACUERDO DE FECHA **16 DE ENERO DE 2015 PARA QUEDAR COMO SIGUE:** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, POR LA CANTIDAD DE HASTA **$100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** PARA DESTINARLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE DE ACUERDO A LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE AUTORIZA QUE EL MONTO DEL CRÉDITO SE DESTINE PARA CUBRIR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE OBRA PUBLICAPREVISTAS EN EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA 2014, MISMAS QUE SERAN EJECUTADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2015, HASTA POR LA CANTIDAD DE **$31,985,500.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** ASIMISMO SE AUTORIZA QUE DEL MONTO DEL CRÉDITO SE DESTINE PARA CUBRIR PARCIALMENTE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE OBRA PUBLICA PREVISTAS EN EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA 2015, HASTA POR LA CANTIDAD DE **$17,097,289.14 (DIESCISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).** TAMBIÉN SE DESTINE LA CANTIDAD **$50’917,210.86** (**CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.)** PARA LA EJECUCIONDE LAS OBRAS QUE SE DESCRIBEN EN EL LISTADO ADJUNTO AL PRESENTE ACUERDO, Y EN CASO DE SER NECESARIO, LA OBRA PUEDA SER AMPLIADA O SUSTITUIDA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DEL CRÉDITO, AFECTE EN FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y/O LA BANCA COMERCIAL LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DE IGUAL FORMA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO. ASIMISMO, SE AUTORIZA PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE OTORGUE AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN MANDATO IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO PARA QUE ESTE ÚLTIMO PAGUE A NOMBRE Y POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDEN, MANDATO QUE DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** SE AUTORIZA ASIGNAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A CADA UNA DE LAS ACCIONES LISTADO ADJUNTO DEL PRESENTE ACUERDO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE APRUEBA CORREGIR EL ACUERDO DE FECHA **16 DE ENERO DE 2015,** **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ÉSTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE $56,294,480.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES $38,382,600.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ APORTACIÓN DEL MUNICIPIO Y $17’911,880.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE APORTARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO. RECURSO CONTEMPLADO DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA 2015. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL PAGO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DESCRITOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE.

Y SE HACE CONSTAR QUE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELOS ESTAN AUTORIZADOS Y SON APTOS PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL EJECUTE LAS ACCIONES DESCRITAS. TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA DE ACUERDO AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. CUARTO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONVENIO. QUINTO.- SE AUTORIZA ASIGNAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A CADA UNA DE LAS ACCIONES DE OBRA PÚBLICA, ENLISTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. SEXTO.- SE AUTORIZA EJECUTAR LAS ACCIONES RELATIVAS A: PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CANALES Y ARROYOS (DESAZOLVES) OBRAS DE CONTINGENCIAS, CONFORMACIÓN DE CALLES, EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SE APRUEBA CORREGIR EL ACUERDO DE FECHA **16 DE ENERO DE 2015,** **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ÉSTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE $56,294,480.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES $38,382,600.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ APORTACIÓN DEL MUNICIPIO Y $17’911,880.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE APORTARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO. RECURSO CONTEMPLADO DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA 2015. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL PAGO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DESCRITOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN | COLONIA | MONTO |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LINIERS DE PEDRO DE CEBALLOS A AV. MEZQUITERA, EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | BUENOS AIRES | $2,680,000.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MEZQUITERA DE PASEO DE BUENOS AIRES A FACUNDO DE QUIROGA, EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | BUENOS AIRES | $1,716,512.17 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MORELOS ENTRE EL ARROYO Y CALLEJÓN SAN MATÍAS, EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | TOLUQUILLA | $3,490,000.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA PRIV. ROSAS ROJAS CRUZA CON ERMITA Y CERRADA, EN LA COLONIA LA GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA GUADALUPANA | $1,080,154.88 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO CRUZA CON AVENIDA LAS ROSAS Y SAN ANTONIO, EN LA COLONIA LA GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA GUADALUPANA | $1,647,493.14 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE ARCOS DESDE PERIFÉRICO HASTA CALLE LA PAZ, EN LA COLONIA LA LADRILLERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA LADRILLERA | $2,602,138.20 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE LA PAZ ENTRE CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA A LOS ARCOS, EN LA COLONIA LAS PINTAS DE ABAJO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LAS PINTAS DE ABAJO | $1,494,760.29 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JUAN ANTONIO DE JUAN DE LA BARRERA A CALLE LOS ARCOS, Y CALLE SAN ANTONIO DE PERIFÉRICO A JUAN ANTONIO, EN LA COLONIA PASEOS DEL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | PASEOS DEL LAGO | $2,687,538.31 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE LIBERTAD DE 8 DE JULIO A FRANCISCO SILVA ROMERO, EN LA COLONIA LAS PINTAS DE ABAJO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LAS PINTAS DE ABAJO | $600,782.88 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CARLOS RIVERA DE ANTONIO BARBA A MAGNOLIAS, EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA MEZQUITERA | $420,000.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE BELÉN DE VIDRIO A CUYUCUATA, EN LA COLONIA ARROYO DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | ARROYO DE LAS FLORES | $1,897,838.27 |
| AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE PRIV. FELIPE GONZALEZ VELAZQUEZ ENTRE CUAUHTÉMOC Y LUIS C. MEDINA, EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | ALVARO OBREGON | $412,000.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE HIDALGO DE ERMITA A ROSARIO, EN LA COLONIA EL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | EL REFUGIO | $1,198,800.00 |
| ADOQUIN EN LA CALLE COLON ENTRE PERIFÉRICO Y LA PAZ, INDEPENDENCIA ENTRE PERIFÉRICO Y PÍPILA, EN LA COLONIA LÓPEZ COTILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LOPEZ COTILLA | $4,312,476.59 |
| ADOQUIN EN LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE DE ALLENDE A ZARAGOZA, EN LA COLONIA LA CALERILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA CALERILLA | $409,000.00 |
| PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIV. ALDAMA ENTRE MARCOS MONTERO Y CERRADA (UNIDAD DEPORTIVA), EN LA COLONIA LA CAPACHA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA CAPACHA | $2,261,000.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE 8 DE JULIO A HIDALGO, EN LA COLONIA SAN SEBASTIANITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | SAN SEBASTIANITO | $1,782,497.12 |
| REHABILITACION CON ASFALTO DE LA CALLE BAHIA DE TODOS LOS SANTOS DE COLON A BAHIA DE HUATULCO, EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | PARQUES DE SANTA MARIA | $4,918,263.75 |
| REHABILITACION CON ASFALTO DE LA CALLE PRIV. 17 MONTE CARMELO DE MONTE CARMELO A EBANO, EN LA COLONIA HACIENDAS DE SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | HACIENDAS SAN JOSE | $335,990.68 |
| REHABILITACION CON ASFALTO DE LA CALLE CEDRO DE PAROTA A SAN JOSÉ (INDEPENDENCIA), EN LA COLONIA HACIENDAS DE SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | HACIENDAS SAN JOSE | $945,671.92 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE ANDADOR PRIMAVERA DE CARRETERA LA CALERILLA A ARENAL, EN LA COLONIA LOMA VERDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LOMA VERDE | $1,586,267.60 |
| REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE BAHIA DE LA CONCEPCION DE BAHÍA DE LOS LOBOS A BAHÍA PICHILINGUE, EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | PARQUES DE SANTA MARIA | $589,448.40 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE DEL SOLDADOR ENTRE PRIV. CERRITOS Y FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA EL VERGELITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | EL VERGELITO | $1,195,800.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CARDENAL ENTRE TUCÁN Y FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA EL VERGELITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | EL VERGELITO | $1,576,000.00 |
| ADOQUÍN EN LA CALLE VISTA HERMOSA ENTRE AV. JUAN DE LA BARRERA Y LIBERTAD, EN LA COLONIA LA LADRILLERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA LADRILLERA | $527,436.00 |
| REHABILITACION CON ASFALTO DEL ANDADOR LEANDRO VALLE DE JALISCO A EMILIO VALDEZ, EN LA COLONIA INFONAVIT REVOLUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | INFONAVIT REVOLUCION | $369,489.38 |
| REHABILITACION CON ASFALTO DEL ANDADOR EMILIO VALDEZ ENTRE ROSALES Y ANDADOR LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA INFONAVIT REVOLUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | INFONAVIT REVOLUCION | $220,621.47 |
| REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LAS CALLES MANUEL M. DIÉGUEZ Y BATALLONES ROJOS, EN LA COLONIA INFONAVIT REVOLUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | INFONAVIT REVOLUCION | $352,641.13 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE FRANCISCO SILVA ROMERO ENTRE ASAMBLEA Y CANAL, EN LA COLONIA FRANCISCO SILVA ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | FRANCISCO SILVA ROMERO | $1,794,101.83 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE DEL TRABAJO ENTRE PROLONGACIÓN FRANCISCO I. MADERO Y CERRADA, EN LA COLONIA FRANCISCO SILVA ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | FRANCISCO SILVA ROMERO | $2,061,404.96 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE PEDRO MORENO Y FRANCISCO ZARCO, EN LA COLONIA TATEPOSCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | TATEPOSCO | $1,416,810.90 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JUÁREZ ENTRE CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO Y PEDRO MORENO, EN LA COLONIA TATEPOSCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | TATEPOSCO | $1,908,000.00 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE GUADALUPE Y SAN MARTÍN, EN LA COLONIA LA GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA GUADALUPANA | $415,000.00 |
| ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE POZARICA ENTRE TEAPAN Y PAPALOAPAN, EN LA COLONIA SAN PEDRITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | SAN PEDRITO | $583,576.72 |
| EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE PRESIDENTES Y JOSE ROSAS, EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | LA MEZQUITERA | $649,950.11 |
| PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CANALES Y ARROYOS (DESAZOLVES) OBRAS DE CONTINGENCIAS, CONFORMACION DE CALLES, EN VARIAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | VARIAS COLONIAS | $4,000,000.00 |
| RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTEO EN LA COLONIA FOVISSSTE MIRAVALLE | FOVISSSTE MIRAVALLE | $155,013.30 |

TOTAL: $56’294,480.00

Y SE HACE CONSTAR QUE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELOS ESTAN AUTORIZADOS Y SON APTOS PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL EJECUTE LAS ACCIONES DESCRITAS. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA DE ACUERDO AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CUARTO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONVENIO. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------QUINTO.- SE AUTORIZA ASIGNAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A CADA UNA DE LAS ACCIONES DE OBRA PÚBLICA, ENLISTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------SEXTO.- SE AUTORIZA EJECUTAR LAS ACCIONES RELATIVAS A: PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CANALES Y ARROYOS (DESAZOLVES) OBRAS DE CONTINGENCIAS, CONFORMACIÓN DE CALLES, EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **PRIMERO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO II Y III DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DEL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PUNTO DE ESTE ACUERDO; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ EJERCICIO PRESUPUESTAL. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. **SEXTO.-** SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE DICTAMEN. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO II Y III DEL PRESENTE DICTAMEN. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DEL PRESENTE DICTAMEN. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PUNTO DE ESTE ACUERDO; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ EJERCICIO PRESUPUESTAL. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA **EMPRESA DENOMINADA MAPFRE TEPEYAC S.A.,** PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES INDIVIDUAL VOLUNTARIO CON PAGO DE DESCUENTO POR NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A PARTIR DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE 2015. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: El otro que estaba aprobado es Seguro de vida es voluntario el trabajador que quiera ir a la empresa y comprarle un seguro de vida tendrá la facilidad de que se le descontará aquí de acuerdo a su nómina, es voluntario y este me lo han pedido es materia de vehículos igual el trabajador que quiera pues ira a la empresa esta a un crédito para su carro y se le descontará de acuerdo a la nómina pero es voluntario, el que quiera y el que pueda. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA **EMPRESA DENOMINADA MAPFRE TEPEYAC S.A.,** PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES INDIVIDUAL VOLUNTARIO CON PAGO DE DESCUENTO POR NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A PARTIR DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE 2015. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE** DEL INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DEL MISMO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: para que quede doble. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, --------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE** DEL INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DEL MISMO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Ing. David Tomas, Director del COMUDE y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **UNICO.-** SE APRUEBA HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, EL PATIO SAN PEDRO DEL CENTRO CULTURAL “EL REFUGIO”, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA **TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN 2015-2018,** EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 16:00 HORAS. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: antes de aprobar esto quiero poner a consideración de ustedes señores regidores porque es solicitud y creo que y puede ser un gesto de que no se vaya a ver mal protocolario donde por no ser una sesión solemne, si lo autorizamos como sesión solemne y en el orden del día no estaba propuesto el uso de la voz nada mas estaba la propuesta de toma de protesta y a que sumarle al orden del día que quiero que autoricen el uso de la voz de la Presidenta electa y el uso de la voz del Señor gobernador Jorge Aristóteles Sandoval, entonces que se anexe a este acuerdo de Ayuntamiento que en el orden del día lo llevaremos a cabo entonces como una sesión, entonces vamos a anexar esos dos puntos al orden del día para que queden autorizados por ser obviamente tenerlo contemplado como una sesión solemne y a que autorizar como sesión solemne restrinjo el uso de la voz mas que al Presidente entonces a que anexarlos al orden del día para que se apruebe porque es Sesión Solemne y que se de el uso de la voz a la Presidente electa y al señor Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba si es de aprobarse el acuerdo del Ayuntamiento como lo leyó el Secretario de la habilitación del Centro Cultural el Refugio para la Toma de Protesta y el uso de la voz a la Presidente electa y al señor Gobernador Jorge Aristóteles el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** SE APRUEBA HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, EL PATIO SAN PEDRO DEL CENTRO CULTURAL “EL REFUGIO”, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA **TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN 2015-2018,** EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 16:00 HORAS. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA LIC. MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE MATERIAL GEOLÓGICO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA TRES DEL TREN LIGERO DE LA ZONA METROPOLITANA Y DE ESCOMBRO LIMPIO QUE RESULTE DE LA OBRA CONSTRUCTIVA Y/O DE MAS OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; MATERIALES QUE SE DEPOSITARAN EN **“EL HOYANCO”** UBICADO EN LA CALLE PIEDRERA ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN NUEVO MÉXICO Y CARRETERA A CHAPALA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CONFINAMIENTO QUE NO TENDRÁ NINGÚN COSTO. **SEGUNDO.-** SE ESTABLECE TAMBIÉN QUE DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN CONTEMPLARA LA INSTALACIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE UN PARQUE ECOLÓGICO CON NO MENOS DE 600 ARBOLES. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: este tema es el tema que esta en las Juntas el tema del Hoyanco que ha sido un problema porque todo mundo hace negocio, hacen y cobran y hacen escombro hoy con la construcción de la línea 3 del metro, nos esta solicitando el Gobierno del Estado la autorización de rellenar ese hoyanco que esta muy grande y que causa muchos problemas a parte de inundación, rellenarlo con todo el escombro y la tierra que están ellos sacando para lo de la línea 3 del tren ligero y obviamente con el compromiso de que al final de que este rellenado la parte de arriba habrá obviamente claro lo compactaran y quedará en buenas condiciones porque la parte ya de arriba ya rellenado va a quedar un parque lineal para toda la gente de esa zona no nos va a tocar obviamente a nosotros pero nos toca aprobar. -------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE MATERIAL GEOLÓGICO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA TRES DEL TREN LIGERO DE LA ZONA METROPOLITANA Y DE ESCOMBRO LIMPIO QUE RESULTE DE LA OBRA CONSTRUCTIVA Y/O DE MAS OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; MATERIALES QUE SE DEPOSITARAN EN **“EL HOYANCO”** UBICADO EN LA CALLE PIEDRERA ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN NUEVO MÉXICO Y CARRETERA A CHAPALA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CONFINAMIENTO QUE NO TENDRÁ NINGÚN COSTO. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE ESTABLECE TAMBIÉN QUE DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN CONTEMPLARA LA INSTALACIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE UN PARQUE ECOLÓGICO CON NO MENOS DE 600 ARBOLES. ----------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA POR 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, A LA **UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO** PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DE LA CALLE HUASCATO ENTRE LAS CALLES AMACUECA Y LA LATERAL DE LÁZARO CÁRDENAS CON LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO. SE AUTORIZA A LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO, EL CIERRE DE LA CALLE HUASCATO ENTRE LAS CALLES AMACUECA Y LA LATERAL DE LÁZARO CÁRDENAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, LO ANTERIOR PARA CONSOLIDAR UNA SOLA UNIDAD DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LA UNIÓN, CON LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN JALISCO ZONA GUADALAJARA, TRACTEBEL Y LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA POR 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, A LA **UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO** PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DE LA CALLE HUASCATO ENTRE LAS CALLES AMACUECA Y LA LATERAL DE LÁZARO CÁRDENAS CON LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO. SE AUTORIZA A LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO, EL CIERRE DE LA CALLE HUASCATO ENTRE LAS CALLES AMACUECA Y LA LATERAL DE LÁZARO CÁRDENAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, LO ANTERIOR PARA CONSOLIDAR UNA SOLA UNIDAD DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LA UNIÓN, CON LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN JALISCO ZONA GUADALAJARA, TRACTEBEL Y LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE APRUEBA HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, EL PATIO SAN PEDRO DEL CENTRO CULTURAL “EL REFUGIO”, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO **SESIÓN ORDINARIA** EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: esto es una petición del Gobierno entrante en donde están solicitando la primera sesión de cabildo de ellos en vez de hacerlo aquí en la sala de cabildo, están solicitando el centro Cultural el Refugio que tomaran la protesta y lo pondrán a consideración de los regidores a quien fungirá como nuevo Secretario, nuevo Tesorero y nuevo Contralor y están solicitando que se habilite el patio San Pedro del centro Cultural el Refugio, entonces pongo a consideración de ustedes. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **A C U E R D O** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** SE APRUEBA HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, EL PATIO SAN PEDRO DEL CENTRO CULTURAL “EL REFUGIO”, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO **SESIÓN ORDINARIA** EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 09:00 A.M. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Karla Ponce, Encargada de Relaciones Publicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queridos Regidores con esta sesión de cabildo de hoy día 29 de septiembre del 2015 en este recinto que fue parte de grandes debates, de grandes propuestas, de grandes discusiones y de grandes acuerdos en beneficio creo que mas acuerdos que desacuerdos logramos la colaboración entre todos y cada uno de los que formamos parte y tuvimos la oportunidad que nos dio la sociedad de poder contribuir cada uno de nosotros con un granito de arena para generar una mejor calidad de vida, generar un mejor San Pedro Tlaquepaque, hoy estamos cerrando y quiero hablar por mis compañeros, voy a hablar en plural, quiero hablar si me permiten hablar por ustedes porque siento que de acuerdo al trabajo que hemos venido realizando y a los hechos que se han venido dando en esta sala que es donde se Gobierna y es donde salen las iniciativas para poder sacar adelante muchos de los problemas que se conjugan o que se llevan a cabo dentro del Municipio hoy quiero externarles primero mi mas profundo agradecimiento a todos y cada uno de ustedes aunque ya lo hice el día de mi informe y no quería dejar pasar esta sesión de cabildo para agradecerles en lo particular a cada uno de ustedes a cada fracción a cada amigo a cada compañero que tuve en estos tres años de gestión, y que fueron parte importante tanto ustedes como Regidores, como toda la parte administrativa, trabajadores de confianza, intendentes todos, todos y cada uno de los trabajadores que fueron parte de esta administración, agradecerles infinitamente el trabajo que realizaron como les decía se cierra un ciclo muy importante para San Pedro Tlaquepaque que hemos tenido para nosotros que hemos tenido ante estos tres años de trabajo intenso y de mucho dialogo entre todas las diferentes fuerzas y fracciones políticas que cada uno de los que estamos aquí representamos, me siento como lo vuelvo a reiterar me siento muy agradecido, me siento contento con cada uno de ustedes como mis compañeros regidores porque sin importar verdaderamente como lo expreso al principio el Regidor Demetrio sin importar la ideología de cada uno de nosotros, sin importar el color que cada uno de nosotros representamos y que a veces nos gana, nos gana, las ganas de querer crecer algo que en este momento estamos sentados en estas sillas no debe de ser, que hoy todos y durante estos tres años todos fuimos Regidores sin importar el color gobernábamos ni para unos, ni para verdes, ni para azules, ni para amarillos, ni morados, ni anaranjados gobernábamos para todos los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque y los acuerdos que aquí se emitían eran en beneficio de San Pedro de Tlaquepaque. Compartimos algo muy importante que eso me da mucho gusto y que espero la siguiente administración sea congruente como lo fue esta administración que compartimos lo mas importante que un político cuando tiene la oportunidad o un servidor publico con cada uno de ustedes que estuvo aquí tuvo la oportunidad de transformar y buscar la transformación del Municipio como lo mas importante como se los exprese un día en un debate que tuvimos aquí en esta sesión de cabildo, los hombres a que ser congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos si expresamos en algún momento que queremos un beneficio de hecho no a que dejarlo en el discurso y hoy todos y cada uno de ustedes lo puedo decir no es como dicen por ahí vulgarmente guayabaso ni mucho menos, todos y cada uno colaboraron con este Gobierno y el hecho esta ahí que fuimos congruentes que el 99% de las iniciativas que se presentaron durante estos tres años de Gobierno el 99% salieron por unanimidad y una prueba fue hoy, se presentaron alrededor de 20 iniciativas y todas salieron votadas por mas fuertes por mas difíciles que fueran se dialogo, se platico y todas fueron aprobadas por unanimidad, fueron testigos de que este Gobierno jamás hizo la intención de aplicar lo que vulgarmente políticamente lo llamamos la aplanadora porque éramos un partido de mayoría y podíamos sacar todas las iniciativas, la mayoría de las iniciativas con el acuerdo de los regidores de mi partido y siempre buscamos el consenso para que todas salieran votadas por unanimidad. Todas y cada una de ellas se discutieron, se analizaron y cuando se tenían que bajar del orden del día, se bajaban hasta que quedáramos convencidos de que era una propuesta o de que yo hacia o cualquiera de ustedes hacia una propuesta en beneficio del Municipio que no la íbamos a subir al pleno a autorizarla hasta que no quedáramos todos plenamente convencidos para poderlas sacar por unanimidad entonces juntos vencimos muchas adversidades lo dije en mi discurso, lo dijo el Regidor Demetrio, se los exprese a muchos de ustedes mi informe no iba a ser un informe triunfalista, mi informe iba a ser un informe de resultados como lo fue con números, un informe con auto crítica hacia mi persona, no hacia la persona de ustedes y cada uno sino hacia mi persona como Presidente Municipal que a fin de cuentas es quien presenta las iniciativas, es el que tiene la responsabilidad de tomar las decisiones en beneficio, en pro de los ciudadanos, ustedes me ayudan y colaboran, compartimos la visión y la aprueban para que el que propone a la mesa, pone las cartas sobre la mesa para que ustedes la realicen y las afinen son ustedes entonces lo exprese, se que hizo mucho me voy satisfecho con mi persona, espero que ustedes también se vayan satisfechos con lo que realizaron cada uno de ustedes, cada uno somos adultos, cada uno de nosotros sabemos lo que realizamos dentro de nuestras áreas de trabajo, dentro de nuestra responsabilidad y cada uno sabemos si cumplimos o no cumplimos, que las circunstancias de una elección hay que decirlo fueron adversas quiero decirles y considero que no fue porque hayamos hecho un mal Gobierno pagamos justos por pecadores, hubo otras circunstancias adversas así es la política así es la democracia y solamente no pierde y no gana el que no participa, el que no juega, estamos haciendo una carrera política, entonces somos parte de una carrera política, lo entendemos así y es por eso que yo le exprese y es el agradecimiento también para ustedes que existió, y existirá y ha existido toda la transparencia y toda la oportunidad para la administración entrante para que tuviera acceso a todo y cada uno de los documentos que existen dentro del Gobierno Municipal y que no se expresara después de que no se daria oportunidad que estábamos molestos porque perdimos ni mucho menos hoy somos un Gobierno que nos toca salir mañana 30 de septiembre y hablo por ustedes porque también como lo dijo el Regidor Sergio Silva, debemos salir por la puerta como dicen en los toros por la puerta grande y con la cabeza en alto, que considero que todos y cada uno de nosotros hicimos el trabajo que nos esperaba y que nos correspondía espero que los siguientes años podamos seguir con la visión, de saber hacia donde vamos hacia donde queremos llegar obviamente cada uno desde su trinchera cada uno desde su partido cada uno desde lo que se vaya a seguir dedicando, dedicando a la política el que no se vaya a dedicar a la política cada uno donde vaya a estar que sigamos compartiendo esa visión, la visión de generar en este Municipio, de los cuales muchos tenemos muchos años la mayoría viviendo y conviviendo pues queremos y disfrutamos y vivimos y nos sentimos plenos cuando caminamos por las calles, se termina un encargo que la ciudadanía nos dio, mañana 30 de septiembre a las doce de la noche se termina un encargo que la ciudadanía nos confiere a cada uno de ustedes a cada uno de nosotros y verdaderamente les deseo que les vaya muy bien a ustedes en cada uno de sus proyectos que emprendan, que sigan teniendo ese liderazgo real, que en San Pedro Tlaquepaque necesita verdaderamente de liderazgos como los hubo en este Gobierno, en este cabildo que tenga la voluntad de poder, políticos y servidores públicos que tengan la voluntad de servir, de los que nos tiemble la mano, políticos que cumplan, políticos que sirvan, que le sirvan a la ciudadanía, no que se sirvan del puesto, entonces estaremos vigilantes, seremos un ciudadano mas a partir del primero de octubre creo que como aquí nos conocimos, aquí trabajamos todos seguiremos en San Pedro Tlaquepaque y a todos nos corresponde a todos y cada uno de nosotros, nos corresponde seguir siendo vigilantes y seguir como ciudadanos con la trinchera que estemos seguir levantando la voz porque este Municipio siga caminando y se siga construyendo. De este cabildo me llevo como les decía un gran amplio debate que tuvimos sobre todo los temas de importancia que hubo, grandes debates, grandes discusiones si en algún momento de algún debate ya se los había expresado me altere porque mi carácter es como polvorita este me altere, los ofendí, no creo que les haya faltado al respeto, los hice enojar les ofrezco una disculpa a todos y cada uno de ustedes desde aquí también a todos los colaboradores del Gobierno Municipal, trabajadores sindicalizados, trabajadores de confianza, trabajadores administrativos, también si hubo en algún momento un desprecio, algún disgusto de mi parte hacia algún trabajador también le ofrezco una disculpa muchas veces el estrés, el trabajo, la impotencia de no poder resolver muchos temas que quieres resolver debido a que no hay recursos, debido a que no existe la posibilidad de poder generar también en un periodo tan corto de tres años, que bueno que ya se aprobó la reelección entonces si el Gobierno entrante hace buen Gobierno pues los ciudadanos a lo mejor le dan la oportunidad a lo mejor no le dan la oportunidad se lo dan a otro al que sea pero el próximo creo que ya tiene el que llegue el próximo que llegue, ya tiene un panorama mas amplio de buscar generar un plan de trabajo a mas años para poder verdaderamente que los resultados realmente válgame la redundancia que los ciudadanos los vean y los palpen inmediatamente si, fueron participes de un gran apoyo en materia educativa en la historia de San Pedro Tlaquepaque lo digo y lo vuelvo a repetir orgulloso y es uno de mis grandes logros junto con ustedes, logramos cambiar todo el mobiliario, todo, todo el mobiliario de las escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque después de 30 años que no se le invertía un peso, las secundarias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque todas tienen aulas interactivas también gracias al apoyo de todos ustedes, operamos obviamente en algo muy fundamental que es en la economía de las familias al poderles otorgar gracias a la aprobación en el cabildo, los recursos cuando se les genero apoyo en útiles escolares el primer año, nada mas a un grado, el segundo a otro y finalmente se pueden ir con la satisfacción de que hoy en día le entregamos uniformes a todos y cada uno de los niños de kinder, primaria y secundaria de San Pedro Tlaquepaque pero aclarando en las escuelas publicas, un solo niño de San Pedro Tlaquepaque no se quedo sin uniforme y no se quedo sin útiles escolares ojala esos programas continúen es un programa bueno, hoy en la mañana ciudadanos y empresarios me decían que pasara con el SAV, no se que pasara con el SAV, es una inversión es un contrato anual, que se hace con la empresa dependerá la siguiente administración si lo quiere llevar adelante si quiere seguir adelante con el programa del SAV, las pruebas están que yo buscaba o que buscábamos todos era bajar los índices de inseguridad en el tema de robos patrimoniales si, porque es muy difícil poder controlar el que vayamos caminando por la calle y pase un desgraciado y nos arrebate el celular, nos arrebate la bolsa, es muy difícil tener un policía en cada ciudadano considera importante generales a los ciudadanos en su patrimonio, en sus bienes, en su casa, la certeza de que al llegar a su casa podían llegar y podían abrir la cochera de su casa, los que tuvieran carro y los que no abrir la puerta, con la certeza de que no iban a tener ningún problema porque si tenían y si llegara a existir pues tener un sistema en el que la policía en menos de cinco minutos iba a estar actuando, las pruebas ahí están ya no me corresponderá a mi, yo no puedo obviamente firmar lo puedo hacer porque la ley me lo permite si ustedes lo aprueban mas no lo debo hacer, todos estamos actuando con responsabilidad no le voy a dejar cargar en ese sentido a la administración como a una empresa que puede arriesgar lo que invierten sin saber si le van a pagar o no le vayan a pagar, entonces ellos tendrán que venir con la nueva administración, el programa SAV, los encargados del SAV, tendrán que venir con la nueva administración y si ellos quieren seguir que bueno y si no quieren seguir ellos tendrán no a la justificación a nosotros se la tendrán que dar a los ciudadanos entonces agradecerles a todos ustedes nuevamente y a parte de que me llevo el gran aprendizaje del debate de la gran armonía del como poder generar acuerdos, me llevo lo mas importante para mi que voy a conservar y espero de la misma forma asi sea me llevo una enorme lista y muy grande lista valga la redundancia de grandes amigos, muchas gracias a todos y cada uno regidores mañana 30 de septiembre que será obviamente la ultima sesión de cabildo y obviamente no nos podemos despedir que es un acto protocolario donde le corresponde a un nuevo Gobierno generar desde aquí porque están los medios, agradecerles a los medios de comunicación que siempre estuvieron atentos siempre estuvieron cubriendo todas y cada una de las acciones, sesiones de cabildo y notas que se dieron dentro de este Gobierno Municipal, mañana mis compañeros Regidores les pido que actuemos con mucha civilidad si van a invitar gente, si van a ir sus colaboradores que transmitamos este mensaje, tenemos que actuar con mucha civilidad, con mucha educación, somos gente madura, y a que demostrarlo mañana tomara protesta un nuevo Gobierno, mañana hará uso de la voz la nueva Presidenta electa, por lo cual a que poner mucha atención a ver que dice, a ver que ofrece apuntarlo y después ver si se hizo, si les quiero externar esto a mis compañeros regidores si van a invitar algo porque existe la preocupación y quiero decirles que lo que llegue a suceder bueno o malo mañana 30 de septiembre a las cuatro de la tarde, en la sesión solemne de toma de protesta todo bajo la responsabilidad de este Gobierno, entonces actuemos con mucha civilidad, actuemos con mucha prudencia, actuemos como lo que somos políticos congruentes y políticos que sabemos ganar y sabemos perder, mañana los espero con muchas ganas a las cuatro de la tarde y seguiremos trabajando aquí en la mañana para seguir entregando las oficinas, seguir trabajando en cada una de las áreas, pues vayan desentilichando sus oficinas de regidores, a que entregarlas y pues mañana se termina nuestra labor yo me voy muy satisfecho espero que ustedes también se vayan de la misma forma, les agradezco infinitamente la oportunidad que me dieron de servir junto con ustedes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, gracias muchas felicidades. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 20:45 (Veinte horas con cuarenta y cinco minutos) y se cita para la próxima sesión solemne el dia de mañana a las 16:00 horas en el Patio del Centro cultural el Refugio. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTE MUNICIPAL.**  **LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA** | | | | |
| **ROBERTO GERARDO ALBARRÁN REGIDOR** | | |  | | | **ROSALÍO PONCE HUERTA**  **REGIDOR** | | | |
| **MARIA DE JESÚS DE LA TORRE**  **REGIDORA** | | |  | | | **ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **BLANCA ESTELA FAJARDO**  **REGIDORA** | | |  | | | **CARLOS GALLO JIMÉNEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARIO VALENZUELA HERNANDEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MARIA GUADALUPE OROZCO**  **REGIDORA** | | |  | | | **ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ REGIDORA** | | | |
| **FELIPE REYES RIVAS**  **REGIDOR** | | | | |  | | | **ARMANDO RAMOS CHÁVEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARIA CRISTINA ROMERO**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA**  **REGIDOR** | | | |

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 58 (Cincuenta y ocho) celebrada el día 29 (Veintinueve) de Septiembre de 2015, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ**  **REGIDOR** |  | **FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA**  **REGIDOR** |
| **ANGÉLICA GUADALUPE TORRES**  **REGIDORA** |  | **PATRICIA MARGARITA SILVA**  **REGIDORA** |

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 58 (Cincuenta y ocho) celebrada el día 29 (Veintinueve) de Septiembre de 2015, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.